UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA

CARRERA DE DERECHO

Título:

"REFORMA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES, INCLUYENDO LA PROHIBICIÓN DE QUE LAS DONACIONES INTERNACIONALES PERMANEZCAN MÁS DE CUARENTA Y OCHO HORAS EN LOS RECINTOS ADUANEROS".

Tesis previa a la obtención del Título de Abogado

Autor:

Jorge Andrés Bermeo Larrea

Directora:

Dra. Paz Piedad Rengel, Mg. Sc.

Loja – Ecuador

2014

CERTIFICACIÓN.

Dr. Paz Piedad Rengel, Mg. Sc.

DOCENTE DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA MODALIDAD DE ESTUDIOS DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.

CERTIFICO:

Que he dirigido y revisado el presente trabajo investigativo de Tesis titulado: *"REFORMA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES, INCLUYENDO LA PROHIBICIÓN DE QUE LAS DONACIONES INTERNACIONALES PERMANEZCAN MÁS DE CUARENTA Y OCHO HORAS EN LOS RECINTOS ADUANEROS"*, Previa la obtención del Título de Abogado elaborada por el Sr. Jorge Andrés Bermeo Larrea; la misma que ha sido coordinada y revisada de conformidad al Reglamento, por lo que autorizo la sustentación y presentación a la autoridad académica correspondiente, para los fines consiguientes.

Loja, 25 de febrero de 2014

Dr. Paz Piedad Rengel, Mg. Sc.

Directora

AUTORIA

Yo, Jorge Andrés Bermeo Larrea, declaro ser autor (a) del presente trabajo de tesis y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi tesis en el repositorio Institucional-Biblioteca virtual.

AUTOR: Jorge Andrés Bermeo Larrea

FIRMA:

CÉDULA: 1103798110

FECHA: marzo de 2014

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Yo, **Jorge Andrés Bermeo Larrea**, declaro ser autor(a) de la tesis titulada; ***"REFORMA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES, INCLUYENDO LA PROHIBICIÓN DE QUE LAS DONACIONES INTERNACIONALES PERMANEZCAN MÁS DE CUARENTA Y OCHO HORAS EN LOS RECINTOS ADUANEROS"***, como requisito para optar al grado de; **ABOGADO**; autorizo al sistema bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos muestre al mundo **CARTA DE AUTORIZACIÓN DE TESIS POR PARTE DEL AUTOR, PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PÚBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO**.
la producción intelectual de la universidad , a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Digital Institucional:

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el RDI, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia de la tesis que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 6 días del mes de marzo del dos mil catorce, firma el autor.

FIRMA:

AUTOR: **Jorge Andrés Bermeo Larrea**

CEDULA: **1103798110**

DIRECCIÓN: Loja

CORREO ELECTRÓNICO: cokibermeo@hotmail.com

TELÉFONO: 0991585779

DATOS COMPLEMENTARIOS

DIRECTOR DE TESIS: Dra. Paz Piedad Rengel, Mg. Sc.

MIEMBROS DE TRIBUNAL

PRESIDENTE: Dra. Mg. María Antonieta León Ojeda

VOCAL: Dr. Mg. Igor Eduardo Vivanco Mûller

VOCAL: Dr. Mg. Galo Stalin Blacio Aguirre

DEDICATORIA.

El presente trabajo investigativo de tesis previo a la obtención del Grado de Abogado lo dedico a:

"A, Dios, a mis padres, abuelitos, hermanos, familiares, amigos,".

Jorge Andrés Bermeo Larrea
Autor.

AGRADECIMIENTO.

Como persona vinculada siempre con la vida social, me siento orgulloso de que mi esfuerzo y sacrificio se vean compensados, y que por medio de mi profesión pueda cumplir un función social al servicio de la justicia y el derecho, sabemos que el camino ha sido difícil, que no todos tenemos esta oportunidad, ya sea por motivos económicos, sociales, intelectuales, de salud, entre otros, por lo que me siento muy afortunado de llegar a estas instancias tan importantes de mi vida estudiantil, expresando mi especial y profundo agradecimiento a la Universidad Nacional de Loja, al Área Jurídica Social y Administrativa que me acogió en sus aulas, a sus Autoridades y Docentes, quienes compartieron sin ningún tipo de egoísmo sus conocimientos y experiencias para mi formación social, moral y profesional.

De manera especial, expresó mi reconocimiento y gratitud a la Señora Doctora Paz Piedad Rengel, Mg. Sc. prestigioso Catedrático y Director de Tesis, a quien le debo varias horas de paciente dedicación y sabia asesoría, la misma que me permitió concluir con éxito este trabajo científico-jurídico. A todos mis compañeros por haber compartido muchas experiencias y alegrías en las aulas Universitarias, a los estudiantes, Egresados, Profesionales del Derecho, Funcionario Públicos, Jueces y Funcionarios Judiciales de la Ciudad y Provincia de Loja, que desinteresadamente colaboraron y dieron su valioso tiempo para responder a mis inquietudes.

Jorge Andrés Bermeo Larrea
Autor.

TABLA DE CONTENIDOS:

Portada

Certificación

Autoría

Carta de Autorización

Dedicatoria

Agradecimiento

Tabla de Contenidos

1. Título

2. Resumen

2.1. Abstract.

3. Introducción

4. Revisión de Literatura.

4.1. Marco Conceptual.

4.1.1 Obligación Tributaria Y obligación Aduanera

4.1.1.1 Sujetos Activos y Pasivos

4.1.1.2 Objeto de la obligacon tributaria

4.1.1.3 Extinción de la obligación tributaria

4.1.2 Aduanas

4.1.3 Donaciones

4.1.3.1 Donaciones Internacionales

4.2. Marco Doctrinario.

4.2.1Evolucion Histórica de las Donaciones y el Origen Aduanero Tributario

4.2.2 Origen y Evolución de la Filantropía y Donaciones Internacionales

4.2.3 El Derecho Aduanero Tributario en el Ecuador Hasta 1928

4.2.4 El Comercio y los Impuestos

4.2.5 El Contrabando

4.2.6 la Misión Kemmerer hasta la Junta Militar

4.2.7 Distritos Aduaneros

4.2.8 Objetivos de las Donaciones Internacionales

4.2.9 Consecuencias del Sistema Actual de Mercancías Guardadas

4.3. Marco Jurídico.

4.3.1 Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones

4.3.1.1 Lo Sustantivo Aduanero

4.3.1.2 Obligación Tributaria

4.3.1.3 Exenciones

4.3.1.4 Operaciones Aduaneras

4.3.1.5 Declaraciones Aduaneras

4.3.1.6 Regímenes Aduaneros

4.3.1.7 Garantías Aduaneras

4.3.1.8 Infracción Aduanera

4.3.1.9 De los Órganos de la Administración Aduanera

4.3.2 Noemas Afines

4.3.2.1 Código de Comercio

4.3.2.2 Código Tributario

4.3.2.3 Ley de Régimen Tributario Interno

5. Materiales y Métodos.

5.1. Materiales

5.2. Métodos.

5.3. Procedimientos y técnicas

5.4. Instrumentos.

6. Resultados.

6.1. Análisis de los Resultados de Investigación de Campo.

6.1.2. Análisis de la Entrevista.

7. Discusión.

7.1. Análisis crítico de la Problemática.

7.2. Constatación de la Hipótesis.

8. Conclusiones.

9. Recomendaciones.

9.1 Propuesta de Reforma Jurídica.

10. Bibliografía.

11. Anexos

INDICE

1.- título

“REFORMA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES, INCLUYENDO LA PROHIBICIÓN DE QUE LAS DONACIONES INTERNACIONALES PERMANEZCAN MÁS DE CUARENTA Y OCHO HORAS EN LOS RECINTOS ADUANEROS”

2. RESUMEN

El trabajo investigativo de tesis que a continuación pongo a disposición de toda la sociedad ecuatoriana y mundial a través de este resumen se titula *"REFORMA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES, INCLUYENDO LA PROHIBICIÓN DE QUE LAS DONACIONES INTERNACIONALES PERMANEZCAN MÁS DE CUARENTA Y OCHO HORAS EN LOS RECINTOS ADUANEROS"***,** tiene como objetivo y meta fundamental plantear las alternativas y proponer soluciones viables, eficaces y efectivas a corto plazo para evitar lo inconvenientes en la aduana de nuestro país causada por que no existen las regulaciones , ni procedimientos adecuados para lograr la eficiencia y eficacia en la entrega de las donaciones internacionales, es fundamental una modernización del sector aduanero ecuatoriano a través de la utilización de nuevos procedimientos que busquen el adecuado aprovechamiento de las ayudas internacionales.

Para el Ecuador es fundamental la adquisición y fomento del Servicio Nacional de Aduanas, ya que es un sector estratégico del que ya se han preocupado la mayoría de países del orbe mundial. Ecuador no puede quedarse rezagado tiene que buscar los medios para aprovechar este tipo de ayudas y lograr la eficiencia de las aduanas.

Es por ello que con estos antecedentes es preciso recurrir a los medios legales que traten de fomentar y regular el aprovechamiento de las

donaciones internacionales en una forma oportuna, mas sucede que en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, existen varias limitaciones, por lo que es fundamental la mayor regulación dentro de este Código, para que exista una armonía con la actual Constitución de la República, que ha dedicado varios artículos y numerales a la necesidad de fomentar el Buen Vivir.

Es por esto que se debe regular y establecer la normativa debidamente reglamentada para que se exijan normas que fomenten, regulen, controlen y faciliten el aprovechamiento de las donaciones internacionales, ya que son muy necesarias en nuestros días para satisfacer las demandas de la sociedad a corto plazo logrando el país ambientalmente saludable y moderno que todos queremos.

2.1 SUMMARY

The thesis research work then put at the disposal of all Ecuadorian and global society through this summary is entitled "REFORM CODE ORGANIC PRODUCTION, TRADE AND INVESTMENT , INCLUDING THE PROHIBITION OF INTERNATIONAL DONATIONS TO REMAIN OVER FORTY EIGHT HOURS IN THE HALLS CUSTOMS" , and aims to raise fundamental goal alternatives and propose viable solutions , efficient and effective in the short term to avoid the inconvenience to the office of our country are not caused by regulations or procedures appropriate to achieve efficiency and effectiveness in the delivery of international donations , is fundamental Ecuadorian customs sector modernization through the use of new procedures to seek the proper use of international aid .

Ecuador is essential for the acquisition and development of National Customs Service, as it is a strategic sector already worried most world countries around the world. Ecuador can not stay behind have to find ways to take advantage of this type of aid and achieve efficiency of customs.

That is why this background is necessary to resort to legal means to try to promote and regulate the use of international donations in a timely manner, but that happens in the Organic Code of Production, Trade and Investment, there are several limitations, so that more regulation is essential in this Code, so that there is harmony with the current Constitution of the Republic, who

has devoted several articles and numerals to the need to promote the Good Life.

This is why it should be regulated and properly regulated set rules that are required for rules that promote, regulate, monitor and facilitate the exploitation of international donations, as they are very necessary in our day to meet the demands of society in the short term achieving environmentally sound and modern country we all want.

3. INTRODUCCIÓN

Al ser un deber primordial del Estado la vinculación de sus instituciones con la colectividad, conscientes de que la Carrera de Derecho y la Abogacía cumplen una función social al servicio de la Justicia y el Derecho, me propuse la investigación de un problema muy grave que está limitando el desarrollo del país en todo sentido, este problema radica en la falta de una normativa que regule en una forma adecuada el aprovechamiento de las donaciones internacionales en el Ecuador, tanto por la iniciativa pública como privada, este se ha convertido en un grave problema durante todos estos años.

Es por ello que me ha surgido un gran interés en dar solución a esta problemática, más aun al darme cuenta que en la actual Constitución se han establecido las pautas o los puntos de partida, además este sector es un sector estratégico de administración del Estado, la actual normativa aduanera no contiene una adecuada regulación para el aprovechamiento oportuno y ágil de las donaciones internacionales, que permanecen por tiempo indefinido en las aduanas.

Además es importante que el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE), se interese en la desaduanización ágil y oportuna de las ayudas humanitarias que provienen del exterior.

Adentrándome en los contenidos de la Investigación manifiesto que esta investigación de tesis tiene como tema el denominado *"REFORMA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES, INCLUYENDO LA PROHIBICIÓN DE QUE LAS DONACIONES INTERNACIONALES PERMANEZCAN MÁS DE CUARENTA Y OCHO HORAS EN LOS RECINTOS ADUANEROS"*, Que se halla dentro de las líneas de investigación decididas por el Área Jurídica Social y Administrativa y la Universidad Nacional de Loja.

El tema seleccionado pertenece al campo del Derecho Público con el que a mi criterio pienso solucionar un grave problema de la realidad social contemporánea relacionada con el Derecho Aduanero.

En el proyecto fijé un esquema de contenidos del Marco Teórico que me ha permitido orientar la investigación y delimitar los aspectos, tratados así; Iniciando mi investigación en la Revisión de Literatura, desarrollo el Marco Conceptual, Las normas afines y otros temas de mucha ayuda en esta investigación el análisis de la legislación comparada y las experiencias de otros países.

Dentro del Marco Doctrinario, hago un análisis histórico de la evolución de la Aduana hasta la actualidad para finalmente Analizar el problema y la necesidad de establecer reformas para el aprovechamiento de las

donaciones internacionales, su realidad y cuáles son los beneficios que estas generan.

Describo los materiales métodos, técnica e instrumentos que he utilizado dentro del desarrollo de esta investigación jurídica de tesis. Al referirme a los Resultados consignaré el resultado de la investigación a través del instrumento de la encuesta y entrevista habiendo explorado el conocimiento de quienes conocen el tema a investigarse.

En lo que respecta a la Discusión daré a conocer la verificación de objetivos, constatación de la Hipótesis y la fundamentación jurídica para la propuesta de reforma.

En la segunda sección de esta tesis denominada Síntesis del Informe Final presento las principales conclusiones, a las que le agrego las sugerencias o recomendaciones que pueden servir como alternativas de solución para resolver estos problemas jurídicos sociales actuales.

Con este acopio de conocimientos y justificando esta investigación, presento la propuesta jurídica que va orientada a la solución de los problemas que se enmarcan dentro de La Aduana.

Este trabajo constituye la destreza de la docencia, y los aprendizajes discutidos entre compañeros con la coordinación del docente, durante toda

la etapa estudiantil universitaria, y es un esfuerzo que lo realice con entusiasmo por mi vocación por alcanzar mi profesión en la abogacía, y cumplir una función social al servicio de la Justicia y el Derecho.

Queda a consideración de la comunidad Universitaria, la Provincia, la región Sur y del pueblo en general este ensayo que seguramente tendrá deficiencias pero que constituye el cumplimiento de un deber, cual es investigar y la vinculación con la colectividad que es la justificación de la existencia de la Universidad, he iniciado estos estudios del Derecho Aduanero como rama moderna y contemporánea del Derecho Administrativo.

Dejo constancia del cumplimiento de la normatividad con esta pequeña investigación de tesis previa a la obtención del grado de Abogado.

4. REVISIÓN DE LITERATURA

4.1. Marco Conceptual

4.1.1.- Obligación Tributaria y Obligación Aduanera

Al referirnos a este tema, debemos manifestar que “La obligación aduanera de dar, hacer y no hacer, es de contenido mucho más amplio que la obligación tributaria. Toda obligación tributaria, tiene como objeto fundamental la satisfacción del tributo y conlleva otras accesorias dirigidas a la determinación del monto de la prestación. Así, los sujetos pasivos tributarios, deben realizar declaraciones, aportar pruebas que las sustenten, y, en general, cumplir con una serie de deberes denominados formales por el Código Orgánico Tributario.”[1]

Para la legislación aduanera, el pago de los tributos es condición necesaria pero no suficiente. No basta pagar los derechos aduaneros liquidados a cargo del sujeto pasivo, para poder retirar las mercancías de la zona primaria; la obligación aduanera va más allá de lo meramente tributario, aun cuando la contiene. Además de pagar (dar), el sujeto pasivo aduanero debe satisfacer el cumplimiento de obligaciones y deberes formales.

Quien paga o hace uso de las otras formas de extinguir la obligación tributaria, queda liberado de ella. Para el derecho aduanero, el sujeto pasivo queda liberado de sus obligaciones para con el Estado cuando satisface

[1] Asuaje Sequera Carlos, SEGUNDA EDICIÓN, DERECHO ADUANERO, CARACAS - VENEZUELA, 2002, PÁG. 124.

cabalmente los tributos y, además, cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa legal aduanera. Así, pues, la prestación que el sujeto pasivo aduanero debe al activo (Estado) va más allá de la tributación, y, lo que es más, en algunos circunstancias esa tributación puede no ser requerida (caso de exportaciones, importaciones exentas, totalmente exoneradas o libres de gravámenes); pero lo que nadie puede evadir es la intervención de las aduanas en la internación o extracción de bienes, el cumplimiento de los requisitos a los que ellos se encuentren sometidos y la realización de los trámites respectivos ante una oficina aduanera.

No todos los límites a la libertad de las personas impuestos por motivos fiscales, presentan igual importancia; en efecto, algunos miran únicamente a asegurar mejor la liquidación o recaudación de un impuesto y de una tasa, pero sin influir en modo alguno sobre su nacimiento o estructura, y, por tanto, tienen carácter meramente accesorio respecto a una tasa o a un impuesto; otros, en cambio, aun estando ligados a un impuesto, a una tasa o a un precio, poseen una individualidad mayor, que puede llegar incluso, a hacerles asumir el aspecto de figura principal frente al tributo, degradado en cambio a una función meramente accesoria.

4.1.1.1 Sujetos activos y pasivos

Se refieren a los sujetos que interviene dentro de la relación tributaria aduanera y son:

Sujeto Pasivo tributario

En términos generales y para cualquier tributo, “el sujeto pasivo es el que jurídicamente debe pagar la deuda tributaria, independientemente de su condición o no de contribuyente.”[2]

El sujeto pasivo de la relación tributaria aduanera no es solo el contribuyente, el que realmente soporta el tributo, es el responsable, según el Código Tributario. Desde el punto de vista aduanero, el sujeto pasivo y responsable tributario es el consignatario aceptante (casos de importación y tránsito aduanero) o el exportador.

Sujeto pasivo aduanero

Para la legislación aduanera, el sujeto pasivo es “el obligado al pago de los tributos, a la ejecución de ciertas actividades y a la satisfacción de los requisitos establecidos en sus normas.”[3]

En sus relaciones con el Estado y El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, el sujeto pasivo adquiere obligaciones de dar. **Dar**: Cuando Traslada las mercancías hasta zona primaria, las declara correctamente, paga los tributos y retira oportunamente.

[2] Ob. Cit., DERECHO ADUANERO, SEGUNDA EDICIÓN, CARACAS - VENEZUELA, 2002, PÁG. 125.
[3] Ob. Cit., DERECHO ADUANERO, SEGUNDA EDICIÓN, CARACAS - VENEZUELA, 2002, PÁG. 126.

La condición de sujeto pasivo no debe entenderse como un cúmulo de deberes y una ausencia de derechos; por el contrario, este sujeto es titular de innumerables derechos establecidos en la legislación aduanera tributaria. Como ejemplo podemos citar: el derecho a la notificación de la llegada de las mercancías; participar en el acto de reconocimiento, a realizar las observaciones que estime procedentes; a que la aduana cumpla los tiempos; solicitar nuevos reconocimientos; interponer recursos y obtener oportuna respuesta; que sus mercancías sean protegidas durante todo el tiempo en que deban permanecer depositadas en la zona primaria aduanera, y en el caso de donaciones internacionales ser entregadas en forma eficaz a sus destinatarios, etc.

Estos derechos del consignatario aceptante o exportador que es sujeto pasivo aduanero ante El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, establecen que tiene el derecho a recibir servicios públicos de calidad, pero a cambio está obligado a cumplir con la obligación de dar, al momento de pagar los tributos respetando y cumpliendo con la normativa que regula las dependencias aduaneras.

Sujeto activo

Debemos expresar que “Para Berliri, el Estado es, sin discusión posible, el más importante de los sujetos activos, y esto no tanto por el hecho de que los impuestos que aplica son más numerosos y económicamente más relevantes que los establecidos por los entes menores (circunstancia ésta,

dentro de ciertos límites, accidental), sino por el hecho de que su potestad es necesariamente ilimitada, mientras que la de los otros sujetos, están circunscritas dentro de determinados límites."[4]

Es decir el Estado a través de El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador se convierte en el único sujeto activo dentro de la relación jurídica, tributaria, aduanera ecuatoriana.

4.1.1.2 Objeto de la obligación tributaria

Por objeto de la obligación tributaria se entiende la prestación pecuniaria debida por el sujeto pasivo de la obligación misma al Estado, por medio de la cual la obligación tributaria se extingue.

A decir del jurista Dino Jarach, "el objeto de la obligación tributaria es la prestación, el mismo tributo que debe ser pagado por los sujetos pasivos y cuya pretensión corresponde al sujeto activo."[5] Es decir consiste en la prestación de un servicio público denominado servicio aduanero que debe ser pagado por los sujetos pasivos a favor de la administración aduanera.

[4] Ob. Cit., DERECHO ADUANERO, SEGUNDA EDICIÓN, CARACAS - VENEZUELA, 2002, PÁG. 127.
[5] Ob. Cit., DERECHO ADUANERO, SEGUNDA EDICIÓN, CARACAS - VENEZUELA, 2002, PÁG. 127.

4.1.1.3 Extinción de la obligación tributaria

Además del pago, que es la forma por excelencia de extinguir la obligación, existen otras figuras que en determinados casos pueden producir el mismo efecto, estas son: El pago, la compensación, la prescripción, aceptación del abandono expreso de las mercancías, perdida o destrucción total de las mercancías, y decomiso administrativo de las mercancías. Todas y cada una de estas formas se rigen por lo establecido, en virtud del claro mandato legal respecto a los medios de extinción de los tributos aduaneros.

4.1.2.- Aduanas

Para comprender, es necesario transcribir la definición de Aduana que consta en el Diccionario Jurídico del Dr. Guillermo Cabanellas que dice: Las aduanas "son oficinas del Estado, establecidas en las fronteras nacionales, encargadas de percibir los derechos impuestos sobre la entrada y salida de las mercancías y velar para impedir las importaciones y exportaciones prohibidas". El nombre aduana deriva del árabe adayuán, y significa libro de cuentas”.[6]

Son dependencias del Estado establecidas en las fronteras velando por el legal ingreso y egreso de mercancías, además el origen etimológico que nos da el autor nos sirve de mucho ya que expresa que es de origen árabe y

[6] **CABANELLLAS DE TORRES** Guillermo, Diccionario Jurídico Elemental, Diccionario Electrónico Virtual, Año de publicación 2009, Buenos Aires, Argentina.

significa libro de cuentas, de lo que yo resumo en que es un registro ordenado de los ingresos y egresos de mercadería y toda clase de especies materiales a un país o territorio determinado.

Además, es factible y necesario revisar el concepto de aduanas que se ha dado en El Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, en su Libro Quinto: De la Competitividad Sistemática y de la Facilitación Aduanera, Titulo Cuarto: De la Administración Aduanera, Capitulo Primero: Naturaleza y Atribuciones, en su Art. 205, inciso primero el que textualmente dice: "El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables".[7]

El servicio de aduana es una atribución y una responsabilidad que recae cobre el Estado, y en este caso sobre la institución encargada en nuestro país de realizar todas las actividades relacionadas con este servicio, que es el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE, quien tiene que cumplir con toda la normativa que existe en nuestro país, relacionada con este aspecto y Coordinara si es necesario con otras instituciones para el adecuado ejercicio de sus atribuciones dentro del territorio ecuatoriano.

[7] **CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN COMERCIO E INVERSIONES**, Registro Oficial, Editora Nacional, Año de publicación 2010, Quito, Ecuador, Art. 205 Inc. I, Pág. 37.

Es por ello que en el art. 205, en su inciso segundo al referirse al objeto de los servicios aduaneros textualmente dice que: “La Aduana tiene por objeto: facilitar el comercio exterior y ejercer el control de la entrada y salida de mercancías, unidades de carga y medios de transporte por las fronteras y zonas aduaneras de la República, así como quienes efectúen actividades directa o indirectamente relacionadas con el tráfico internacional de mercancías; determinar y recaudar las obligaciones tributarias causadas por efecto de la importación y exportación de mercancías, conforme los sistemas previstos en el código tributario; resolver los reclamos, recursos, peticiones y consultas de los interesados; prevenir, perseguir y sancionar las infracciones aduaneras; y, en general, las atribuciones que le son propias a las Administraciones Aduaneras en la normativa adoptada por el Ecuador en los convenios internacionales”.[8]

De lo que se menciona, en resumen manifiesto que la competencia que tiene la aduana es muy importante y fundamental para el desarrollo del país, ya que tiene a su cargo la vigilancia, es decir la observación o supervisión, y el control comprobando que la mercadería al ingreso cumpla con las disposiciones legales y se trate de una mercadería que se permita su exportación o importación, además es responsable del ingreso y egreso de la mercancías, medios de transporte y personas por las fronteras, el ámbito de control es muy amplio ya que se extiende su competencia a determinar y cobrar de las obligaciones tributarias aduaneras, de todas las personas o

[8] **CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN COMERCIO E INVERSIONES,** Ley Cit., Art. 205 Inc. I, Pág. 37.

bienes que transiten por la aduana y la solución de sus consultas o reclamos y sanción de los que han infringido la ley.

Ilustramos también con la cita del autor venezolano Carlos Asuaje Sequera quien manifiesta: “El derecho aduanero es el conjunto de normas de orden público relativas a la organización y funcionamiento del servicio aduanero y a las obligaciones y derechos derivados del tráfico de mercancías a través de las fronteras, aguas territoriales y espacio aéreo de la República.”[9]

4.1.3.- Donaciones

Guillermo Cabanellas dice: “En general, regalo, don, obsequio, dádiva, liberalidad”.[10]

Podemos decir que se refiere a la solidaridad o ayuda brindada por personas, instituciones, países, organizaciones internacionales, etc., a título gratuito a personas, instituciones de países socios vecinos, etc, como ayuda, tratando de procurar el bienestar, cuando tienen las condiciones para aportar y brindar una donación.

Además expresamos que donaciones son “el acto jurídico por el cual, una persona (donante), transfiere gratuitamente a otra (donatario) el dominio

[9] Ob. Cit., DERECHO ADUANERO, SEGUNDA EDICIÓN, CARACAS - VENEZUELA, 2002, PÁG. 1.
[10] Ob. Cit., DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, DICCIONARIO ELECTRÓNICO VIRTUAL, BUENOS AIRES, ARGENTINA 2009.

sobre una cosa, y esta la acepta. Se trata pues de un contrato unilateral, consensual y a título gratuito."[11]

Es decir, Unilaterales son aquellos en que sólo una parte es la que se obliga para con la otra (ej.: el comodato o préstamo de uso, la donación).

Los contratos Gratuitos o de beneficencia son aquellos en que solo una parte recibe utilidad y la otra soporta un gravamen (ej.: la donación).

Además, la donación es un contrato principal y al respecto en su Art. 1458 el Código Civil expresa: "El contrato es principal cuando subsiste por sí mismo sin necesidad de otra convención; y accesorio cuando tiene por objeto asegurar el cumplimiento de una obligación principal, de manera que no pueda subsistir sin ella".[12]

Los contratos Principales, son los que no dependen jurídicamente de otro contrato y subsisten por sí mismos.

Debemos manifestar que la donación es un contrato Real, Solemne y Consensual ya que El Art. 1459 de nuestro Código Civil dice: "El contrato es real, cuando, para que sea perfecto, es necesaria la tradición de la cosa a que se refiere; es solemne cuando está sujeto a la observancia de ciertas formalidades especiales, de manera que sin ellas no surte ningún efecto civil; y es consensual cuando se perfecciona por el solo consentimiento"[13].

---

[11] MANUEL OSORIO, DICCIONARIO DE CIENCIAS JURÍDICAS.
[12] "Ob. Cit.". Corporación de Estudios y Publicaciones. Primera Edición, Quito- Ecuador 2006. pág. 429
[13] "Ob. Cit.". Corporación de Estudios y Publicaciones. Primera Edición, Quito- Ecuador 2006. pág. 429

Los contratos Reales son los que se perfeccionan con la entrega de la cosa objeto del contrato; solemnes son aquellos en que la ley exige, para su perfeccionamiento, que se cumplan ciertas formalidades; consensuales, finalmente, son aquellos que se perfeccionan por el simple consentimiento de las partes.

4.1.3.1 Donaciones Internacionales

Por la vía de diversas leyes o de hecho, se ha favorecido a ciertas instituciones que son susceptibles de recibir donaciones con franquicias tributarias. En estos casos, se dan una serie de requisitos, no sólo para donante y donatario, sino además para el objeto de la donación.

Es el Conjunto diverso de acciones de ayuda a las víctimas de desastres (desencadenados por catástrofes naturales o por conflictos armados), orientadas a aliviar su sufrimiento, garantizar su subsistencia, proteger sus derechos fundamentales y defender su dignidad, así como, a veces, a frenar el proceso de desestructuración socioeconómica de la comunidad y prepararlos ante desastres naturales. Puede ser proporcionado por actores nacionales o internacionales.

Pero porque tratamos de las donaciones en relación a la aduana porque siendo mercancías que no tributan, sin embargo por las formalidades deben llegar a la aduana y embodegarse hasta el cumplimiento de deberes formales, por ello señalamos cuales son objeto de este derecho:

No pagarán los impuestos al comercio exterior por la entrada al territorio nacional, las mercancías que sean donadas para ser destinadas a fines culturales, de enseñanza, de investigación, de salud pública o de servicio social, que importen organismos públicos, así como personas morales no contribuyentes autorizadas para recibir donativos, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que formen parte de su patrimonio.

b) Que el donante sea extranjero.

c) Que cuenten con autorización, acreditando que el donante es extranjero, anexando la carta de donación original emitida por éste a favor del interesado, en la que se deberá describir de manera detallada la mercancía objeto de la donación, especificando la cantidad, tipo y, en su caso, marca, año, modelo y número de serie, en caso de que la carta se encuentre en idioma distinto al español, se deberá adjuntar la traducción correspondiente.

d) En su caso, se cumpla con las demás obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias.

Asimismo:

a) Las remitidas por Jefes de Estado o gobiernos extranjeros, así como a establecimientos de beneficencia o de educación, quienes las reciban, debiendo cumplir con las regulaciones y restricciones no arancelarias aplicables.

4.2 Marco Doctrinario

4.2.1 Evolución Histórica De las Donaciones y el Derecho Aduanero Tributario

El Estudio de los antecedentes y la Historia de la las Aduanas, la Tributación, Filantropía y las Donaciones Internacionales es fundamental dentro del desarrollo de nuestro proyecto es por ello que haremos un ligero análisis histórico global sobre los antecedes y la situación actual de las donaciones Internacionales y la ayuda humanitaria en diferentes países del mundo haciendo especial relevancia a la situación de nuestro país y a la necesidad de recibir ayuda internacional, de los que se dedican a ayudar a mitigar desastres o combatir la pobreza de las personas.

4.2.2 Origen y Evolución de la Filantropía y Donaciones Internacionales

Los antecedentes de la idea contemporánea de las donaciones internacionales se pueden encontrar en las diferentes culturas y religiones, habiéndose plasmado a lo largo de la historia en concepciones como la beneficencia, la caridad o la filantropía. No obstante, uno de los hitos en la aparición de su concepción moderna se produjo en 1859, a raíz de la Batalla de Solferino, librada entre el ejército franco-sardo y el austriaco. El empresario suizo Henry Dunant, presente en la zona y conmovido por el alto número de bajas y el desbordamiento de los equipos sanitarios, sugirió en su obra Recuerdo de Solferino que cada país constituyera una sociedad

voluntaria de socorro y que los Estados ratificaran un principio internacional convencional garantizando la protección jurídica a los hospitales militares y al personal sanitario.

Como consecuencia, en 1864 se creó el Comité Internacional de la cruz roja (CICR) y se comenzó la adopción de una serie de Tratados Internacionales que estipulaban que los militares heridos deberían ser recogidos y atendidos. Comenzó así a conformarse el derecho internacional humanitario, que es la base jurídica de las acciones humanitarias y ayudas internacionales.

Un paso decisivo en la evolución de las donaciones internacionales y la ayuda humanitaria, tanto desde el punto de vista teórico como organizativo y académico, se dio a raíz de la hambruna de Biafra de 1968, motivada por la guerra secesionista en esa región de Nigeria. La ONU y la ayuda bilateral no estuvieron presentes, lo que dio pie a la primera operación humanitaria por parte de las ONG (Organización No Gubernamental). A raíz de esta experiencia, un grupo de médicos y periodistas franceses fundó médicos sin fronteras (MSF), al tiempo que en el Reino Unido se creaban también el International Disasters Institute y la revista Disasters, que perdura como una de las mejores publicaciones en la materia.

Las décadas de los 70 y 80 supusieron un desarrollo del campo humanitario, con la aparición de nuevas organizaciones, entre ellas, además de MSF,

Médicos del Mundo, Acción contra el Hambre, Oxfam y Care. Las hambrunas africanas de mediados de los años 80, en particular, contribuyeron al desarrollo de la reflexión teórica en este campo. Al mismo tiempo, la solidaridad internacionalista, proporcionada entre los 50 y los 80 por organizaciones de los países desarrollados a los movimientos revolucionarios del Tercer Mundo, entró en crisis al fracasar éstos por razones internas y externas, siendo crecientemente sustituida por un humanitarismo de carácter relativamente apolítico.

Pero ha sido durante la década de los 90 cuando la acción humanitaria ha experimentado un desarrollo más vigoroso. Esto se ha debido, sobre todo, a varios cambios operados con el final de la Guerra Fría y de la rivalidad bipolar entre las superpotencias. Por un lado, el incremento de los conflictos civiles en numerosos países, que son los principales causantes de las denominadas emergencias complejas. En segundo lugar, la proliferación de operaciones de paz (Somalia, Ruanda, ex Yugoslavia, etc.), que han dado lugar a un incremento de los fondos concedidos por los donantes para ayuda humanitaria o de rehabilitación a los países en los que se llevan a cabo. El aumento de dichas operaciones es en parte consecuencia de la mayor capacidad de actuación del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, el cual, al verse libre del derecho de veto habitual en la Guerra Fría, se ha encontrado con las manos más libres para implicarse en gran número de conflictos.

Además, el auge de las donaciones internacionales, también se ha debido a una mayor presión de los medios de comunicación, que, al cubrir en tiempo real los conflictos y desastres humanitarios, han estimulado la movilización de la opinión pública internacional, los gobiernos y las organizaciones internacionales.

Como consecuencia, durante los años 90 todos los donantes aumentaron sus fondos para las donaciones internacionales, al tiempo que casi todos disminuyeron los dedicados a cooperación para el desarrollo a largo plazo. La ayuda para la subsistencia inmediata ha ido desplazando a la cooperación con objetivos estructurales de décadas anteriores.

Los avances también han sido importantes en el plano institucional. En 1992 se creó el Departamento para Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (DAH), transformado en 1998 en OCAH (Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios), con objeto de coordinar a las agencias de la ONU implicadas en la acción humanitaria. También en 1992 fue creado el (Departamento para Asuntos Humanitarios de la Comisión Europea), que ha sido decisivo para incrementar el volumen, coordinación y visibilidad de la acción humanitaria de la unión europea.

Sin olvidar que buena parte de las donaciones internacionales suele ser llevada a cabo por instituciones u ONG de los propios países afectados, en lo que se refiere a la acción humanitaria internacional se constata que su

régimen institucional consta de una larga cadena con varios eslabones o niveles: a) Los gobiernos donantes, entre los que destacan EE.UU. y la Unión Europea, que, aunque tengan actuaciones propias, canalizan la mayoría de sus fondos a través de las ONG y, sobre todo, de las agencias de Naciones Unidas. b) Las agencias de Naciones Unidas disponen de programas propios, pero también actúan como financiadoras de muchas ONG internacionales. Las principales agencias de Naciones Unidas implicadas en la ayuda humanitaria son el PMA (Programa Mundial de Alimentos), centrado en la ayuda alimentaria; el ACNUR (Alto Comisariado de Naciones Unidas para los Refugiados), orientado sobre todo a los refugiados y a veces a los desplazados internos; y UNICEF, que se ocupa de los niños. A su vez, Departamento para la Ayuda Humanitaria de la Comunidad Europea, ECHO, INSTRAW (Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer), Medios de comunicación, OMC (Organización Mundial de Comercio), Comité de Ayuda al Desarrollo, CAD, (Organización Mundial de la Salud) no tiene funciones operativas, pero establece normas y estándares de salud y nutrición. c) Las ONG (Organización No Gubernamental) internacionales, muy diversas en cuanto a sus características, que suelen ser las principales organizadoras de las actividades en zonas de conflicto, frecuentemente bajo la coordinación de alguna agencia de Naciones Unidas. d) Las ONG locales u otras organizaciones comunitarias, que en ocasiones, cuando existen, son empleadas como contrapartes implementadoras por parte de las ONG internacionales. e) El gobierno del país receptor es otro

eslabón de la cadena, si bien en muchos casos, en contextos de conflicto armado, su papel es muy débil e incluso inexistente, contando con una escasa capacidad de planificación, gestión y opción.

Este cuadro de actores internacionales debe ser completado con otros de diferente tipo, pero decisivos en la ejecución de la acción humanitaria. En primer lugar, la población local receptora, que, lejos de ser pasiva, dispone de capacidades, redes sociales y estrategias de afrontamiento que suelen ser más importantes para hacer frente a la crisis que la ayuda proporcionada desde el exterior. En segundo lugar, los medios de comunicación y la opinión pública, que condicionan fuertemente la respuesta dada a unas crisis humanitarias u otras. Por último, las Fuerzas Armadas cedidas por los Estados a las Naciones Unidas u otras organizaciones (como la OTAN), que no son actores humanitarios (carecen de las características de independencia, neutralidad y no coerción propias de lo humanitario), pero que inciden decisivamente en los contextos en los que se desarrolla gran parte de la acción humanitaria proveniente de donaciones internacionales.

Filantropía Internacional o Global

La palabra filantropía, significa amor al ser humano. El origen de fondo de la filantropía se encuentra en la riqueza. Las donaciones filantrópicas redistribuyen la riqueza. Una filantropía efectiva en un contexto global se debería dirigir a desarrollar, alimentar y fortalecer una sociedad civil con un compromiso sostenido.

La ayuda internacional se puede dar a través de productos, servicios, finanzas, información, ideas, tecnologías, enfermedades y personas, y nos demuestra que todos y cada uno de nosotros somos vulnerables a los efectos de problemas medioambientales, sociales, de salud y financieros que tienen lugar en otros países.

Es necesario citar que "ayudar a los ciudadanos a entender el impacto de la globalización en otras comunidades, así como a reconocer el impacto de nuestras propias acciones y elecciones en lugares a miles de kilómetros de distancia, comienza a considerarse como una de las prioridades de la filantropía global. Intentar educar a los ciudadanos y políticos, empresarios y líderes sobre la necesidad de invertir recursos importantes – dinero por supuesto, pero también compromiso y visión – en esfuerzos de cooperación internacional para solucionar problemas globales es clave."[14]

Las donaciones internacionales no están exentas de complicaciones. Las fundaciones se encuentran en una situación privilegiada al no tener que considerar aspectos fiscales en otros países. Además de las complicaciones de comunicación en otros idiomas, hay que enfrentarse a estructuras legales, judiciales, culturas, estructuras civiles muy distintas y problemas por el retardo en el despacho en las aduanas de las mercancías.

Tenemos que esforzarnos para reducir los obstáculos a donaciones transfronterizas identificando buenas prácticas, codificando legislación

[14] Wolfensohn, J.D. "Remarks at Council of Foundations Luncheon, April 28th 1998

aduanera eficiente al respecto y desarrollando formularios estándar. Algunos de los retos a superar son la falta de información, la fragmentación, competición, duplicidades y mecanismos institucionales limitados. Hay una empatía natural a involucrarse en la entrega oportuna de las donaciones en las aduanas por los vacios legales que existen y las formalidades que obliga a realizar la administración aduanera.

Las donaciones de fundaciones están influidas por desarrollos sociales, intelectuales, económicos y políticos, son estos sucesos los que van marcando el camino, ya que alertan sobre problemas y señalan el rumbo a seguir. Periódicamente, grandes y pequeñas fundaciones se paran a analizar si los recursos que destinan a ciertas causas siguen siendo los más adecuados y reconsideran sus donaciones.

La ayuda internacional tiene un potencial enorme para promover ideas nuevas y distintas, buscar soluciones sostenibles para algunos de los problemas más graves del mundo, más allá de la inflexibilidad y burocracia de los gobiernos y macro-organizaciones, y del interés económico de las empresas.

4.2.3 El Derecho Aduanero Tributario en el Ecuador Hasta 1925

La historia del régimen tributario en el Ecuador nos permite saber cómo ha funcionado el régimen de donaciones, que siendo ajenas a la tributación aduanera estas obligadas a cruzar la aduana con los consecuentes perjuicios.

Aunque nuestro tema se refiere a los inicios de la Aduana en Ecuador, nos permitiremos reseñarlo históricamente.

EDAD ANTIGUA

Surge a la vida, al aparecer las primitivas operaciones de cambio, intercambio de mercancías y la práctica del transporte que se llevaron a cabo en aquella época, con el auxilio de un personaje llamado intermediario.

EGIPTO

Lo grandioso de su historia y su gran comercio con la India, los historiadores, no han encontrado otro dato relativo al comercio, si no el indicado por Eródoto relativo a que alguno de los faraones autorizó a los mercaderes griegos que llegaran a Egipto, en sus expediciones de comercio para que los intermediarios dieren a conocer todo lo relativo a mercancías.

FENICIA

Por su monumental situación, entre Monte Carmelo y el mar la ciudades más importantes de comercio fueron Tiro y Sidón, su comercio se extendió al Mediterráneo dominaron el comercio del mar Rojo, comerciaron cobre, plata, estaño que llevaban del oeste, y con oro y marfil del sur de Arabia y del África.

Su industria se extendió a la cristalería y orfebrería, y a los tintes y púrpura de Tiro. Utilizaron intermediarios para ciertos trueques e instituyeron un registro comercial de pesas y medidas.

FENICIA NACIÓN DE COMERCIANTES

Con un gobierno propio, los fenicios se convirtieron en los mejores comerciantes y marineros del mundo clásico. Las flotas de las ciudades costeras viajaron por el Mediterráneo llegando hasta el océano Atlántico; otras naciones competían por emplear barcos y tripulaciones fenicias en sus flotas. Las ciudades-reino fundaron muchas colonias comerciales: principalmente Útica y Cartago, en el norte de África; en las islas de Rodas y Chipre, en el mar Mediterráneo; y Málaga (Malaka), Adra (Abdera), Almuñécar (Sexi) y Cádiz (Gadir) en el sur de la península Ibérica, o Ibiza (Ebussus) en las islas Baleares. Durante el siglo VIII a.C. las ciudades fenicias fueron conquistadas por Asiria. Cuando cayó Asiria a finales del siglo VII a.C., Fenicia, exceptuando Tiro, que continuó manteniendo su independencia hasta cerca del 538 a.C., fue incorporada al Imperio caldeo de Nabucodonosor II y, en el 539 a.C., formó parte del Imperio persa. Bajo dominio persa Sidón fue la ciudad principal de Fenicia. Desde el siglo VI a.C. Cartago impuso su dominación a las ciudades fenicias fundadas en Occidente.

Cuando Alejandro Magno invadió Asia Menor y derrotó a Persia en el 333 a.C., Sidón, Arados y Biblos capitularon ante su Ejército. Sin embargo, Tiro rechazó someterse y Alejandro sitió la ciudad durante siete meses antes de caer en el 332 a.C. Tras esta derrota, los fenicios perdieron gradualmente su identidad diferenciadora hasta que fueron absorbidos por el reino de los

Seléucidas. Las ciudades fueron poco a poco helenizadas y, en el 64 d.C., incluso desapareció el nombre de Fenicia, cuando el territorio se convirtió en parte de la provincia romana de Siria.

ROMA

El estudio del Derecho Mercantil fue fundamental, el ejercicio del comercio se juzgaba como actividad denigrante para el ciudadano romano. Se instituyó el Pretor Peregrinus que resolvía todos los asuntos relativos al comercio y el intercambio mercantil. A su derecho incorporaron las Leyes Rodias. Utilizaron acciones Receptis (recepción de mercancías), y la Institoria por medio de personajes llamados Posaderos que indicaban el destino de las mercaderías, equipajes, efectos y animales de carga de pasajeros y trajinantes. Lo más significativo fue el traslado de las mercancías por los puertos secos y mojados.

ÉPOCA MAYA

Las tribus mayas, fueron reemplazadas con la llegada de los colonizadores españoles, y los tiempos del señor feudal hicieron surgir impuestos, importación, exportación, de toda clase de productos y de mercancía, todo esto era fiscalizado por personas mediadoras o intermediarias entre los interesados de comerciar.

ÉPOCA COLONIAL

Las primitivas industrias fueron los (obrajes) que eran fábricas de telas teñidas con añil, platería, importantes productos de exportación,

demandados por Europa y colonias americanas. Hubo personas que controlaban las importaciones y exportaciones de estos productos (encargados).

EDAD MEDIA

En esta época existieron las asociaciones que impulsaron el comercio haciéndolo por medio de personas encargadas de efectuar transacciones, negociaciones, intercambios, y valuadores. Aquí también surgió la piratería. En esta época nació la letra de cambio para evitar el uso de los bancos y también nació el giro directo, los cuales se llenan en formularios en la actualidad.

EDAD MODERNA

Época de la codificación el Derecho Mercantil, Prusia, Suecia, Dinamarca, Italia y Austria ponen en vigor su nuevo código de comercio, Año de 1808.

4.2.4 EL COMERCIO Y LOS IMPUESTOS

Fue por vía marítima y terrestre utilizaron el cabotaje en barco y por tierra los arrieros, también existió intermediarios para este tipo de operaciones. La economía tuvo como peor enemigo a los impuestos los cuales se hacían saber a los productores y al comercio por personas intermediarias. Existió la alcabala,

Impuesto que pagaban todas las mercaderías que pasaban por el puerto del reino. El almojarifazgo, que no era más que un impuesto aduanero que se pagaba en los puertos de España en concepto de exportación. El diezmo

que pagaban los hacendados sobre productos destinados a la iglesia y otros usos. También existió el tributo que pagaba al año dos pesos, cada indio adulto varón y mujer soltera. Todos los impuestos eran indicados y luego cobrados por una persona intermediaria de la corona y los comerciantes. Su moneda fue el Real. En esta época todos los servicios de aduanas se fueron pagando en moneda metálica. Quizás este fue el primer surgimiento del Agente de Aduanas Ecuatoriano, que en aquélla época se vio afectada por el contrabando, que disminuyeron su utilidad.

El quehacer aduanero existe desde tiempos inmemoriales, y se puede saber de ello en los diversos estudios que sobre historia existen. Sin embargo, después del descubrimiento de América, 12 de Octubre de 1492, se genera, primero la posibilidad de un nuevo comercio a nivel mundial, y después, una realidad, de tal forma que se exige que existan las Aduanas respectivas para atender los diversos procesos de importación y exportación, desde las colonias españolas, inglesas u otras al resto del mundo. En primera instancia y por disposición de los reyes de la época, a las colonias (América) no les era permitido realizar comercio internacional (tampoco valía el concepto de comercio internacional cuando se llevaba los productos, por ejemplo, del virreinato de Santa Fe a lo que hoy es México, por cuanto todo era parte de España), sin embargo, esto cambia posteriormente, en el siglo XVIII, con la aplicación de las innovadoras reformas borbónicas de esa época.

Las reformas borbónicas, incentivaron el comercio, en virtud de las eliminaciones de las barreras arancelarias, manifiesta en la reducción de

impuestos y derechos de algunos productos (entre ellos el cacao), para 1776 se rebajan a la mitad. Es, dentro de este contexto, que el presente estudio se presenta, específicamente, en lo que hoy corresponde al territorio del Ecuador y que en época antigua, era reconocido como el Reino de Quito y es aquí donde nace "el puerto – puerta", tal como se denominaba a Guayaquil.

La historia narra, y con acierto, que "Guayaquil fue uno de los Puertos más importantes en el Pacífico Americano y esto en virtud de la actividad de sus astilleros y Portuaria, integrado en el circuito comercial limeño"[15], así mismo, influyó la fuerza agro-exportadora con el cual nuestro suelo aportó para el consumo mundial.

Es claro que la posición geográfica de Guayaquil, determine que, a finales del siglo XVII hasta el siglo XIX, sea la escala obligada en las rutas de navegación entre Perú – Panamá – España y viceversa; así mismo fue, y sigue siendo, el portón de entrada de los productos que debían llegar a Quito y demás parte de lo que hoy es el territorio ecuatoriano.

Es evidente que dentro de este contexto histórico, se debía dar, en algún momento la creación de la Aduana, el concepto aduanero deriva del control de ingreso o salida de las mercancías y el cobro respectivo de los

[15] Revista del Archivo Histórico del Guayas. Diciembre (1980). No. 18 Estudio sobre el Guayaquil Colonial. Laviana Cuetos, María Luisa. Colección Guayaquil y el Rio. Archivo Histórico del Guayas. 1999.

almojarifazgos, e impuestos de aduanas, tanto al ingreso o salida de las mercancías en el territorio delimitado para el efecto.

A mediados del siglo XVIII, ya en el Reino de Quito existe la famosa Contaduría o Casa de Caja Real, y en la orilla del río, las instalaciones de Aduana, de madera, con sus respectivas bodegas.

En la ciudad habrá 5.000 personas y en lo que es la provincia unos 25.000; 500 son españoles, los demás criollos, gente mestiza e indios. Existen funcionarios designados para la realización de diversas actividades burocráticas, destacándose para nuestro fin el contador y el tesorero, no hay diferencias, a nivel de sueldos, ni de jerarquía, ambos los eran por igual, sin embargo el trabajo de cada uno está perfectamente establecido, a excepción de ciertas actividades que tocaba a ambos ministros realizar, entre otras: asistir a las Juntas de Hacienda, subastas públicas y efectuar el cobro de almojarifazgo, llevar los libros de contabilidad, etc.

La contaduría pública de Guayaquil no tendrá un edificio propio hasta 1760, hasta ese entonces se trabajaba en casas alquiladas. Esta situación fue tratada en Junta de Hacienda en 1736, pero no es sino, hasta 1757 que el visitador Juan Martin de Sarratea ordena la construcción de una aduana en cuyo piso alto se ubique la contaduría.

Entre las funciones de Sarratea fue conocer cuáles son los ingresos de la Real Hacienda en la provincia (origen, recaudación y saldo actual); y el otro

asunto es finiquitar el problema de dar un establecimiento para la aduana en el puerto de Guayaquil.

Un hecho realmente interesante, dentro de este tema es el siguiente:

“Otro asunto del que debe ocuparse Sarratea en su visita, y el primero que resuelve, por cierto, es el de la construcción de una aduana en el puerto de Guayaquil. Para tratar del tema se reune el 14 de septiembre de 1756 con el corregidor y los oficiales reales, y todos coinciden en la necesidad de edificar la aduana, añadiendo el visitador que en el piso superior del edificio se puede construir además la casa para la contaduría y vivienda de los oficiales reales, que hasta la fecha ocupaban una casa alquilada. Surge entonces la propuesta de don Carlos de Batembur y Plazaert, capitán de milicias de Guayaquil, que solicita el cargo de administrador de aduana por tres vidas, ofreciendo a cambio construir por su cuenta el edificio, costear luego las reparaciones necesarias y los salarios de sus empleados, y pagar a su Majestad mil quinientos pesos anuales una vez pasados cuatro años, que se deben dejar libres para reponerse de la inversión realizada.

El 27 de septiembre Sarratea informa al virrey, aconsejando la construcción de la aduana y la implantación, para sufragar los gastos, de un impuesto de medio real por cada pieza que entre o salga del puerto de Guayaquil. Se muestra asimismo favorable a establecer el asiento con Batembur. Todo ello será aprobado por el virrey Solis, en decreto de 25 de febrero de 1757.

Pero aunque llega a pregonarse la oferta de Batembur para proceder a la subasta correspondiente, la oposición de los vecinos a este plan es tal, que se decide no aceptarlo y, a propuesta del propio Sarratea, se ordena que los gastos iniciales de las obras sean sufragados con cargo al ramo de sisa hasta que vaya produciendo el nuevo impuesto establecido con ese objeto."[16]

Es necesario señalar que el cobro de los almojarifazgo, alcabalas, impuestos de aduana, sisa, pulperías y comisos eran recaudadas por los oficiales reales de las Cajas o por arrendadores, y no es sino hasta 1778 que aparece, dentro de la actividad mercantil, la cuenta "productos de la Real Aduana", ya que es en este año en que José García de León y Pizarro, visitador y presidente de la Audiencia de Quito, crea la Administración de la Real Aduana y Alcabalas de Guayaquil. Como consecuencia de lo anterior, se establece bajo control directo de la Real Hacienda la recaudación y administración de los ingresos provenientes de impuestos sobre el comercio, evidenciando un incremento a partir de ese año.

4.2.5 El contrabando.

"Al igual que hoy, durante el periodo de la colonia, los de Hacienda, dedicados a las actividades de control aduanero, debieron confrontar el hecho de la exportación ilegal del tabaco, por ejemplo, lo cual es propio del

[16] Revista del Archivo Histórico del Guayas. Diciembre (1980). No. 18 Estudio sobre el Guayaquil Colonial. Laviana Cuetos, María Luisa. Colección Guayaquil y el Rio. Archivo Histórico del Guayas. 1999.

ejercicio del contrabando, la afectación a las arcas fiscales se deriva en que en estos periodos se cobraba impuestos de aduanas, a la salida de las mercancías, así como su ingreso (exportación e importación).

Así mismo, antes de darse las reformas borbónicas, no era permitido realizar comercio a las colonias, sin embargo los diferentes virreinatos, y principales ciudades coloniales, realizaron comercio entre sí, considerado como tal "contrabando".[17]

4.2.6 La Misión Kemmerer Hasta la Junta Militar

Durante la Dictadura Del Dr. Isidro Ayora Cueva.- 1926 - 1929. Se dio la Creación del Banco Central del Ecuador, Banco Hipotecario (hoy de Fomento), Caja de Pensiones y Jubilaciones (hoy Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social), Servicio Geográfico Militar, Procuraduría General de la Nación, **Contraloría General del Tesoro, de Ingresos, de Aduanas**, **de Suministros**, Comisión Permanente del Presupuesto y Superintendencia de Bancos. Creación del Ministerio de Previsión Social y Trabajo, Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones. Ley de Asistencia Pública y Sanidad, **Ley de Aduanas**.

[17] Revista del Archivo Histórico del Guayas. Diciembre (1980). No. 18 Estudio sobre el Guayaquil Colonial. Laviana Cuetos, María Luisa. Colección Guayaquil y el Rio. Archivo Histórico del Guayas. 1999.

LA MISION KEMMERER

Con anterioridad a la existencia de instituciones financieras internacionales, los gobiernos andinos contrataron, por su cuenta, equipos asesores vulgarmente llamados “Money Doctors”. En todos los casos, la piedra angular de sus reformas fue la creación de un banco central dedicado a la preservación del padrón oro.

Los grupos dirigentes en los países contratantes deseaban estas innovaciones para consolidar internamente la estabilidad monetaria y política, y así atraer inversiones extranjeras.

Debido al dominio de los Estados Unidos en los mercados internacionales después de la primera guerra mundial, los líderes latinoamericanos creyeron más en los consejeros norteamericanos que en los europeos y los expertos locales, poseían la clave para un crecimiento a través del endeudamiento.
Bajo la fórmula de estabilidad cambiaria de Kemmerer para apoyar una economía abierta y mejorar su confianza crediticia, Ecuador y sus vecinos recorrieron la misma montaña rusa de la economía de los Estados Unidos, al llegar a gozar de una gran prosperidad en la década de 1920 para luego caer con la Gran Depresión de los años 1930”[18].

[18] Robert N. Seidel, “Progressive Pan Americanism: Development and United States Policy Toward South America, 1906-1931. (Disertación doctoral inédita, Cornell, 1973).

LA MISION KEMMERER EN EL ECUADOR (1926)

La emisión de papel moneda y la especulación económica del país influyen en el arribo al país de la Misión Estadounidense denominada misión Kemmerer para tratar de organizar el país. Dentro de ello En las Administraciones del Doctor Isidro Ayora Cueva, (1926 – 1931) se crean organismos de control como: Banco Central del Ecuador, Banco Hipotecario (hoy de Fomento), Junta Monetaria, Caja de Pensiones y Jubilaciones (hoy Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social), Servicio Geográfico Militar, Procuraduría General de la Nación, **Contraloría General del Tesoro, de Ingresos, de Aduanas**, de Suministros, Comisión Permanente del Presupuesto y Superintendencia de Bancos. Creación del Ministerio de Previsión Social y Trabajo, Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones. Con la ayuda de esta misión se puso freno a la bancocracia guayaquileña, sobre todo del Banco Comercial y Agrícola.

"La idea del Gobierno del Dr. Isidro Ayora de transformar el sistema de control de los recursos públicos y sus procedimientos existentes en el país se cristalizó el 14 de noviembre de 1927 don la expedición de la Ley Orgánica de Hacienda, sugerida por la Misión Kemmerer"[19].

La misión Kemmerer fue de gran ayuda para muchos de los países que ayudo asesorándolos en la forma de administrar la economía de la nación y cambio todos los mecanismos de la Administración Pública y las Aduanas.

[19] Ob. Cit., RESEÑA HISTÓRICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ECUADOR, CINCUENTENARIO DE FUNDACIÓN, Quito-Ecuador, 1977, Pág. 124.

LEY ORGÁNICA DE HACIENDA

El 2 de diciembre de 1927, entró en vigencia la Ley Orgánica de Hacienda, publicada en el Registro Oficial Nº 448 de 16 de noviembre de 1927**.**

Esta Ley Orgánica de Hacienda tiene una vida efímera; en 1928 la reforma a la Ley Orgánica de Hacienda, que tiene vigencia hasta el 28 de octubre de 1974.

La Misión Kemmerer Trabajo en la reorganización aduanera, bancaria, solución de problemas monetarios y reorganización administrativa. Esta misión aprobó los siguientes proyectos de leyes: Ley Orgánica del Banco Central, Ley de Monedas, Ley Orgánica de Aduanas, Ley Arancelaria de Aduanas y Ley Orgánica de Hacienda.

CONTRALORÍA GENERAL DEL TESORO, DE INGRESOS, DE ADUANAS, DE SUMINISTROS (HOY CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Y CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA).

El 2 de diciembre de 1927, como consecuencia del asesoramiento prestado al país, por la Misión Kemmerer, entró en vigencia la Ley Orgánica de Hacienda, publicada en el Registro Oficial Nº 448 de 16 de noviembre de 1927, que crea la Contraloría General de la Nación, como departamento

independiente del gobierno, con el objeto de realizar el control fiscal, compilar cuentas y constituir la oficina central de la Contabilidad del Estado. Edwin Walter Kemmerer, Presidente de la Comisión de Consejeros Financieros; fue el mentalizador de la creación de la Contraloría General. "La organización Administrativa de la Contraloría, comienza con el nombramiento del primer Contralor, el norteamericano señor James H. Edwards y con la designación del personal hecha en los antiguos funcionarios y empleados del Tribunal de Cuentas. Tales nombramientos se hicieron el 2 de diciembre de 1927"[20].

KEMMERER Y LA LEY ORGANICA DE ADUANAS DE 1927

A partir del año 1927 arribó al país la Misión presidida por Edwin Kemmerer, que realiza un estudio de las Leyes Tributarias que reglan la actividad de la importación y exportación. Desde ese estudio se impulsó la Legislación Aduanera, en el régimen Orgánico, y Arancelario, implantando nuevos sistemas que de alguna manera hasta ahora, nos rigen y que se han constituido en la base principal y fundamental para el desarrollo; se designó como técnico-asesor al seño W.F. Roddy, con la función de Director General de Aduanas desde 1927 hasta 1930 en que fue reemplazado por Vicente Paz y Ayora.

[20] Ob. Cit., RESEÑA HISTÓRICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ECUADOR, CINCUENTENARIO DE FUNDACIÓN, Quito-Ecuador, 1977, Pag. 124.

En 1927, En el gobierno del Doctor Lojano, Isidro Ayora Cueva, se dicta una nueva Ley Orgánica de Aduanas, derogada por la emisión de la Ley de 1947. El 26 de marzo de 1929, se promulgó una nueva e innovadora Carta Constitucional la décimo tercera del país, que nombró al Dr. Ayora Presidente Constitucional. Cuando el Dr. José María Velasco Ibarra ejerció por primera vez, la Presidencia de la República; en 1934, se construyó en la ciudad de Guayaquil un edificio principal para la Aduana ubicadas en las calles Loja y Callejón Vernaza, que constituyó un importante aporte para la ornamentación, obras que posteriormente se les ha dado una mejor, organización para un funcionamiento optimizado con la ayuda de la técnica, la experiencia y conocimientos de quienes han ejercido las funciones de Director General de la Institución. El General Alberto Enríquez Gallo convoco a la Décima cuarta Asamblea Constituyente de 1938, Esta nueva constitución, no fue promulgada y se pone en vigencia la Constitución de 1906. Dr. José María Velasco Ibarra Convocó a la décimo quinta Asamblea Constituyente de 1945 que le eligió Presidente Constitucional de la República por segunda vez, y se dio la décimo sexta constitución en Quito en 1946. El 23 de junio de 1947, en la Segunda Presidencia del Doctor José María Velasco Ibarra, se expide una nueva Ley de Adunas que queda sin efecto por la Ley de 1953. El 11de julio de 1953, durante la tercera administración del Doctor José María Velasco Ibarra, se expide una nueva Ley de Aduanas. “La Ley de 1953 es derogada por la Ley de Aduanas expedida mediante decreto supremo Nro. 2401-A del 31 de marzo de 1972,

publicado en el Registro Oficial Nro. 601 del 6 de junio de 1978."[21] El Dr. Otto Arosemena Gómez Presidente, fue elegido Presidente Interino del Ecuador por la décimo séptima Asamblea Nacional Constituyente reunida en Quito, que elaboro la Constitución de 1967. Durante el gobierno del General Guillermo Rodríguez Lara.- 1972 - 1976. Hubo mucho dinero por la abundancia del petróleo. En octubre de 1974 se creó la Flota Petrolera Ecuatoriana –FLOPEC-. El 26 de julio de 1972 llegó el primer barril de petróleo a puerto Balao – Esmeraldas, se terminó la estación terrena, se realizó una amplia red de comunicaciones, la repoblación ganadera y forestal, se ejecutó la Reforma Agraria. En marzo de 1975 concurrió a la cita de Argel, para reunirse con los Presidentes de los países productores de petróleo miembros de la OPEP. Según la historia de la Aduana, en el Gobierno del General Guillermo Rodríguez Lara en 1972 se formaron los primeros oficiales y personal de tropa, en las unidades del Ejército ecuatoriano para el Servicio de Vigilancia Aduanera. Posteriormente, en 1976, 180 nuevos aspirantes se vincularon a un curso que entonces se realizó en las instalaciones de la Escuela Superior Eloy Alfaro, de la capital. En ese mismo año se inaugura la Escuela de Perfeccionamiento y profesionalización en Yahuarcocha. De esa promoción, la sexta, se graduaron 35 oficiales, en 1977. Durante el Consejo Supremo De Gobierno: Alfredo Poveda Burbano, Luis Guillermo Duran Arcentales, Luis Leoro Franco, entra en vigencia una nueva Ley de Aduanas. "La Ley de 1978, es derogada por el Decreto-Ley, publicada en el Registro Oficial Nro. 396 de

[21] ALVARADO JORGE EDUARDO, MANUAL PARA EL JUZGAMIENTO DE LOS DELITOS ADUANEROS TEORÍA Y PRÁCTICA, IMPRENTA AMAZONAS, LOJA-ECUADOR, 2008, PAG. 38.

fecha 10 de marzo de 1994, mediante esta Ley se crea la Dirección Nacional de Servicio de Aduanas por la Dirección General de Aduanas."[22] Con la finalidad de implementar la eficacia de la Ley Orgánica de Aduanas y disponer de un Documento Orgánico sobre el cobro de tasas aduaneras, se dictó el Acuerdo Ministerial Nro. 464 de 20 de septiembre de 1978, fijando tasas aduaneras por los servicios que presta la aduana en la carga, descarga, trasbordo, almacenaje, verificación, aforo, control y vigilancia de las mercaderías que ingresan al país de conformidad con la Ley. En el decurso de este período y con el objeto de asegurar los efectos de la Ley Orgánica de Aduanas; mediante Acuerdo Ministerial 419 del 8 de septiembre de 1978, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica de Aduanas, que contempló disposiciones secundarias que facilitan la aplicación de la Ley en beneficio de los usuarios y del Ente Público. El 15 de enero de 1978, se realizó el referéndum para aprobar la Décimo octava Constitución que entraría en vigencia a partir del 10 de agosto de 1979. En este referéndum triunfó el Proyecto de la nueva Constitución, más no la parchada del texto de 1945.

[22] Ob. Cit., MANUAL PARA EL JUZGAMIENTO DE LOS DELITOS ADUANEROS TEORÍA Y PRÁCTICA, IMPRENTA AMAZONAS, LOJA-ECUADOR, 2008, PAG. 38.

Retorno a la Democracia hasta la Actualidad (C.A.E. y S.R.I.) Desde el 10 de agosto de 1979 se da el retorno a la democracia con la posesión en la presidencia del Abogado Jaime Roldós Aguilera y la entrada en vigencia de la décimo octava constitución de la República en la denominada Fuerza del Cambio. Desde el 1 de abril de 1986, la Escuela de Formación y Perfeccionamiento lleva el nombre de Escuela Militar Aduanera, cuyo comandante general fue el coronel de Estado Mayor, Guillermo López. Durante la Presidencia del Arquitecto Sixto Duran Ballén, "En el Registro Oficial Nro. 396 del 10 de marzo de 1994, se publica la nueva Ley de Aduanas, en el proceso de Modernización del Estado y las Aduanas."[23] En el Interinazgo del Dr. Fabián Alarcón Rivera.- 1997 - 1998. Se llama a una Asamblea Nacional Constituyente que se reúne en Riobamba para que elabore la décimo novena Constitución de la República que entra en vigencia con la posesión del Presidente Jamil Mahuad. Mediante Registro Oficial Nro. 359, de fecha 13 de julio de 1998, entra en vigencia la Ley Orgánica de Aduanas, la Aduana Adquiere el nombre de Corporación Aduanera Ecuatoriana, CAE, con todas las prerrogativas o facultades que la ley le concede. En épocas contemporáneas, y hacia la actualidad, la aduana desempeña un papel muy importante como organismo de intervención dentro del comercio internacional, para determinar los tributos que se deben pagar a las importaciones y exportaciones; manteniendo estadísticas al comercio exterior y control de distintos aspectos de la vida económica del

[23] RIOFRÍO MORA JOSÉ, PRACTICA FORENSE TRIBUTARIA, CENTENARIO DE FUNDACIÓN DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, IMPRENTA DEL DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA U.N.L., LOJA- ECUADOR, 1995, PAG. 150.

país. En la actualidad la Legislación Aduanera comprende todas las materias que se relaciona a ella, se han incluido las de tipo arancelario, contenida en dos instrumentos que cumplen funciones y objetivos económicos con una naturaleza jurídica.

La aduana tiene como uno de sus objetivos gravar con tributos a las mercancías importadas y exportadas, es por eso que, dentro de sus facultades está la de proteger al comercio exterior.

En 1998, con la aprobación de la Ley Orgánica de Aduanas, nace la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) y con ella el Servicio de Vigilancia Aduanera.

En Julio 13 de 1998 se expide la Ley Orgánica de Aduanas y se crea la Corporación Aduanera Ecuatoriana CAE, como una persona jurídica de Derecho Público de duración indefinida, patrimonio del estado, con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, domiciliada en la ciudad de Guayaquil. Se le atribuye las competencias técnico administrativas, necesarias para llevar adelante la planificación y ejecución de la política aduanera del país.

Se le entregan las facultades tributarias de determinación, resolución y sanción en materia aduanera, de conformidad con la ley y sus reglamentos.
“En la actualidad se publica en el Registro Oficial Nro. 219, Fecha 26 de noviembre del 2003, la Nueva Codificación de la ley Orgánica de Aduanas,

que sigue manteniendo en su normativa a la Aduana como Corporación Aduanera Ecuatoriana, CAE, la que viene desarrollando sus fines con los resultados antes expuestos, pero si cabe resaltar que el tributo aduanero, no se ha eliminado, por el contrario mientras más fuerte es la actividad de entrada y salida de mercadería por los diversos puertos aduaneros, mayor es la recaudación tributaria en dólares."[24]

Durante la primera administración del Economista Rafael Correa Delgado Desde el 15 de enero de 2007 al 10 de agosto 2009. Se reunió una asamblea Nacional Constituyente en Montecristi, Manabí y entro en vigencia la vigésima constitución de la república el 20 de octubre del 2008.

Segunda Administración del Economista Rafael Correa Delgado Desde el 10 de agosto 2009 al 24 de Mayo del 2013 (Presidente actual), Entro en vigencia y se realizó la publicación en el Registro Oficial (351- 29/12/2010), del COPCI (*Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión*).

4.2.7 DISTRITOS ADUANEROS

La presente administración se ha empeñado en cambiar la imagen de la organización frente a la colectividad.

El concepto de una Aduana moderna está simbolizado en la nueva imagen corporativa expresada que la reafirma como empresa ecuatoriana, ágil,

[24] Ob. Cit., MANUAL PARA EL JUZGAMIENTO DE LOS DELITOS ADUANEROS TEORÍA Y PRÁCTICA, IMPRENTA AMAZONAS, LOJA-ECUADOR, 2008, PAG. 39.

flexible y en constante renovación. Dentro de este concepto está también el sistema electrónico de comercio exterior, como elemento facilitador e integrador que surgen en respuesta a los requerimientos del mercado mundial o global.

Servicio de Rentas Internas (SRI)

El SRI es una entidad autónoma, creada por Ley a partir del 1ro de enero de 1998. Su estructura general está formada por una Dirección Nacional y algunas Direcciones Regionales. La Dirección Nacional (unidad central) tiene como máxima autoridad al Director General y en un segundo nivel 6 direcciones nacionales (DN):

“• DN de Gestión Tributaria

• DN Jurídica

• DN de Desarrollo Institucional

• DN de Desarrollo Tecnológico

• DN Administrativa

• DN Financiera”[25]

Dentro de la Dirección Nacional de Gestión Tributaria existen varias unidades; Servicios Tributarios, encargada de todo lo relacionado con la asistencia al contribuyente y en cuanto a áreas relacionadas con el control se tiene:

Unidad de Control Tributario, es el área principal en donde se definen los procesos relacionados con controles masivos e intensivos, se define el Plan Nacional de Control Tributario, se administran las herramientas que apoyan a los auditores en su control y se supervisa y monitorea las acciones investigativas efectuadas por las unidades descentralizadas.

Unidad de Devoluciones de Impuestos, las funciones son similares a la unidad anterior, en lo referente a devoluciones de impuestos, principalmente a exportadores, organismos internacionales, instituciones públicas, ancianos y discapacitados.

[25] SRI.GOV.EC

Unidad de Fedatarios Fiscales, encargada de procesos de control sobre el régimen de facturación, su objeto principal es velar por el correcto cumplimiento de la entrega de comprobantes de venta de los contribuyentes. Existen 2 unidades adicionales, Precios de Transferencia y Lavado de Activos, estas últimas son consideradas como unidades temporales, ya que conforme las normas vigentes, el Director General del SRI tiene la capacidad de crear, con carácter de temporal, nuevas unidades; si luego de un año se evalúa que estas unidades deben ser incorporadas definitivamente, se debe formalizarlo a través del Directorio del SRI, mismo que es presidido por el Ministro de Economía.

Los procesos de control a los contribuyentes se los efectúa directamente en las unidades descentralizadas; para esto el SRI cuenta con una oficina en cada una de las 24 provincias del país. Para un mejor control, se han establecido 8 regiones, en las cuales la máxima autoridad es el Director Regional.

Cada Dirección Regional tiene una estructura similar, en lo referente al control tributario existen dos unidades: la primera, la Unidad de Gestión Tributaria, encargada de los procesos masivos de control, en especial la no presentación de declaraciones y anexos y procesos determinativos mediante cruces de información con terceros; y, la segunda, la Unidad de Auditoría Tributaria, responsable básicamente de los procesos de control conocidos como determinaciones tributarias, que constituyen los procesos de auditoría intensiva que maneja el SRI.

Como se puede ver, en función de los descrito en el capítulo anterior, en el SRI se da una conjunción de enfoques; por un lado un enfoque geográfico, ya que su estructura en una oficina nacional y varias oficinas regionales y provinciales, y precisamente este enfoque geográfico, le permite la utilización de otro enfoque, que en este caso, es el de una estructura basada en procesos.

4.2.8 Objetivos de las Donaciones Internacionales

Los objetivos fundamentales de las donaciones internacionales están en la ayuda en situación de desastres, personas podres, instituciones sociales programas desarrollo, educación etc.

Según establece, entre los principales objetivos de la ayuda humanitaria figuran el llevar a cabo trabajos de rehabilitación y reconstrucción a corto plazo, especialmente en infraestructura y equipamiento, en estrecha colaboración con las estructuras locales, de cara a facilitar la llegada de la ayuda, prevenir que la crisis se agrave, y contribuir a que los afectados comiencen a recuperar una mínima autosuficiencia, adoptando siempre que sea posible objetivos de desarrollo a largo plazo.

Del mismo modo, otro objetivo importante consiste en asegurar la preparación ante los riesgos de desastres naturales y otras circunstancias excepcionales comparables, estableciendo sistemas de alerta temprana

adecuados para predecirlos así como planes de contingencia para intervenir con rapidez.

Para realizar donaciones internacionales y lograr los objetivos que se han planteado, se deben tomar algunas precauciones y seguir ciertos pasos o procedimientos, es por ello, que hemos transcrito algunos pasos que se deben seguir para el cumplimiento de los objetivos y la satisfacción de los destinatarios finales de las ayudas humanitarias:

Es por ello que se debe verificar que se encuentran los artículos en buenas condiciones, que sean adecuados para el entorno geográfico y cultural de los beneficiarios, que este permitida la importación de tales artículos, que no sean excesivos los aranceles aduaneros u otros impuestos a pagar.

No se debe perder tiempo ni dinero recolectando y enviando artículos que los beneficiarios no puedan utilizar. Siempre la calidad de las donaciones es más importante que la cantidad.

En el caso de la donación de libros se debe conocer el idioma de los beneficiarios, qué tipo de libros necesitan, Por ejemplo, recolectar libros para la biblioteca de una escuela primaria o para un proyecto de alfabetización para adultos, consultar el receptor con los alumnos, maestros, autoridades escolares y bibliotecarios el tipo de libros que les serán de mayor utilidad, designar el receptor bibliotecario u otra persona que se encargará de

organizar, distribuir y cuidar los libros, examinar los libros para asegurarse de que no contengan imágenes ofensivas para la cultura local.

En el caso de Libros de textos se necesita saber qué sistema de medidas usan en el país beneficiario, Necesita el receptor un número determinado de ejemplares de cada texto, Aceptaría el receptor materiales ligeramente anticuados, y qué material consideraría actual, Como regla general, no se debe remitir libros de texto que tengan más de 15 años de publicados y menos tiempo en el caso de manuales médicos o técnicos.

Otros factores que debe considerar son los referentes a saber si es conveniente enviar libros sobre la historia o el gobierno nacional del país del donante, porque no son de utilidad en otros países. Los donantes deberán sellar o marcar la anteportada de cada libro, indicando que se trata de una donación de su club rotario. Por lo general, esto agiliza los trámites aduaneros y reduce el riesgo de robo.

En el caso de Publicaciones, Académicas, Científicas y Técnicas se debe saber qué publicaciones dentro de un terminado campo de estudios serían de mayor utilidad, Se han seleccionado los ejemplares al consultar a profesores, alumnos y bibliotecarios. En el caso de ediciones pasadas, se debe procurar enviar un juego completo de la colección. Puesto que el servicio de correos puede ser informal, se debe considerar la posibilidad de donar una suscripción de por lo menos tres años a una publicación de prestigio, a la cual los beneficiarios tengan acceso por medios electrónicos.

En el caso de Prendas de Vestir y Ropa de Cama se debe procurar que los artículos sean nuevos, Si se envía artículos usados, hay que asegurarse que estén en buenas condiciones. Hay que clasificar y marcar las prendas por talla, sexo y edad. Los tamaños estándar de los artículos de cama varían de país a país, deben solicitarse las medidas al receptor, deben ser apropiadas las vestimentas para el clima, cultura, religión y estilo de vida del país beneficiario. Los artículos de calidad son durables y fáciles de mantener, y no necesariamente prendas de diseñador.

Cuando se done Computadoras**,** en vista de que los equipos se actualizan constantemente, sería conveniente que este tipo de donación tan especializada sea canalizada mediante una organización con la capacidad de reacondicionar o reciclar equipos de alta tecnología. En vez de enviar una donación en especie, se debe considerar remitir los fondos necesarios a fin de que un colaborador internacional adquiera localmente el equipo.

Cuando se trate de donar Alimentos considere En vez de alimentos, el envío de implementos agrícolas o semillas, apropiadas para las condiciones de cultivo locales. Si se a envían alimentos, se debe saber si Son los alimentos perecederos, Consumen los beneficiarios ese tipo de alimentos, Se abren las cajas con facilidad, Se han marcado claramente los artículos en el idioma de los beneficiarios, Son los alimentos adecuados para las condiciones locales así como para la religión y cultura de los beneficiarios. Por ejemplo, no se debe enviar alimentos que deban mezclarse con agua a un sitio donde las fuentes de abastecimiento estén contaminadas o haya escases de agua.

Cuando se donan Medicinas, Vacunas y Vitaminas, puesto que las donaciones de productos farmacéuticos requieren un manejo más especializado, éstas deberían canalizarse a través de organizaciones de socorro o de desarrollo expertas en el ramo. En vez de donaciones en especie, se debe considerar la posibilidad de efectuar una contribución al programa Colaboradores de Polio Plus, coordinar con la O.M.S. o con una organización médica reconocida.

En el caso de equipo médico, dental y eléctrico se debe verificar que esté funcionando el equipo debidamente, si no hubiera sido usado por un tiempo. si el equipo no funciona, éste deberá repararse antes de ser enviado al extranjero o donarse a una organización de desarrollo o socorro que cuente con los medios para reacondicionarlo. Hay que saber si Es el equipo compatible con la frecuencia y voltaje de la red eléctrica local, Necesitará el receptor algunos protectores contra sobrevoltaje, generadores de emergencia o adaptadores para tomacorrientes, Cuenta el receptor con los medios para operar y mantener el equipo, Ha incluido instrucciones precisas para la instalación, uso y mantenimiento del equipo, De ser necesario, se debe enviar una traducción de las mismas. Si no cuenta con el manual de operaciones, se debe solicitar un ejemplar al fabricante, se debe conocer si hay técnicos expertos en el país receptor que puedan manejar y mantener el equipo, o si Existe la posibilidad de que la organización o donante envíe a un técnico a la sede del proyecto para instalar el equipo y capacitar a los empleados que lo utilizarán, contar con alguien dispuesto a brindar asesoría

técnica a largo plazo. Se debe saber si los beneficiarios conseguir localmente con facilidad repuestos o piezas de recambio, Otro factor que debe considerar puesto que un equipo anticuado necesitará frecuentes reparaciones, se debe evitar enviar equipos de más de diez años de antigüedad.

En el caso de Suministros Médicos, Quirúrgicos y Odontológicos hay que saber si satisfacen los suministros las necesidades de los beneficiarios, si Se encuentran los artículos debidamente esterilizados, Si Están las instrucciones en el idioma de los beneficiarios o necesitan ser traducidas, además se debe Considerar, , los siguientes factores: enviar una cantidad suficientemente grande del mismo producto. Si sólo se contara con una cantidad limitada, es recomendable donar los suministros a una agencia de socorro o desarrollo reconocida o a una sociedad protectora de animales local.

En el caso de Vehículos se debe verificar si el vehículo es adecuado para el beneficiario: volante a la derecha o a la izquierda, debe estar el vehículo en buenas condiciones, ser adecuado para el terreno, carreteras y clima del país beneficiario, debe estar disponible localmente el tipo adecuado de combustible diesel o gasolina de alto octanaje.

Debe contar con un manual de operaciones para el vehículo, debe haber técnicos expertos en el país receptor que pueden manejar y reparar el

vehículo, debe obtenerse fácilmente repuestos y piezas de mantenimiento, Sería conveniente considerar la posibilidad de enviar repuestos de las piezas y aditamentos que se desgastan con mayor frecuencia junto con el equipo o partes de equipos en desuso similares para que puedan ser aprovechadas como repuestos.

Es decir para cumplir con los objetivos de ayuda humanitaria internacional se debe precautelar el cumplimiento de todas estas reglas para lograr una satisfacción eficiente de las necesidades de los destinatarios.

Controles Públicos para la Obtención de Mercancías y Servicios Públicos

El comercio internacional es la actividad de negociación entre dos o más instituciones situadas en diferentes países, se da por el traspaso y la compra y venta de bienes y/o servicios.

La encargada del control del ingreso de las mercancías que ingresen a nuestro país como ayudas humanitarias o sociales es la Corporación Aduanera Ecuatoriana, quien se encargará de su entrega final al destinatario y sector favorecido con la donación de mercancías o materiales para obras públicas.

Surge como un efecto de la necesidad de satisfacer mediante el consumo de un bien o servicio y por el hecho de brindar estos bienes que determinado país produce y tiene una ventaja frente a los demás.

El desarrollo económico y de las nuevas y modernas vías de transporte permite actualmente realizar transacciones comerciales y de negocios con los lugares más distantes e inesperados del planeta.

La Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), como una entidad con personería jurídica de derecho público de duración indefinida, patrimonio del Estado, con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, domiciliada en la ciudad de Guayaquil.

Se le atribuye las competencias técnico- administrativas, necesarias para llevar adelante la planificación y ejecución de la política aduanera del país.

Se le entregan las facultades tributarias de determinación, resolución y sanción en materia aduanera, de conformidad con la ley orgánica de aduanas y su reglamento.

En el Sector Público, Ejercicio de la Competencia Aduanera

La competencia aduanera se la ejerce dentro del sector publico al formar parte las aduanas de la administración pública y estar reguladas por las normas del Derecho Público, el que les ciñe la envestidura y la potestad pública para ejercer la autoridad dentro del sector estratégico estatal de las aduanas.

El derecho es un ente eminentemente dinámico, sujeto a constante cambio y transformación, inducido por varios factores endógenos y exógenos, que afectan la cosmovisión de la sociedad, cuyo avance se encuentra ligado de

manera simultánea con el devenir de los tiempos y a la par del pensamiento social (nacional e internacional); dicho dinamismo motiva que ciertas ramas del derecho se vayan transformando en especialidades, sin desconocer su conexidad y relaciones con ciertos aspectos y principios que le son inherentes a otras ramas del derecho, pero no por eso han perdido su esencia, reflejando en determinado momento su plena autonomía. Sin embargo es menester discernir si el Derecho Aduanero que goza de un avanzado nivel de especialidad, al que convergen un abanico de fuentes materiales y formales, entre ellas la costumbre internacional, las normativas constitucionales, instrumentos internacionales, leyes, reglamentos, decisiones, resoluciones, y demás normas discrecionales de la administración aduanera, así como la jurisprudencia y precedentes de organismos nacionales e internacionales, entre otros referentes; y sus variadas relaciones con otras ramas del derecho; por lo que goza del privilegio de ser un Derecho autónomo.

El Derecho Aduanero surge como expresión autónoma, Cada rama del Derecho se ocupa de una especial relación jurídica, y sólo en la medida en que es posible aislar y determinar una nueva relación podremos hablar de una nueva disciplina jurídica. La suerte del Derecho Aduanero, como un derecho independiente del Tributario, del Financiero y de cualquier otro, va ligada pues a la de la relación aduanera. Sin relación aduanera no hay Derecho Aduanero.

Por lo que es fundamental, discernir el cuestionamiento a partir de la definición del Derecho Administrativo, para en lo posterior comparar tales factores con los que cuenta el Derecho Aduanero, es así que para Pío Jaramillo Alvarado, Derecho Administrativo es: “el conjunto de reglas que rigen, para limitarlos o garantizarlos, los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con los intereses colectivos, y presiden la formación de los diversos órganos de la acción gubernativa”.[26]

De la definición anterior se desprende que cuatro son los elementos que convergen en el Derecho Administrativo: reglas; sujetos sean ciudadanos, o sujetos administrativos que representan a las administraciones públicas; relaciones entre los sujetos; y, fines administrativos.

Al comparar los elementos del Derecho Administrativo, con los elementos del Derecho Aduanero, se encontrará que dichos elementos convergen simultáneamente, ya que sus principios y elementos imprimen un carácter general que regirán a todos los organismos e instituciones del Estado que persiguen los mismos fines; no obstante en el Derecho Aduanero encontramos elementos que inicialmente se nutren de dichos principios generales, y estos en su aplicación se van tornando en elementos con carácter definitivo, con objetivos que persiguen fines concretos apartándose de la generalidad del Derecho Administrativo, extendiendo nexos en campos de estudio muy característicos como lo tributario aduanero, penal-aduanero,

[26] PIO JARAMILLO ALVARADO.

procesal penal – aduanero, administrativo – aduanero; por lo que en lo sustantivo material tiende a denotar la razón propia de su ser.

A pesar de ser el Derecho Aduanero una rama muy amplia y con alto grado de especialidad, con una antigüedad que data de siempre, al que convergen las diversas actividades Estatales Aduaneras, éstas cualidades exclusivamente le exige mantener nexos de relación con el Derecho Administrativo, para alcanzar los objetivos tendientes a la realización de la función social del Estado; no obstante de aquello se hacen presentes presupuestos jurídicos propios, que se desprenden de la generalidad, permitiéndole por ende adquirir su propia autonomía, al que convergen expresiones autónomas del Derecho Administrativo que cobran fuerza y se especializan dando lugar al Derecho Tributario, Aduanero, Municipal; y, en si aquella normativa que regula tantas otras instituciones descentralizadas, autónomas, semiautónomas o semifiscales.

El legislador ecuatoriano, al redactar la Ley Orgánica de Aduanas, no ha permitido su total independencia, puesto que en el mismo cuerpo legal, se hace referencia a institutos que subsumen supletoriamente, aquellos principios y normas que se encuentran establecidas tanto en el Código Tributario, como en otras leyes que acogen aquellos principios generales tanto sustantivos, como adjetivos penales, asumiendo supletoriamente este campo de acción, a través de sus instrumentos legales como el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal por lo que su redacción, le resta independencia jurídica y legislativa.

Reformas en la Entrega de las Donaciones Internacionales en las Aduanas

La Aduana constituye parte de la administración Tributaria Central y como consecuencia cumple las políticas diseñadas por la función ejecutiva.

La aduana ejecuta las decisiones del poder público en materia de importación y exportación de mercancías y sobre todo en el control y vigilancia de todos quienes desde el exterior se dirigen al país, así personas, importadores, turistas, tripulación, medios de transporte, accesorios, etc. Siendo una obligación por la que hay que cruzar obligatoriamente, la zona primaria de la aduana.

Entre los bienes que ingresan al país están las llamadas donaciones internacionales que tienen su objetivo y su destino, pero que por mandato de la ley llegan a la zona primaria y muchas veces la ilusión de recibir el beneficio se queda con el embodegamiento de los bienes en la aduana en espera de desaduanización y cumplir trámites burocráticos que muchas veces originan el deterioro y daño de las mismas.

Esta realidad nos ha permitido investigar que la negligencia de la aduana, de buena fe o dolosa causando daño a las donaciones internacionales, necesita una reforma urgente para lograr que las donaciones internacionales pasen directamente a los beneficiarios y que en esos lugares se haga el control y verificación de la Aduana a fin de no perjudicar al País.

Siendo una Reforma de la Ley Orgánica de Aduanas merece un tratamiento en la Asamblea Nacional como cualquier otra Ley de la República.

4.2.9 Consecuencias del Sistema Actual de Mercancías Guardadas

El sistema actual de las aduanas ha recibido múltiples críticas y denuncias debido a las trabas que existen en lo que respecta a la entrega de mercancías provenientes de donaciones internacionales. Además el actual sistema de entrega de las mercancías provenientes de la ayuda internacional, sería un obstáculo en el caso de una grave catástrofe natural, que afecte nuestro país ya que no permitiría la entrega ágil y oportuna de las donaciones a los afectados o damnificados.

Varias entidades extranjeras presentan inconvenientes para entregar las ayudas humanitarias a los destinatarios, porque en la aduana ecuatoriana, los encargados de tramitar la desaduanización, retardan la entrega y la salida de las mercancías en una forma injustificada e indignante, por lo que una gran cantidad de alimentos y mercancía perecibles, corren el riesgo de dañarse en las bodegas.

Por esta situación están atravesando, organizaciones de todos los países de la comunidad internacional que pretenden solidarizarse con el Ecuador y ayudarlo, pero lastimosamente en las aduanas se exigen requisitos y formalidades innecesarias en estos casos en donde se debe actuar en una forma rápida y eficaz.

Las organizaciones, algunas ONG, traen ayudas al país, como alimentos, materiales de construcción, medicamentos entre otras que permanecen embodegados en los recintos aduaneros, destruyéndose y dejando de tener utilidad para los destinatarios finales.

Los funcionarios encargados de aduanas solicitan un sinnúmero de requisitos y formalidades de las que se debería prescindir en estos casos, ya que las organizaciones internacionales el único objetivo que persiguen es la solidaridad y ayuda con nuestro país.

Los alimentos pueden dañarse por el tiempo.

Especialistas aduaneros han pedido por unanimidad aliviar los padecimientos y la dramática situación de la población con una desaduanización rápida y eficiente.

Eficiencia y Eficacia en la Entrega de las Donaciones Internacionales en las Aduanas, Amenazan con ser Inservibles

De acuerdo con las reformas que propone nuestro grupo es fundamental la aplicación de normas relativas a la modalidad de entrega urgente en el caso de donaciones internacionales para poder autorizar sin trámite previo alguno, la entrega directa a los beneficiarios, de determinadas mercancías que así lo requieran, ya sea que ingresen como auxilio para damnificados de

catástrofes o siniestros, por su especial naturaleza o porque respondan a una necesidad apremiante.

El Gerente Distrital del lugar de arribo de la mercancía que ingrese como auxilio para damnificados de catástrofes o siniestros, ordenará dar prelación para la incorporación o registro del manifiesto y de los documentos de transporte y autorizará el levante de la mercancía únicamente con la presentación del documento de transporte, donde conste la consignación de la mercancía a nombre del interesado.

Cuando se trate de donaciones internacionales, por su especial naturaleza o por necesidad apremiante, el Gerente Distrital ordenará dar prelación a la incorporación o registro del manifiesto y de los documentos de transporte y autorizará el levante de la mercancía en el menor tiempo posible.

Estas trabas burocráticas en las aduanas causan cansancio y decepción respecto a la ayuda internacional y al desarrollo por parte de sus donantes, en particular los públicos, que justificaría la disminución de aquélla.

La expresión “fatiga de la cooperación” ha sido utilizada recientemente por los países donantes para mostrar su decepción ante los resultados conseguidos tras más de cuarenta años de diversos ensayos de fórmulas para el desarrollo.

1) La fatiga de los agentes no gubernamentales

En primer lugar, hay que precisar que, aun cuando quepa aplicar la existencia de la fatiga a cualquiera de los agentes donantes (administraciones públicas, ONG, formaciones políticas, opinión pública, etc.), el término hace referencia fundamentalmente a la actitud de las administraciones públicas.

Régimen Especial para la Entrega de las Donaciones Internacionales Perjudica a los Destinatarios.

El actual sistema de desaduanización de las mercancías provenientes de donaciones internacionales perjudica a los destinatarios por que existen graves retrasos en la entrega de estas mercancías a los destinatarios finales o los beneficiados con las mismas esto se da por la Distribución tardía de las mercancías ocasionada por los retrasos en la entrega de las mercancías en las aduanas.

Distribución tardía o intempestiva

Uno de los mayores problemas de la ayuda humanitaria y donaciones internacionales es que, con mucha frecuencia, llega tarde (habitualmente varios meses después de tomada la decisión) o, simplemente, en un momento no adecuado. La ayuda de emergencia con frecuencia se activa demasiado tarde, cuando se ha desencadenado ya la fase de emergencia,

con la consiguiente pérdida de vidas y deterioro de los sistemas de sustento de los vulnerables. Peor aún, en ocasiones se distribuye cuando la crisis está superándose debido a la mejora de la situación local.

Durante la crisis alimentaria, los procesos burocráticos en la Aduana, por poner un ejemplo, hicieron que desde la decisión del envío de ayuda hasta el reparto de ésta transcurriera un intervalo medio de 400 días. Los suministros prometidos, durante la sequía, llegaron en plena época de lluvias, y no pudo distribuirse porque las carreteras estaban inundadas. A algunos lugares llegaron incluso cuando ya se estaban recogiendo unas cosechas excelentes, por lo cual plantearon serios problemas de almacenamiento.

En el caso de la ayuda por programas o proyectos, es igualmente importante que la ayuda llegue en la fecha adecuada, esto es, en los que puede paliar el agotamiento de las reservas y frenar la escalada de los precios motivada por la escasez de alimento y necesidades básicas de la población. Por ejemplo en el caso de ayuda alimentaria y donaciones de alimentos, si se distribuye después de la cosecha, cuando los graneros están llenos y, por tanto, los precios han descendido, la ayuda contribuye a un mayor desplome de los precios, al tiempo que, al competir con la producción local, merma los ingresos de los campesinos e incrementa su vulnerabilidad. En estos casos, la ayuda alimentaria puede ser claramente contraproducente.

Otro posible efecto perturbador se deriva de la irregularidad temporal de los suministros, que ha sido una constante como consecuencia de la variabilidad

del volumen de excedentes de los donantes. Cuando se depende de la ayuda, un insuficiente suministro de ésta puede provocar escasez, mientras que un sobresuministro en un corto período de tiempo puede saturar el sistema portuario o de almacenaje. De ahí que, a fin de ganar en estabilidad y capacidad de planificación, varios autores subrayen la necesidad de que los compromisos de ayuda para los países necesitados, tengan un carácter de entrega inmediata.

Insuficiencia como respuesta a las hambrunas

Las ayudas humanitarias y de alimentos por lo general no están satisfaciendo las necesidades nutricionales de la población, por que llegan tarde y en gran parte no llegan a los más pobres.

Las hambrunas recientes, no se caracterizan sólo por un deficiente consumo alimentario, sino también por el empobrecimiento extremo, por la crisis sanitaria y, frecuentemente, por una violencia que desencadena la hambruna y la utiliza como arma de guerra. Por consiguiente, la ayuda alimentaria de emergencia no es la única forma, ni la más eficaz, de luchar contra las hambrunas. La ayuda alimentaria, para ser efectiva, debe ir estrechamente ligada al apoyo a las estrategias de afrontamiento de las víctimas; a intervenciones de salud (vacunación, agua y saneamiento) para frenar las epidemias y el aumento de la mortalidad; y, en la medida de lo posible, a otras medidas para evitar las violaciones masivas de los derechos humanos básicos, como las orientadas a la pacificación.

Problemas de calidad y conservación de los productos

La calidad de los alimentos puede disminuir durante su transporte, almacenaje y manipulación, de forma que a veces al final llega a no ser apta para el consumo humano y debe destinarse al consumo animal. Con frecuencia estas pérdidas se deben a que los estándares de calidad exigidos en el momento del aprovisionamiento varían al estar por un tiempo prolongado almacenados en las aduanas. Un determinado grado de presencia de sustancias extrañas, granos rotos o defectuosos y, sobre todo, humedad, que puede resultar aceptables en los países beneficiados con las donaciones que poseen clima templado, en los países tropicales sin embargo pueden ser excesivos y propiciar pérdidas abundantes causadas por insectos y mohos. Las aduanas con frecuencia no prestan la suficiente atención a estos criterios técnicos, para despachar en forma inmediata estas mercancías.

4.3 Marco Jurídico

Es fundamental dentro de esta investigación referirnos a la base legal ya que como todos sabemos existe el principio de la que la ley es conocida por todos y su desconocimiento no exime de culpa, es decir todos estamos obligados a someternos a ella sin tener derecho a manifestarnos si estamos de acuerdo o no o si algo es justo o injusto, lo que siempre prevalecerá es el derecho positivo escrito y que tiene vigencia en determinado territorio o en un país, de nada sirve que algo sea justo si no es legal, por ello también es importante manifestar que no puede haber tributo sin ley, además dentro de la base legal se ha establecido el análisis pormenorizado partiendo en orden jerárquico desde la Constitución de la República del Ecuador para posteriormente analizar Leyes, Códigos y Reglamentos que sirven como una ayuda supletoria y para aclarar el sentido general de los principios constitucionales.

En relación con nuestro tema "La Ley es pues, el acto legislativo que al nacer y tener efectos dentro de los lineamientos impuestos por la Constitución, se torna prioritario en orden de la producción del Derecho Positivo Aduanero."[27]

Es decir los legisladores están revestidos con la embestidura y la potestad pública para elaborar las leyes emanadas de la voluntad del pueblo y que respondan a sus intereses y necesidades.

[27] Ob. Cit., DERECHO TRIBUTARIO ADUANERO, EDITORIAL EDINO, GUAYAQUIL-ECUADOR, 2001, PAG. 48.

Al ser la Constitución la Ley Básica o fundamental, dentro de nuestro análisis Constitucional partiremos manifestando que la aplicación universal del constitucionalismo como sistema jurídico-político y la vigencia del Derecho Constitucional, son conquistas de la época moderna.

Sin embargo para llegar donde se encuentra en los actuales momentos tuvieron que pasar muchas fases, de las cuales algunas fueron fáciles y otras se dieron en tiempos difíciles, pero todas estas colaboraron a lo que hoy conocemos como constitucionalismo y Derecho Constitucional del Estado.

El Derecho Constitucional, tuvo sus inicios en el poder, es decir cuando existía "la potencialidad de que un tercero haga o realice lo que se le solicita u ordena"[28] Este poder tuvo su base en la autoridad, la cual en un inicio se la realizaba de manera violenta, obligando a otro a hacer algo. Esta forma coercitiva de ejercer el poder, era muy primitiva, hasta que se desarrolló y luego apareció la protección de los súbditos, es decir ya no solo había obligación, sino además una razón de que el súbdito sin la protección del poderoso corría el peligro de sufrir toda violación posible.

Tenía que formalizarse esta relación y se lo hizo, a través de la religión y la divinidad. El poderoso ya no solo era cruel y leal sino que además era un ser

[28]CORREA QUEZADA LILIANA, DERECHO CONSTITUCIONAL, ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS, UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA, La Universidad católica de Loja, 2009, PAG. 11.

distinto y superior, ligado a los dioses, que solo podía ser contravenido por otro Dios igual o de más status.

Hasta que apareció la Revolución Francesa, que fue un proceso social y político desarrollado en Francia entre 1789 y 1799 cuyas principales consecuencias fueron la abolición de la monarquía absoluta y la proclamación de la República.

Las ideas que inspiraron la Revolución Francesa y sus resultados negaron que el poder tenga origen divino y que más bien el verdadero poder era el pueblo, el cual tenía la voluntad de otorgar el poder a quien le plazca, en las condiciones y tiempo más apropiados.

El poder debía ser controlado es así que se lo estructuro de una manera determinada y con límite de tiempo, el cual solo podía ser señalado por el pueblo, quien si lo deseaba lo podía cambiar, durante un nuevo periodo.

Esas condiciones son lo que se conoce como “Constitución”. La norma que regula las condiciones y los presupuestos sobre los que se ejerce el poder que el pueblo otorga. El siglo XIX fue un desarrollo constante de esta idea de Constitución, de división de poderes y el establecimiento del derecho moderno como hoy lo conocemos.

El segundo hito fundador fue la Segunda Guerra Mundial, luego de la cual el proceso iniciado levemente en la Revolución Francesa tuvo un gran

desarrollo y aceptación. Cómo no iba a serlo, si este procedimiento, fue el reconocimiento de los Derechos Humanos que, desde entonces y de manera creciente, tiene una mayor aceptación como parte esencial de toda constitución. La norma fundamental no solo es una norma que controla y estructura el poder y sus manifestaciones en una sociedad sino que además es la norma que reconoce los derechos humanos, precedentes a cualquier estado y superior a cualquier expresión de poder que se tenga.

4.3.1 CODIGO ORGANICO DE PRODUCCION COMERCIO E INVERSIONES

Por ser reciente la publicación en el registro oficial (351- 29/12/2010), del COPCI (Código *Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión*); daré una rápida referencia.

Partimos desde que se reconoce la necesidad de la inversión privada para lograr el desarrollo del país. Se señala que con solo la inversión pública no se podrá hacer. Se recalca la necesidad de estabilidad en las reglas jurídicas y determina que al Estado le toca proveer a los empresarios de servicios eficientes como carreteras, comunicaciones y puertos, para que la actividad económica se desarrolle sin obstáculos. Se busca el consenso entre los sectores público y privado.

El Código de la Producción tiene cinco ejes:

1. Facilitar el financiamiento a todos los actores productivos y en particular a las micro y medianas empresas.
2. Incentivos: disminución de impuestos y la creación de una zona económica de desarrollo especial (ZEDE), que son territorios donde se podrán realizar transferencia tecnológica. En estos sectores, también se reducirán los aranceles, se exonerará el valor agregado y se reducirá en cinco puntos el Impuesto a la Renta.
3. Mejorar el talento humano.
4. Transferencia de tecnología.
5. Competitividad sistémica, con lo que pretende contar con sistemas de inversión para financiar obras de infraestructura.

Se plantean incentivos para la inversión nacional e internacional, reconoce zonas especiales de desarrollo industrial, técnicas de simplificación, "dignificación" del salario, protección ambiental, desarrollo de tierras rurales, entre otros.

Como principal incentivo se prevé la reducción del impuesto a la renta por un lapso de 5 años a las empresas que inviertan en sectores como: alimentos frescos, elaborados; cadena forestal y agroforestal; metalmecánica, petroquímica, farmacéutica, turismo, energías renovables, servicios logísticos, biotecnología, software, y los sectores estratégicos del Gobierno; con la finalidad de desarrollar la producción, ingresar en nuevos mercados y por ende generar nuevas importaciones.

En lo referente a tratados de inversión (Comercio Exterior)

Código de la Producción también normará todo lo referente a inversión extranjera. Incorporará el mecanismo mediante el cual se podrá disputar las controversias dentro de los tratados de inversión internacionales. Además fija las instancias legales en donde se podrán solucionar. Situación necesaria por ejemplo, cuando una de las partes decide terminar la relación.
También consta la exoneración del pago del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en el caso de tratarse de pago de créditos externos. La norma aclara que este beneficio no se aplicará si el dinero proviene de paraísos fiscales.
Se busca una reforma Aduanera con el propósito de brindar servicios eficientes y transparentes que no solo representen beneficios al estado; como la aplicación de la figura de Draw Back - devolución condicional de los derechos arancelarios.

Para finalizar debo, decir que las intenciones siempre pueden ser las mejores sin embargo, personalmente me apego al punto de vista de que: mientras más infiera el estado en el sector empresarial menos verán las empresas atractividad en cualquier iniciativa estatal, me llamó mucho la atención de una declaración del titular de la Cámara de Comercio de Quito (CCQ), Blasco Peñaherrera, quien expresó que: ”Ecuador no necesita un Código de la Producción sino leyes claras, ningún país en vías de desarrollo y con economías emergentes tiene un documento como el que impulsa el Gobierno.

Tienen leyes claras, incentivos para la nueva inversión pero no tienen ningún Código porque finalmente el Código de la Producción no va a dar seguridad al inversionista o seguridad al mundo si es que el Gobierno sigue enviando mensajes contradictorios como la aprobación de leyes que son confiscatorias"; mismo que expresa ese descontento.

Además, es factible y necesario revisar el concepto de aduanas que se ha dado en El Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, en su Libro Quinto: De la Competitividad Sistemática y de la Facilitación Aduanera, Titulo Cuarto: De la Administración Aduanera, Capitulo Primero: Naturaleza y Atribuciones, en su Art. 205, inciso primero el que textualmente dice: *"El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables".*[29]

De la transcripción antes descrita, manifiesto que el servicio de aduana es una atribución y una responsabilidad que recae cobre el Estado, y en este caso sobre la institución encargada en nuestro país de realizar todas las actividades relacionadas con este servicio, que es el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE, quien tiene que cumplir con toda la normativa

[29]**CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN COMERCIO E INVERSIONES**, Registro Oficial, Editora Nacional, Año de publicación2010, Quito, Ecuador, Art. 205 Inc. I, Pág.37.

que existe en nuestro país, relacionada con este aspecto y Coordinara si es necesario con otras instituciones para el adecuado ejercicio de sus atribuciones dentro del territorio ecuatoriano.

Es por ello que en el art. 205, en su inciso segundo al referirse al objeto de los servicios aduaneros textualmente dice que: *"La Aduana tiene por objeto: facilitar el comercio exterior y ejercer el control de la entrada y salida de mercancías, unidades de carga y medios de transporte por las fronteras y zonas aduaneras de la República, así como quienes efectúen actividades directa o indirectamente relacionadas con el tráfico internacional de mercancías; determinar y recaudar las obligaciones tributarias causadas por efecto de la importación y exportación de mercancías, conforme los sistemas previstos en el código tributario; resolver los reclamos, recursos, peticiones y consultas de los interesados; prevenir, perseguir y sancionar las infracciones aduaneras; y, en general, las atribuciones que le son propias a las Administraciones Aduaneras en la normativa adoptada por el Ecuador en los convenios internacionales".*[30]

De lo que se menciona, en resumen manifiesto que la competencia que tiene la aduana es muy importante y fundamental para el desarrollo del país, ya que tiene a su cargo la vigilancia, es decir la observación o supervisión, y el control comprobando que la mercadería al ingreso cumpla con las disposiciones legales y se trate de una mercadería que se permita su

[30]**CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN COMERCIO E INVERSIONES,** Ley Cit., Art. 205 Inc. I, Pág. 37.

exportación o importación, además es responsable del ingreso y egreso de la mercancías, medios de transporte y personas por las fronteras, el ámbito de control es muy amplio ya que se extiende su competencia a determinar y cobrar de las obligaciones tributarias aduaneras, de todas las personas o bienes que transiten por la aduana y la solución de sus consultas o reclamos y sanción de los que han infringido la ley.

Se le atribuye las competencias técnico- administrativas, necesarias para llevar adelante la planificación y ejecución de la política aduanera del país.
Se le entregan las facultades tributarias de determinación, resolución y sanción en materia aduanera.

4.3.1.1 Lo Sustantivo Aduanero

Es necesario conocer su Ámbito de Aplicación el que se basa en regular el tráfico internacional de mercancías en el territorio nacional entre personas y el Estado. Al referirnos al territorio Aduanero manifestamos que coincide con el territorio nacional en el que se aplica esta ley, además es necesario referirnos a que comprende la Zona primaria que es el interior de los puertos y aeropuertos, recintos aduaneros y locales habilitados en las fronteras; y otros lugares que fueran habilitados por la aduana para carga, descarga y transporte de mercancías para exportación o importación, y Zona secundaria que se refiere al resto del territorio nacional dividido en distritos. Al referirnos a la Aduana consiste en un servicio público, encargado

de la determinación y recaudación de los tributos por el ingreso y salida de cualquier especie de personas o cosas por las zonas aduaneras, además es responsable de la vigilancia, prevención, sanción y persecución de las infracciones aduaneras, resolución de reclamos, recursos, y consultas. Dentro de los servicios aduaneros tenemos el almacenamiento, verificación, valoración, aforo, liquidación, recaudación tributaria y el control y vigilancia de los bienes muebles que llegan a través de régimen especial.

Al hacer referencia a La potestad aduanera podemos manifestar que consisten en todas las atribuciones y derechos que la ley le ha otorgado a la SENAE., para el ejercicio de su autonomía, cumplimiento de sus objetivos y prestación de servicios que pueden también prestarse por concesión. Las personas que deben someterse a esta potestad aduanera son todas las personas que realicen actos de tráfico de mercancías en el territorio aduanero. Y al estar sujetos a esta potestad aduanera deben cumplir requisitos que regulen el tráfico de mercancías, pago de tributos y otros gravámenes que deba recaudar la aduana aunque no le corresponda.

Dentro de las facultades de la aduana se encuentran la aprehensión de mercancías que no se declaren o manifiesten o que estén abandonadas en las proximidades, inspeccionar la salida e ingreso de todo medio de transporte, Capturar a todas las personas o bienes que trafiquen estupefacientes y psicotrópicos, Inspeccionar personalmente cuando exista presunción de un delito aduanero a quienes crucen la frontera, aprehender publicaciones u objetos que atenten contra la seguridad, salud o moral del

país de acuerdo a las leyes. Puede receptar declaraciones e información e investigar para descubrimiento, persecución y sanción de las infracciones aduaneras, realizar capturas, en los casos de delito flagrante, conforme a lo que se dispone en el Código Tributario, acción coactiva directamente o mediante delegación, Registrar a los viajeros frecuentes junto con la Dirección Nacional de Migración y enviar el listado cada tres meses al S.R.I., pueden comunicar en forma inmediata a la Fiscalía, los hechos en los que se den delitos tributarios aduaneros y los detenidos en delito flagrante, y Las demás atribuciones que le conceda las leyes y reglamentos.

Dentro de los tributos al comercio exterior tenemos: los derechos arancelarios establecidos en los respectivos aranceles; Los impuestos establecidos en leyes especiales; y Las tasas por servicios aduaneros.
La SENAE mediante resolución creará o suprimirá las tasas por servicios aduaneros, fijará sus tarifas y regulará su cobro.

4.3.1.2 Obligación Tributaria

Al referirnos a obligación tributaria aduanera manifestamos que es el vínculo jurídico mediante el cual se someten a la potestad aduanera, pago de tributos y cumplimiento de deberes formales todos los bienes o personas que están comprendidos en el tráfico internacional de mercancías. Dentro de los sujetos que se someten a esta obligación está el sujeto activo que es el Estado por medio de la SENAE y el sujeto pasivo es quien debe pagar el respectivo tributo en importaciones o exportaciones.

El hecho generador de esta obligación es el ingreso o salida de bienes, en el caso del comercio exterior se da con la presentación de la declaración y en las tasas se da con la prestación de los servicios aduaneros.

La obligación tributaria aduanera, en los impuestos, nace con la aceptación de la declaración por la Administración Aduanera; y en las tasas, por la utilización del servicio aduanero.

Para establecer la base imponible arancelaria en las importaciones se revisa el valor CIF ("Cost, Insurance and Freight, Coste, Seguro y Flete, según esta cláusula, las principales obligaciones del vendedor hacen referencia 1.- al pago del transporte hasta su punto de destino; 2.- contrato y pago del seguro marítimo; 3.- responsabilidad por daños o perdidas de las mercancías hasta que estén en poder del transportista, y 4.- entrega al comprador del certificado de origen, factura consular u otro documento que sea preciso, tanto para la importación como para el tránsito de las mercancías objeto de la transacción"[31]) y en las exportaciones el valor FOB (Free On Board, Franco a Bordo, es decir que para determinar la obligación tributaria aduanera hay que sumar también el valor de las mercaderías más los costos de la transportación hasta el lugar en que se realiza la entrega).

La SENAE, mediante resolución establecerá el valor en aduana de las mercancías, en base al Convenio de Adhesión del Ecuador a la OMC (Organización Mundial de Comercio).

[31] BOSSINI R. FRANCISCO Y GLEESON MARY, DICCIONARIO BILINGÜE DE TERMINOLOGIA JURÍDICA INGLÉS ESPAÑOL, SEGUNDA EDICIÓN, AÑO 1998, PAG. 74

Para establecer la base imponible establecida en moneda extranjera, serán convertidos a dólares de los Estados Unidos de América.

Cuando se da el comercio exterior son impuestos aplicables los vigentes a la fecha de la declaración de consumo, solo el presidente en decreto y sujeto a los tratados internacionales e informe favorable del COMEXI (Consejo de Comercio Exterior e Inversiones), establecerá o eliminara los aranceles.

Se puede exigir la Obligación tributaria aduanera, en impuestos: En la autoliquidación, desde el día hábil siguiente a la declaración, y en la rectificación tributaria al siguiente día de la notificación. En el caso de tasas se exige desde la fecha que se prestó el servicio. Al referirnos a la extinción de la obligación tributaria señalamos que esta se extingue por: Pago, Compensación, Prescripción, Aceptación del abandono expreso de las mercancías, Pérdida o destrucción total de las mercancías y Decomiso administrativo.

Solo se puede pagar la obligación tributaria aduanera por medio de dinero en efectivo, notas de crédito por obligaciones fiscales y los cheques certificados además estos solo se podrán pagar en los plazos siguientes: Los impuestos, en autoliquidación, a los dos días hábiles de aceptada la declaración o de realizado el aforo físico en los casos que proceda; y, En los demás casos, dentro de los ocho días hábiles de la notificación del título de crédito u orden de cobro. En las tasas aduaneras se realizará dentro de los

dos días hábiles siguientes a la prestación del servicio. Solo se Recaudaran estos rubros por las Instituciones del Sistema Financiero autorizadas por la SENAE, a demás esta corporación a nombre del Estado podrá ejercer la Acción Coactiva a través del Código Tributario.

Tendrá derecho a compensación el sujeto pasivo cuando tenga crédito tributario por pago en exceso, indebido o indemnización por daños en sus mercancías en la aduana. La acción para cobrar del SENAE y la acción de pago indebido del sujeto pasivo prescriben en tres años desde la fecha de exigibilidad o fecha del pago, y deberá ser declarada por el Juez Fiscal.

Al hacer referencia al abandono expreso, es el que se da con la renuncia de la propiedad de las mercancías por parte del dueño a favor del Estado extinguiéndose la Obligación tributaria. Con la pérdida o destrucción de las mercancías también se extingue la obligación tributaria.

El decomiso Administrativo se da por resolución Unilateral del Gerente de la Aduana en mercancías rezagadas, naufragas, hurto o robo cuando se ignore su propietario, de prohibida importación, las que no se han reembarcado.

4.2.1.3 Exenciones

Solo pagan tasas y están exentas del pago de tributo aduanero, los Efectos personales de viajeros, Menajes de casa y equipos de trabajo, Envíos de

socorro por catástrofes naturales a entidades públicas o de organizaciones privadas de beneficencia o de socorro, Las que importe el Estado y las instituciones y organismos que constan en el Catastro de Entidades del Sector Público y la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer (SOLCA), Donaciones del exterior, a favor del Estado o del sector privado sin fines de lucro, destinadas a cubrir servicios de salubridad, alimentación, asistencia técnica, beneficencia, asistencia médica, educación, investigación científica y cultural, siempre que tengan suscritos contratos de cooperación con instituciones del Estado, Féretros o ánforas que contengan cadáveres o restos humanos, Muestras sin valor comercial, Las previstas en la Ley de Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas,

Los vehículos ortopédicos, que utilizan las personas con discapacidades para su uso o las personas jurídicas encargadas de su protección. Las importaciones necesarias para la exploración y explotación de hidrocarburos que realicen las empresas que hayan suscrito con el Estado contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos, se acogen a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Hidrocarburos.

El Retorno o Devolución de Mercancías están exentas de tributos luego de cinco años, contados desde la fecha en que se otorgó el beneficio, Antes de cinco años, previo el pago de las alícuotas mensuales, transferencia de dominio en favor de organismos, entidades o personas que gocen del mismo beneficio u mercancías exoneradas en leyes especiales.

4.3.1.4 Operaciones Aduaneras

Solo en días y horas hábiles se podrá cruzar por la frontera aduanera y los medios de transporte deben presentar lo siguiente: manifiesto de carga internacional o carta de porte, lista de pasajeros y tripulantes, lista de suministros y rancho; y, guía de valija postal.

En el manifiesto de carga deben estar descritas todas las mercancías para carga o descarga en días y horas hábiles en lugares habilitados, las destinadas a exportación están en manos de la aduana hasta que autorice el sector naval, aéreo o terrestre. La fecha de llegada es la de entrega en las aduanas.

Cuando un transportista arribe forzosamente a nuestro territorio y se compruebe que es legítimo el arribo, el Gerente Distrital autorizará las operaciones aduaneras correspondientes.

En el caso de que por fuerza mayor y por disposición de la autoridad tenga que cambiarse el puerto para el arribo de mercancías tendrán que hacerse los trámites en el nuevo puerto designado. Los faltantes de mercancías se dan cuando no coincide la entrega que hace el transportista en el puerto, con el manifiesto de carga. El trasbordo se da cuando se autoriza el paso de mercancías de un medio de transporte a otro dentro de la zona primaria. Al referirnos a transporte multimodal, este consiste en la utilización de varios

medios de transporte para el tráfico de mercancías. El almacenamiento temporal se da cuando el transportista entrega las mercancías a las bodegas dentro de las veinticuatro horas posteriores al descargue para su declaración.

Los propietarios o los que tengan concesionada una bodega para almacenamiento temporal tienen la responsabilidad de indemnizar al dueño en caso de pérdida o daños de acuerdo al valor CIF y FOB, en caso de daños en las bodegas indemniza el dueño de las mercancías. El propietario o consignatario tiene el derecho a señalar en el manifiesto de carga la bodega para que el transportista haga el almacenamiento temporal y previa autorización de la autoridad puede verificar sus mercancías antes de presentar la declaración. El reembarque puede solicitar el consignatario bajo la supervisión del Servicio de Vigilancia Aduanera.

4.3.1.5 Declaración Aduanera

El propietario o consignatario está obligado a presentar la declaración de mercancías que se importe o exporten en el plazo de siete días antes hasta quince días hábiles siguientes al ingreso o salida de las mercancías según sea importación o exportación. Deberá acompañar a la declaración los siguientes documentos: original o copia del conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte, factura comercial, póliza de seguro, certificado de origen, otras exigidas por el Consejo de Comercio Exterior e Inversiones COMEXI y por el Director del SENAE.

Una vez que se presente la declaración si se cumplen los requisito y coinciden los datos se aceptara la declaración poniéndole fecha y un número que le de validez, el declarante es responsable de los datos declarados. El Aforo consiste en el acto administrativo de verificación física del origen, naturaleza, cantidad, valor, peso medida y clasificación arancelaria de la mercancía, En base a la normativa internacional, la CAE establecerá el perfil de riesgo, que se compone de variables relacionadas con operaciones de comercio exterior. Y que se realizaran en forma obligatoria cuando aplicando los perfiles de riesgo resulte seleccionado para el aforo, cuando existan indicios de delito aduanero, a solicitud del declarante, cuando se presente por primera vez una declaración aduanera o no ha realizado importación los diez y ocho meses anteriores previos a la fecha, cuando no tenga antecedentes de importación anterior, cuando no acepte las observaciones de la aduana a la declaración, y por el procedimiento de selección aleatoria. En estos casos El aforo físico es inmediato y publico si existen responsabilidad de la aduana se dispondrá la compensación con el descuento de tributos y si existe responsabilidad del consignatario en infracciones se procederá de acuerdo a la Ley y Reglamento.

Podrán consultar el aforo y la clasificación arancelaria cualquier persona y la SENAE publicara su dictamen en el Registro Oficial. El distrito autorizara el pago tributario cuando el aforo sea firme, y una vez realizado no aparecieren observaciones a la declaración. La mercancía se entrega cuando se han pagado los tributos, garantizando el pago de estos, se ha

presentado el certificado liberatorio, ordenada la entrega de mercancía nadie puede detenerla salvo orden judicial.

El abandono tácito se da cuando no se presenta declaración después de quince días hábiles del ingreso de las mercancías, la ausencia del declarante en el aforo físico transcurridos cinco días de la notificación, no pagar los tributos los dos días posteriores a la declaración o aforo y cuando se venza el plazo de permanencia de las mercancías en las aduanas. Los efectos de este abandono consisten en remate, venta directa, con opción a que pague hasta antes del remate o venta directa. Tres años después del pago de tributos las declaraciones aduaneras serán objeto de verificación y rectificación aduanera. El Gerente Distrital podrá disponer Auditorias contables, documentales o físicas de los tres años inmediatos anteriores. El Control aduanero se dará al ingreso, permanencia, traslado, circulación, almacenamiento y salida de mercancías, unidades de carga, hacia y desde el territorio nacional, este control se hará en las siguientes fases: control anterior, control concurrente y control posterior, podrá coordinar el control posterior con el SRI, y podrá solicitar información a la Superintendencia de Bancos.

4.3.1.6 Regímenes Aduaneros

Regímenes Comunes

La importación a consumo consiste en el régimen por el cual las mercancías extranjeras se ponen a disposición del consumo en el mercado nacional y La

exportación a consumo es cuando las mercancías, nacionales o nacionalizadas, salen al exterior para su consumo.

Regímenes Especiales

El Tránsito aduanero es cuando las mercancías son transportadas bajo control del SENAE, de una oficina a otra dentro del país o con destino al exterior, La Importación Temporal con Reexportación en el mismo Estado es un régimen suspensivo del pago de impuestos, que permite la llegada de mercancías del exterior en forma temporal para regresar en su mismo estado salvo la devaluación en el costo por su uso. La importación temporal para perfeccionamiento activo es el régimen libre de impuestos, que permite recibir mercancías por cierto tiempo para su transformación, elaboración o reparación.

El Depósito Aduanero es el régimen suspensivo del pago de impuestos en el que las mercancías se encuentran almacenadas por corto tipo has t establecer su destino final, estos pueden ser depósitos comerciales, públicos, privados, e industriales. Los Almacenes Libres y especiales se encuentran dentro de un régimen liberatorio que permite la venta de mercancías libres de pago de impuestos en las salidas de puertos o aeropuertos. La Exportación Temporal con Reimportación en el mismo Estado es el régimen suspensivo del pago de impuestos que se da con las mercancías que salen de nuestro país al extranjero para ser utilizadas

temporalmente y que regresa en iguales condiciones a nuestro país salvo el desgaste por el uso. La Exportación Temporal para Perfeccionamiento Pasivo es un régimen suspensivo del pago de Impuestos que permite la salida de mercancías para su transformación, elaboración o reparación en el exterior para su posterior retorno.

La Devolución condicionada permite la devolución total o parcial de impuestos pagados por la importación de las mercancías que se exporten, en estos casos: sometidas a un proceso de transformación, incorporadas a la mercancía y, envases o acondicionamientos.

La Reposición con franquicia arancelaria consiste en permitir el ingreso de mercancías idénticas libres de impuestos para reponer las importadas a consumo, que se van al exterior después de haber sido transformadas.

La Zona Franca por el principio extraterritorialidad, tiene régimen liberatorio para la llegada y salida de mercancías, libres de impuestos a ciertos espacios delimitados de nuestro territorio, estas zonas no están sujetas a control aduanero y estas son: Comerciales aquellas en las que las mercancías permanecen sin transformación alguna, en espera de su destino e Industriales son aquellas en que las mercancías se transforman para llegar a su destino final, se regulará la Ley de Zonas Francas. El Régimen de Maquila consiste en el ingreso de mercancías por corto tiempo para su posterior transformación y ser reexportadas. Las Ferias Internacionales

consisten en un régimen especial aduanero que permite el ingreso de mercancías por tiempo limitado para exhibición, decoración libre del pago de impuesto, previo el cumplimiento de formalidades.

4.3.1.7 Garantías Aduaneras

La Aduana tiene el Derecho de prenda que prevalece sobre cualquier otro y busca garantizar el cumplimiento de obligaciones tributarias de los sujetos pasivos. Las Garantías son Generales.- que se exigirán en los siguientes casos: ejercicio de Agente de Aduana, depósitos aduaneros y bodegas de almacenamiento o actividades que se realicen por contrato o concesión, importación temporal de maquinarias, equipos y vehículos de trabajo para obras públicas y prestación de servicios y, empresas que realizan transporte de mercancías bajo el régimen de tránsito. Específicas.- Para asegurar el pago de tributos al comercio exterior por mercancías que retiran de bodegas, importación y exportación temporal de mercancías, asegurar el cumplimiento de formalidades, despacho de las mercancías cuando exista controversia; y, Para los medios de transporte internacional de personas y mercancías.

Controversias, Reclamos y Recursos

Al referirnos a la Materia de los reclamos sobre cualquier acto aduanero estos se presentarán por el afectado, ante el Gerente del que emanó el acto

administrativo, en el término de veinte días de notificado el acto reuniendo los requisitos del Código Tributario. Cuando las controversias sean por aranceles, origen de mercancías, o reliquidación de tributos podemos acudir al arbitraje y mediación. El Gerente ante cual se interpuso el reclamo deberá dictar resolución en el término de veinte días contados desde el día siguiente al de presentación del reclamo, poniendo fin a la instancia administrativa, sin perjuicio de poder interponer reclamo contencioso administrativo. En el caso de acción de pago indebido el Gerente Distrital es competente para conocer y resolver conforme a lo antes mencionado utilizándose como norma supletoria el Código Tributario. Según lo previsto en el Código Tributario la interposición del Recurso de Revisión deberá ser conocido por el Gerente General, sin perjuicio de su posterior impugnación ante el Juez Tributario Fiscal.

4.3.1.8 Infracciones Aduaneras

Las infracciones aduaneras están establecidas en esta título con el fin de dar o poner un freno a las violaciones de la ley y sus anexos sino más bien que las entradas y salidas de mercaderías se realicen por las vías legales establecidas en esta Ley y en caso de violación se aplicaran las normas que correspondan según el caso, cuando se ha realizado tráfico ilegal de mercaderías u otras infracciones sancionadas en esta ley y leyes supletorias.

Esta clasificación de las infracciones son para cada uno de los casos de trafico de mercaderías y empezaremos dando un análisis de cada una, primero los delitos aduaneros que están contemplados en el capítulo segundo de esta ley, El delito aduanero lo definimos como el indebido y encubierto internacional de mercancías que utilizan los traficantes con el fin de burlar las aduanas, evitar pagar los aranceles, trasladar mercaderías que no están previstas en la ley, esto perjudica al estado y al pueblo. Para nosotros estos contrabandistas adoptan prácticas modernas para llevar las mercaderías burlando las aduanas y lo que es peor la Ley.

Debemos analizar los delitos aduaneros a través de sus tipos y para una mejor comprensión señalamos que están enfocados en si a todas las mercancías que entran y salen del país pero no legalmente por la aduana, o si son a través de la aduana pero con la entrega de la carta de porte pero alterada con el fin de pagar menos impuestos, entonces las mercaderías entrando al país tienen nuevos precios al momento de pagar impuestos pero en la forma como ellos lo hacen evadiendo los derechos y las leyes aduaneras. Los delitos de tipo aduaneros se enmarcan en lo que ha venido dando hasta la actualidad ya que siempre es por evadir impuestos, los traficantes de mercaderías tienen una gran capacidad digámoslo así para que sus mercaderías pasen libremente de un lugar a otro, son ingeniosos que corren el peligro de ser encontrados o algo les salga mal en el trayecto del delito aduanero inclusive se puede llegar al m omento en que estos sean capturados y obligados a pagar los impuestos y ser privados de la libertad a través del respectivo procedimiento aduanero.

Es satisfactorio que el legislador se preocupen por mejorar la Ley Orgánica de Aduanas, siendo más duras las leyes y sancionadoras para quienes evaden los impuestos de las mercaderías que inclusive causan un perjuicio al Estado. Podemos decir que toda ley que no es respetada se la debe hacer cumplir a través de todos los procedimientos contemplados en las leyes y sus anexos y más aún en los delitos aduaneros. Para quienes irrespeten la ley de Aduanas existen sanciones y ellas hacen relación como por ejemplo: prisión de 2 a 5 años, el decomiso de las mercaderías inclusive los objetos que fueron utilizados para el cometimiento de estos delitos además no nos debemos de olvidar de las multas y de las sanciones y en caso de que un funcionario sea encubridor a quien se le cancelara definitivamente la licencia y para relacionarlo con este texto tenemos en esta misma ley el delito agravado que se orienta principalmente al autor, cómplice o encubridor del delito aduanero, siempre y cuando este sea funcionario aduanero o empleado y de hallarse culpable se le impondrá una sanción y esta será la más alta que está prevista en las sanciones para el delito aduanero y será la destitución del cargo y en caso de ser comerciante matriculado se le cancelara definitivamente la matrícula comercial y la autoridad para conocer este tipo de delitos aduaneros es la Función Judicial a través de la administración tributaria quien es la encargada de denunciar ante el Ministerio Público el delito aduanero; el Juez Fiscal deberá conocerlos actos señalados en el Código de Procedimiento Penal, incluyendo las etapas, apelaciones y los recursos de nulidad, debemos estar claros que para el juzgamiento de los delitos tributarios y aduaneros la Corte Suprema de

Justicia resolvió que a partir del 13 de julio del 2001, aplicar el Código de Procedimiento Penal. En este punto estamos muy convencidos que se aplicaran las normas y las penas para quienes sigan evadiendo los impuestos tributarios aduaneros.

Continuando con el análisis tenemos el decomiso judicial que se da en los casos que el juez declara el decomiso definitivo y este ordenara la venta directa o el remate de las mercaderías, cuando han transcurrido quince días desde que se realizó la instrucción fiscal y no compareciere el dueño de la mercancía o el síndico y en el caso de que se presentase el juicio continuará con sus respectivos pasos sin perjuicio de dictarse el decomiso definitivo, esto es lo que hemos conocido en lo referente a los delitos aduaneros y seguimos ahora con lo que son las Contravenciones y las encontramos en el capítulo III de esta ley las contravenciones se dan cuando no se declara las mercancías que están entregadas por el transportista en el manifiesto de carga además del incumplimiento del transportista en la entrega inmediata de las mercancías descargadas, para el depósito aduanero, a esto se suma los incumplimientos de los plazos en los regímenes especiales y la falta de permisos y autorizaciones antes del embarque y las autorizaciones antes del embarque y los documentos no son entregados con la declaración, y los funcionarios que entregan información confidencial de las autoridades administrativas, este punto es importante ya que las personas que laboran en las aduanas deben ser honestas y fieles en su trabajo y no dejarse manipular por terceras personas que lo único que quieren es no pagar

impuestos o a su vez un porcentaje muy pequeño con el fin de beneficiarse de ello y la sanción para ellos es la siguiente una multa equivalente al diez por ciento del valor del CIF, de las mercancías, y multa económica de 525,78 centavos, en algunos casos como el del Descargar Lustre sin ninguna autorización del distrito y la clausura que se da del local comercial por que el propietario no ha justificado la tenencia de las mercancías, todo esto cuanto a las contravenciones.

Ahora un breve análisis de las Faltas Reglamentarias que se sancionaran a quienes los documentos con error o inexactitud al momento de la declaración pero siempre que no provenga de una acción dolosa, que puede ser por error de cálculo o error de hecho, están incluidos la presentación tardía de la declaración, por no presentar a tiempo o por estar incompleta la declaración y por último la falta de observar los reglamentos y más disposiciones aduaneras que son obligatorias para todos quienes realicen las declaraciones aduaneras y sus sanciones son leves únicamente una multa de 26 dólares con 28 centavos de los estados unidos y a quien le corresponde sancionar es al Gerente Distrital quien estará apegado al reglamento y a esta ley. Ahora señalaremos de la Acción Popular y la Prescripción y empezamos con la acción popular y como su palabra lo menciona popular donde interviene el pueblo y sus habitantes quienes pueden denunciar ante el Juez Fiscal los delitos aduaneros y las personas quienes conozcan de estos ilícitos deberán poner su denuncia se les brindara la protección necesaria y será de carácter reservado, además de

hacerse acreedor del quince por ciento del producto rematado o la recaudación mayor por efecto de la denuncia, incluyendo los honorarios profesionales de su abogado y continuamos con la Prescripción de la Acción Penal en los delitos Aduaneros estos prescriben en 15 años y las contravenciones y las faltas reglamentarias prescriben en dos años desde la fecha que la acción fue cometida haya o no el respectivo enjuiciamiento penal o de ser el caso el proceso administrativo, y la prescripción de las sanciones en la pena de prisión prescribe en el doble del tiempo que la anterior acción penal contado desde la fecha de ejecutoriada la sentencia.

En el capítulo VI señalaremos lo relacionado al Remate, Venta y Adjudicación, empezaremos con lo que es el Remate, la persona encargada de realizar el remate es EL Gerente Distrital y este procederá de acuerdo a las siguientes mercaderías,

A.- las declaradas en decomiso definitivo que es cuando el juez ordena el remate de las mercancías cuando transcurridos quince días no compareciere el dueño de las mercancías.

B.- las declaradas en abandono se da cuando el dueño de las mercancías renuncia a sus mercaderías a favor del estado.

C.- las declaradas en decomiso administrativo se da cuando estas mercancías se desconoce su propietario o han sido a través del hurto y del robo, todas estas mercaderías que se encuentran en remate serán rematadas en pública subasta y su producto será depositado en la cuenta

única del Tesoro Nacional, el remate debe ser informado en especial a las federaciones de la cámara de la producción con treinta días de anticipación el plazo para el remate será de sesenta días y su base será la del sesenta por ciento de su avaluó comercial y en caso de no presentarse postores se procederá a la venta directa de las mercancías a un costo del cuarenta por ciento de su avaluó comercial para el grupo es factible ya que si no se presentan postores no quedaría más que venderlas en forma directa que solo se recibe la parte de menos de la mitad del avaluó comercial y estos fondos que es o mejor van en beneficio del estado.

Seguimos con la Venta Directa que de igual forma interviene el Gerente Distrital y se la realiza en los casos de las mercaderías fungibles o de fácil descomposición o que dependan de la fecha de expiración o como en el caso anterior cuando no se presentan postores para el remate entonces se la realizara en venta directa y cuando se trate de semovientes, igualmente todos estos valores recaudados dentro de las veinte y cuatro horas serán depositados en la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

Terminamos este capítulo con lo referente a la Adjudicación y tenemos la adjudicación gratuita que es muy importante porque la realiza El Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana y lo hace a instituciones que más lo necesitan en forma social, benéfica, de educación o personas que investigan y necesitan de estas mercancías que no tiene ningún tipo de fin de lucro, luego de que no han sido rematadas ni en venta directa y no hay

ningún tipo de ofertas estas mercancías serán dejadas a disposición de la C.A.E, y las mercancías que atenten contra la salud o la moral pública serán destruidas y solo en el caso de vehículos estos serán rematados siguiendo el procedimiento señalado en esta ley y si se trata de otras mercaderías como alimentos y ropa usada serán donados al I.N.N.F.A, previa su esterilización y estas no pueden ser comercializadas por esta institución, en este proceso de la adjudicación hay puntos importantes relacionados con las mercaderías ya que algunas son donadas para beneficio social o benéfico incluso para investigaciones, y tratándose de mercancías como ropa o alimentos son entregaran al I.N.N.F.A, esta institución necesita de todo el apoyo de todos porque aquí hay personas que lo necesitan y que son de escasos recursos económicos.

4.3.1.9 De los Órganos de la Administración Aduanera

Consiste en un servicio público que presta la Aduana, directamente o por concesión de acuerdo a las normas de este código, el reglamento y leyes a fines. A través del Gerente General y Gerentes Distritales La SENAE ejecutará la política Aduanera.

Del Servicio Nacional De Aduana Del Ecuador

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador es una empresa estatal, autónoma y moderna, orientada al servicio. Es parte activa del que hacer nacional e internacional, facilitadores del Comercio Exterior, con un alto nivel profesional, técnico y tecnológico.

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador está en constante innovación, y perfeccionamiento de los procesos, con el objetivo de brindar la mejor calidad en el servicio al usuario. Estamos conscientes que en las instituciones, el principal recurso es el humano, por eso creemos en la gente.

Están listos para enfrentar cualquier reto, y comprometidos con la gran responsabilidad que implica ser la Aduana del Ecuador.

Además se creó con los siguientes fines: Ser una persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, patrimonio del Estado, con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y con jurisdicción en todo el territorio nacional, tiene competencias técnico administrativas, para planificación y ejecución de la política aduanera del país y para ejercer, en forma reglada, las facultades tributarias de determinación, resolución y sanción en materia aduanera. Son órganos de la SENAE los siguientes: El Directorio, La Presidencia, La Gerencia General, La Subgerencia Regional y Las gerencias distritales.

4.3.2 Normas Afines

El estudio y análisis de este ítem es fundamental dentro de nuestra investigación ya que se refiere a las normas o leyes que guardan relación con el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones e incluso pueden servir como normas supletorias en ciertos casos, además sirven

como una fuente auxiliar en ciertos ámbitos que no se encuentren muy claros o especificados dentro de la Ley, guardan un cierto grado de oscuridad.

4.3.2.1 Código de Comercio

El Código de comercio rige las obligaciones de los comerciantes en sus operaciones mercantiles, y los actos y contratos de comercio, aunque sean ejecutados por no comerciantes.

Está constituido por cuatro libros en mil veinte y cuatro artículos El primer libro se refiere a los Comerciantes y Agentes de Comercio y en sus dos títulos se refiere a los comerciantes y a las bolsas y los agentes de comercio. El segundo Libro se denomina Los Contratos y Obligaciones Mercantiles en general que consta de diez y siete títulos que se refieren a Disposiciones generales, la compraventa, permuta, cesión y transmisión de derechos, transporte, compañías de comercio y cuentas en participación, contrato de comisión y fideicomiso mercantil, letra de cambio, pagaré a la orden, el cheque, cartas de crédito, contrato de cuenta corriente, préstamo, depósito, prenda, fianza y del seguro. El Libro tercero se refiere a el Comercio Marítimo, consta de ocho títulos que se refieren a Las naves, propietarios de la nave, capitán, fletamiento, riesgos y daños del transporte marítimo, contrato a la gruesa o préstamo a riesgo marítimo, seguro marítimo, extinción de las acciones y Finalmente el Libro cuarto se refiere a la Suspensión de pagos.

4.3.2.2 Código Tributario

En el Registro Oficial Nro. S-38 del catorce de junio del año dos mil cinco, se pública el actual Código Tributario, trae algunas innovaciones en sus diferentes libros, está compuesto por cuatro libros divididos de la siguiente manera: en el libro primero se refiere a lo sustantivo tributario que se subdivide en tres títulos que se refieren a las Disposiciones Fundamentales, La Obligación Tributaria y La Administración Tributaria. En segundo libro que hace referencia a los procedimientos tributarios está compuesto por dos títulos que se refieren a El Procedimiento Administrativo Tributario y las Reclamaciones, Consultas y Recursos Administrativos.

En lo que respecta al Libro Tercero que hace referencia al Procedimiento Contencioso, se ha dividido en tres títulos referentes a la Jurisdicción Contencioso Tributaria, La Sustanciación ante la Jueza o Juez de lo Contencioso Tributario y por último se refiere al Recurso de Casación.
Para finalizar en el Libro Cuarto denominado el Ilícito Tributario, en sus tres títulos se hace referencia a Disposiciones Fundamentales, Infracciones Tributarias En Particular, y el Procedimiento Penal Tributario.

4.3.2.3 Ley de Régimen Tributario Interno

La Ley de Régimen Tributario Interno tiene gran relación con la Ley Orgánica de aduanas debido a que en esta ley se regula el Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales, El Régimen Impositivo Simplificado y otras consideraciones administrativas importantes.

5.- MATERIALES Y MÉTODOS

Consiste en la utilización de diferentes técnicas para captar la opinión ciudadana en determinado problema con el fin de conocer la opinión del pueblo y para saber si tiene conocimiento de esta problemática, los resultados de estas encuestas se los interpreta en formas de estadísticas para conocer las diferentes variables y tener un esquema cuantitativo del objeto investigado.

Es importantísimo el análisis de esta sección dentro de mi proyecto de investigación de tesis, ya que se refiere a los materiales y métodos utilizados dentro de la parte de vinculación con la colectividad para receptar la opinión de la ciudadanía respecto a mi proyecto de investigación relacionado con las aduanas.

Además debo señalar que también se utilice libros y otras fuentes de carácter bibliográfico y científico, para también tener una perspectiva y un punto de partida de mí proyecto investigativo de tesis.

5.1.- Materiales Utilizados.

Los materiales utilizados que coadyuvaron a la estructura misma del informe de la tesis; fueron libros, folletos y leyes, las cuales las enuncio de la siguiente manera: Para la elaboración del Marco Conceptual y Doctrinario se

empleó algunos libros como los siguientes: Diccionario Jurídico de Guillermo Cabanellas, Microsoft Encarta 2010, Enciclopedia Virtual Wikipedia.

Para elaborar el Marco Jurídico utilice la Constitución de la República del Ecuador, Tratados y Convenios Internacionales, Documentos sobre Organizaciones Internacionales, Legislación ecuatoriana, así mismo legislaciones extranjeras, para efectuar un análisis de Derecho Comparado.

Así mismo se utilizó material de oficina como hojas de papel bond, esferográficos, computadora, impresoras, y fichas bibliográficas; todo este material me ha servido de mucho para estructurar el informe final de tesis así como a entender mucho más a fondo mi problemática investigada y la realidad del Sector Aduanero Ecuatoriano.

5.2.- Métodos.

En el presente proyecto investigativo de tesis utilice un sinnúmero de técnicas, métodos y procedimientos indispensables que me permitieron descubrir sistematizar, enseñar y aplicar nuevos conocimientos del problema a investigar. Daré gran importancia a la utilización del método científico ya que este me permitió la vinculación con la realidad misma del problema mediante el uso de técnicas como la observación, experimentación, análisis y síntesis que permiten traducir la realidad social

en estadísticas que proporcionan una visión cuantitativa y cualitativa del problema planteado.

El proceso investigativo lo realice utilizando preferentemente el método científico auxiliándome con métodos como el inductivo y deductivo, los que me permitieron partir desde diferentes perspectivas del problema desde un aspecto amplio y general me adentre en la realidad misma del problema y su singularización, así como también partí del problema en sí, desde lo particular para de a poco ir dándome cuenta de su desenlace y desenvolvimiento y las repercusiones que produce en el ámbito general. La sociedad, la naturaleza y la materia están en un constante movimiento, cambio y evolución es por ello que es fundamental la aplicación del Método Dialectico, este concibe a la sociedad y el problema a investigar como expuesta a cambios, movimientos, contradicciones, evolución y desarrollo constante, es decir nada es inmutable todo tiene sus repercusiones en la sociedad.

El estudio del pensamiento del hombre, la sociedad y la naturaleza y su desarrollo evolucionan de acuerdo a las diferentes etapas y circunstancias históricas fue fundamental en esta investigación y por ello utilice el Método Filosófico que estudia el pensamiento del hombre y la influencia de las leyes de la naturaleza y la sociedad sobre este. Para conocer el origen y la evolución del problema que me he planteado investigar utilice el Método Histórico que me sirvió para hacer una comparación cronológica de nuestro

problema y su evolución a través de los diferentes ordenamientos legales y las etapas sociales y políticas por las que ha pasado el país.

La sociedad ecuatoriana enfrenta grandes retos y debe adaptarse al ordenamiento jurídico mundial y nacional uno de estos es la nueva Constitución de la República aprobada en plebiscito en Septiembre del dos mil ocho y las políticas dirigidas por el Presidente de la República encaminadas dentro del socialismo del siglo veinte y uno. Para ello fue fundamental la utilización del Método Descriptivo el que nos dio una visión amplia y pormenorizada de la repercusión, influencia, problemas de la sociedad ecuatoriana actual y su desenvolvimiento dentro del nuevo marco jurídico constitucional.

Explique el problema de la realidad con la utilización del Método Analítico a través de leyes que los expliquen en teorías, conceptos o generalizaciones empleando la investigación documental, bibliográfica, de campo y comparando con el ámbito social, jurídico, político y económico nacional e internacional para analizar sus consecuencias positivas o negativas en la sociedad y buscar las alternativas y soluciones más viables.

Para traducir la realidad de la problemática social en términos cuantitativos y porcentuales utilice en la presente investigación el Método Estadístico, además para encontrar la mejor alternativa y la que más produzca efectos positivos y de mayor solución al problema planteado utilice el Método Experimental el que me permitió mediante la manipulación de la realidad y el

muestreo proponer todas las alternativas posibles y ver cuál es la que mejor puede adaptarse a la sociedad.

5.3.- Procedimientos y Técnicas.

Utilice diferentes técnicas, mecanismos o sistemas como el fichaje bibliográfico y mnemotécnico, fichaje documental, la entrevista la encuesta el test que me sirvieron para recolectar, conservar, elaborar y transmitir el desarrollo e información del proyecto en forma eficaz y eficiente. La sociedad ecuatoriana es la afectada con este problema, es por ello que aplique treinta encuestas a ciudadanos comunes de esta ciudad, abogados en libre ejercicio, servidores públicos, docentes universitarios, servidores públicos aduaneros, funcionarios de los Ministerios, a los que aplique diez entrevistas, que me sirvieron para expresar estos resultados en forma cualitativa y ver los pro y contras del proyecto investigativo.

Los resultados de la investigación empírica los presento en tablas, barras o organigramas y, elaboraré deducciones derivadas del análisis de los criterios y datos concretos, que me sirvieron para la verificación de objetivos e hipótesis y para arribar a conclusiones, recomendaciones y la propuesta jurídica

5.4.- Instrumentos.

En el proceso de investigación socio-jurídico apliqué el método científico, entendido como camino a seguir para encontrar la verdad acerca de una problemática determinada, el que se logra concretar con la utilización de materiales de tipo bibliográfico, científico, experimental, etc. Es válida la concreción del método científico hipotético-deductivo para señalar el camino a seguir en la investigación socio-jurídica propuesta; pues, partiendo de las hipótesis y con la ayuda de ciertos materiales, procedí al análisis de las manifestaciones objetivas de la realidad de la problemática de la investigación, para luego verificar si se cumplen o no las conjeturas que subyacen en el contexto de la hipótesis, mediante la argumentación, la reflexión y la demostración.

6.- RESULTADOS

De conformidad con el plan de investigación jurídica aprobado por la autoridad académica, aplique treinta encuestas distribuidas en sectores de personas conocedoras de la problemática: abogados, funcionarios públicos, ciudadanía en general, etc. Las encuestas constan de un cuestionario escrito, cuyas preguntas y respuestas se describen y analizan a continuación:

6.1.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y TABULACIÓN DE ENCUESTAS.

Se refiere a la interpretación estadística cuantitativa, su análisis minucioso, y la tabulación o contabilidad de las encuestas.

1.- ¿SABE USTED QUE A LAS OFICINAS DE LA ADUANA, DEBEN INGRESAR MERCANCÍAS, PERSONAS, MEDIOS DE TRANSPORTE EN FORMA OBLIGATORIA, AUNQUE NO SE TRATE DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN COMERCIAL?

OFICINAS DE LA ADUANA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MERCANCIAS SI ( ) NO ( )

CUADRO No 1

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	27	90
NO	3	10
TOTAL	30	100

GRAFICO No 1

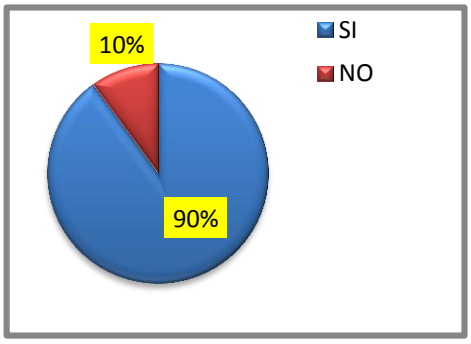

CUADRO No 2

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Es un requisito pasar por la aduana.	15	50
Llegan mercancías por la aduana.	12	40
No tienen conocimiento.	3	10
TOTAL	30	100

Fuente: Encuestados

GRAFICO No 2

OFICINAS DE LA ADUANA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MERCANCIAS ¿POR QUE...?

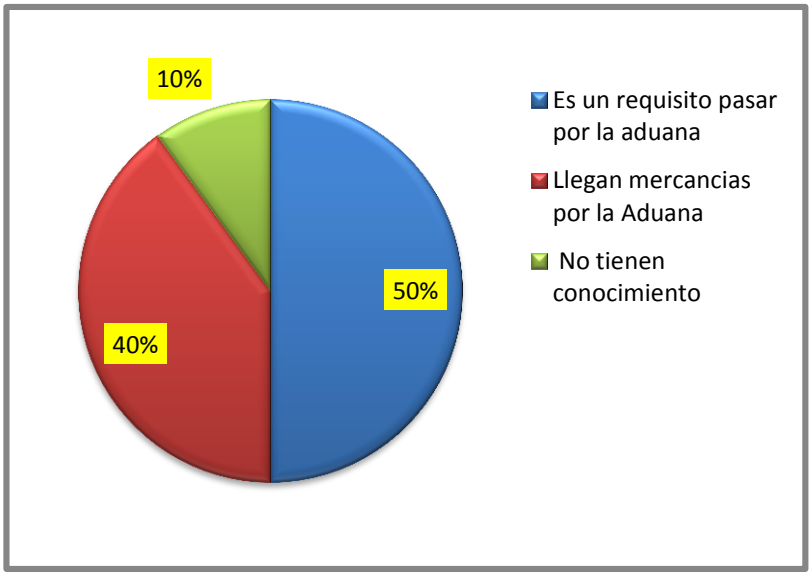

Análisis e interpretación.- de las 30 personas encuestadas, 27 que equivalen al 90% manifestaron que Si y 3 personas que corresponden al 10% manifestaron que No, al manifestar el porqué de su respuesta positiva o negativa.

De 15 de ellas que equivalen al 50% supieron manifestar respecto de la pregunta que “es un requisito fundamental pasar por la aduana ya que está establecido en la ley y faculta además controlar la entrada y salida de mercaderías”; sin embargo 12 personas que equivale al 40% supieron manifestar que “las mercaderías deben llegar por la aduana para que se pueda realizar los trámites correspondientes”, Finalmente 3 personas restantes que equivale al 10% dijeron que “no tienen conocimiento acerca de lo que son las donaciones internacionales.”

Por lo expuesto podemos manifestar que los encuestados concuerdan con nuestro criterio ya que ellos señalan que las mercaderías tanto las que se importan como las que se exportan, deben pasar por la aduana obligatoriamente aunque no sean de carácter comercial como lo establece la Ley Orgánica de Aduanas, en el país tenemos muchos lugares donde se practica este ilícito de evadir el control aduanero pero no debemos olvidar que muchas personas que se dedican al tráfico ilegal internacional de mercancías corren el riesgo de ser encontrados y ser objeto de sanción y decomiso o aprehensión de sus mercancías que pueden llegar hasta a ser rematadas al mejor postor, esto y más por evadir la obligación tributaria aduanera.

2.- ¿CONOCE USTED QUE PERSONA O PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEL ÁMBITO INTERNACIONAL DONAN BIENES MUEBLES QUE SERÁN UTILIZADOS EN SOLUCIONAR PROBLEMAS DE CARÁCTER SOCIAL, PARA LOS HABITANTES DEL ESTADO ECUATORIANO?

CUADRO No 3

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí, porque conocen que hay Donaciones Internacionales para damnificados.	23	77
No, porque desconocen lo preguntado.	7	23
TOTAL	30	100

GRAFICO No 3

AYUDA INTERNACIONAL PARA DAMNIFICADOS

SI ( ) NO ( ) ¿POR QUE?

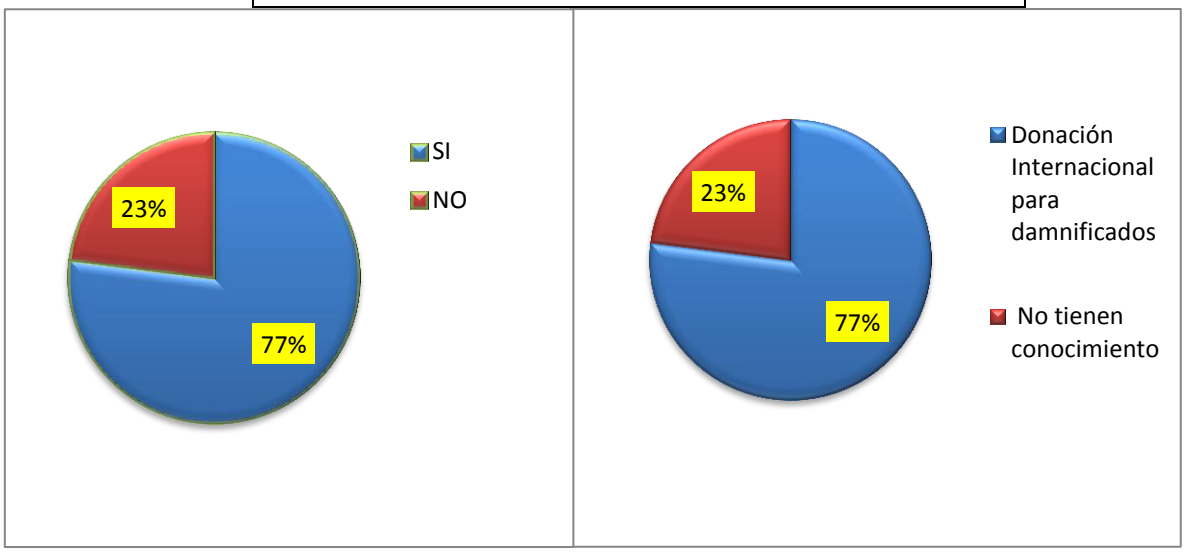

Análisis e interpretación.- De las 30 personas encuestadas 23 de ellas que equivale al 77% supieron expresar que Si tienen conocimiento porque “Los países son solidarios con otros estados donando bienes muebles para personas perjudicadas, están las organizaciones a nivel mundial, las O.N.G, las personas naturales y jurídicas que se solidarizan en estos momentos difíciles” y 7 personas que equivalen al 23% contestaron negativamente, que No saben a cerca de estas personas que donan bienes muebles para las personas perjudicadas por catástrofes naturales.

La opinión e interpretación grupal es que es importante y fundamental el apoyo que se recibe de personas naturales y jurídicas o de países de cualquier parte del mundo que enterados del mal momento que atraviesan las personas perjudicadas o damnificadas donan mercancías, bienes muebles y todo tipo de ayuda incluso medicinas que ingresan al país y que estas no cancelan ningún tipo de arancel por el solo hecho de que son donaciones, pero siempre la aduana debe permitir que la entrega se la realice inmediatamente.

3.- ¿SABE USTED QUE OBLIGADOS COMO ESTÁN LAS DONACIONES INTERNACIONALES DE LLEGAR A LA ADUANA POR LA NEGLIGENCIA DE LA AUTORIDAD EN DESPACHARLAS A VECES PERECEN O DESAPARECEN SIN CUMPLIR SU FIN?

CUADRO No 4

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	25	83
NO	5	17
TOTAL	30	100

GRAFICO No 4

NEGLIGENCIA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN DESPACHAR LAS DONACIONES SI ( ) NO ( )

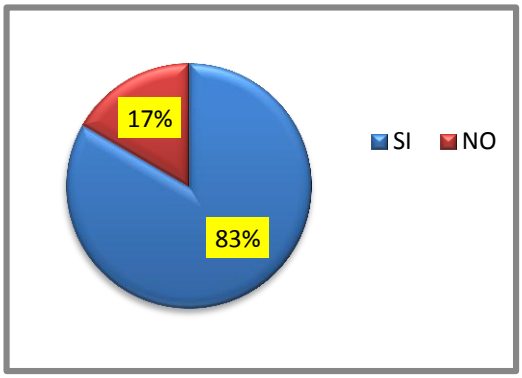

CUADRO No 5

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Existe negligencia por parte de las autoridades	13	43
Las autoridades no entregan a su debido tiempo	8	27
Es muy largo el procedimiento	4	13
No tienen conocimiento	5	17
TOTAL	30	100

Fuente: Encuestados

GRAFICO No 5

NEGLIGENCIA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EN DESPACHAR LAS DONACIONES ¿POR QUÉ?

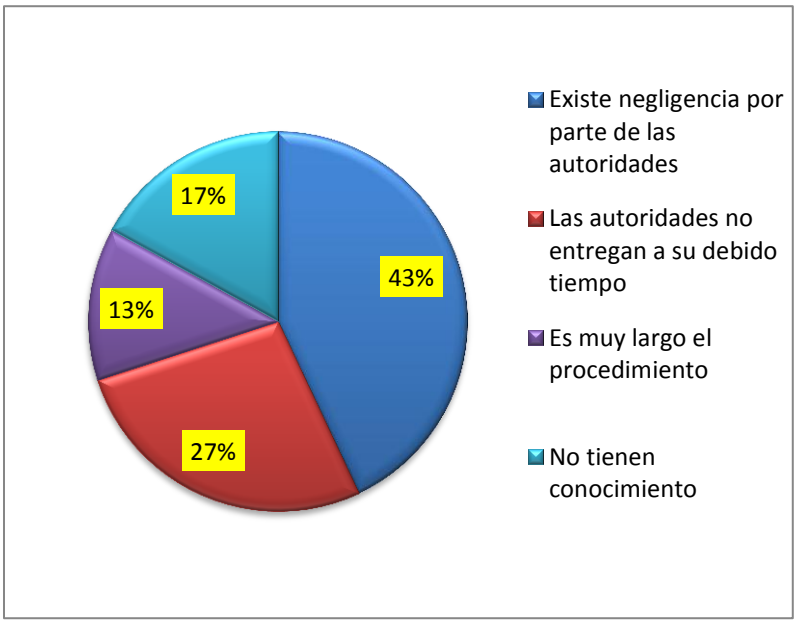

Análisis e interpretación.- De las 30 personas encuestadas 25 que equivale al 83% se inclinaron por la opción Si, mientras que 5 personas que corresponden al 17% dijeron que No. De estas 13 personas cuyo porcentaje es el 43% del total manifestaron que “Existe negligencia en las aduanas por parte de las autoridades en entregar las mercancías donadas”, 8 personas que equivalen al 27% señalan que “Las autoridades no entregan a tiempo las mercancías donadas quizá porque las leyes lo determinan así”, 4 personas que representan el 13% señalan que “es muy largo el trámite para que las ayudas sean desaduanizadas y trasladadas a su destino”, y 5 personas que equivalen al 17% establecen que no conocen a cerca de el tema y que no saben el motivo por el cual no se entregan los bienes muebles donados a tiempo.

Por lo expuesto podemos decir que es penoso que las donaciones destinadas a miles de personas damnificadas y necesitadas queden embodegadas en las aduanas, sabiendo que pueden salvar cientos de vidas, las mercaderías perecen y nadie hace nada para que las máximas autoridades pongan mano fuerte y se autorice para que entreguen en su debido tiempo a los destinatarios, y reciban esa ayuda que en algo o en parte van a compensar las necesidades que están atravesando.

4.- ¿ES VERDAD QUE LAS DONACIONES INTERNACIONALES REQUIEREN ENTREGARSE A SUS DESTINATARIOS EN FORMA INMEDIATA SIN EMBARGO LA ADUANA INMOTIVADAMENTE LAS RETIENEN EN SUS OFICINAS EN ESPERA DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO?

CUADRO No 6

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	24	80
NO	6	20
TOTAL	30	100

GRAFICO No 6

LAS DONACIONES INTERNACIONALES DEBEN ENTREGARSE INMEDIATAMENTE SI ( ) NO ( )

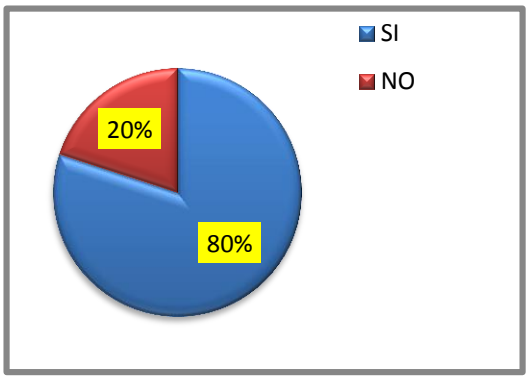

CUADRO No 7

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Que se entreguen a los damnificados inmediatamente.	20	67
Poco les importa a las autoridades la necesidad de los perjudicados	4	13
Hay que cumplir con los requisitos establecidos en la ley	6	20
TOTAL	30	100

Fuente: Encuestados

GRAFICO No 7

LAS DONACIONES INTERNACIONALES DEBEN ENTREGARSE INMEDIATAMENTE ¿POR QUE?

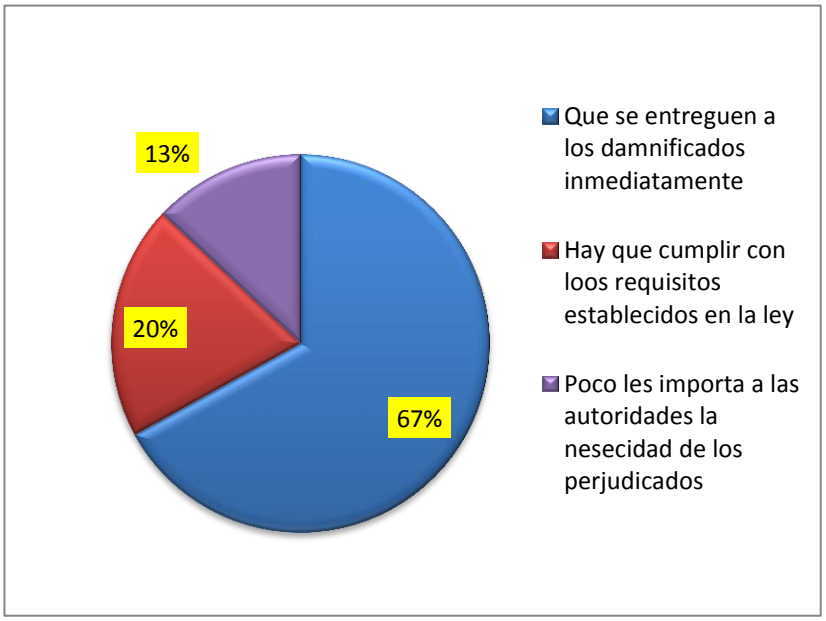

Análisis e interpretación.- De las 30 personas encuestadas 24 personas que equivale al 80% se manifiesta por la opción Si para que se entreguen las mercancías inmediatamente y 6 que corresponden al 20% creen que No debe dárseles ningún trato especial y deben someterse a la ley.

De ellas 20 personas que equivalen a un 67% señalan que “las donaciones internacionales se entreguen inmediatamente a las personas perjudicadas”, 4 personas que equivalen al 13% señalan que “poco les importa a las autoridades lo que verdaderamente están padeciendo las personas que requieren de esa ayuda internacional que se encuentra en las aduanas” y 6 personas que equivale al 20% “quieren que se respete las leyes haciendo cumplir lo establecido en la ley de aduanas y sus anexos”

No es justo que mientras las mercancías donadas están mucho tiempo en la aduana la naturaleza golpea fuertemente a las personas de escasos recursos que lo pierden todo, ellos requieren urgentemente esa ayuda que gracias a otros países, sociedades, organizaciones, personas naturales y jurídicas están ahí presentes en las aduanas con bienes muebles y demás implementos que sirven mucho para contrarrestar el mal momento de quienes padecen por culpa no solo de la naturaleza, sino de varias causas, el grupo opina que como siempre las personas damnificadas son las que llevan la peor parte de todo esto, entonces es necesario que el despacho de estas donaciones sean de forma inmediata y eficiente.

5.- ¿SABE USTED QUE PARA CUMPLIR EL EFECTO DE LAS DONACIONES SE REQUIERE REFORMAR CÓDIGO ORGANICO DE LA PRODUCCIÓN COMERCIO E INVERSIONES, PERMITIENDO LA ENTREGA Y LA EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS?

CUADRO No 8

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	25	83
NO	5	17
TOTAL	30	100

GRAFICO No 8

QUE SE REFORME CÓDIGO ORGANICO DE LA PRODUCCIÓN COMERCIO E INVERSIONES PARA QUE LAS DONACIONES SEAN ENTREGADAS INMEDIATAMENTE SI ( ) NO ( )

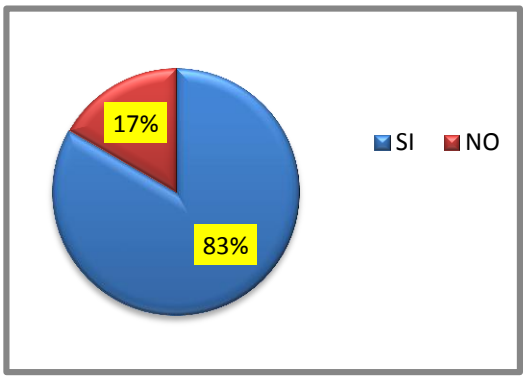

CUADRO No 9

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Para que se entreguen de una forma rápida y eficiente.	17	56
Para que se sancione a los funcionarios deficientes	8	27
Que no se reforme el código	5	17
TOTAL	30	100

Fuente: Encuestados

Análisis e interpretación.- De las 30 personas encuestadas 25 personas que equivalen al 83% se manifestaron por la opción Si para reformar la Ley de Aduanas, y 5 que equivalen al 17% se pronunciaron por la opción No.

De estas 17 personas que equivale al 56% sugieren que “se debe reformar la ley de aduanas con respecto a las donaciones internacionales para que se entreguen de una forma rápida”, 8 personas que equivale al 27% señalan que “se incluyan sanciones en la reforma a la Ley de Aduanas para los funcionarios que no permiten la desaduanización de las mercaderías donadas”, y el 5% que equivalen al 17% manifiestan que “no se debe reformar la ley de aduanas con respeto a las donaciones internacionales”.

Las personas encuestadas están de acuerdo con nuestro tema de investigación y la reforma que se debe dar a la Ley de Aduanas para que se entreguen las mercaderías donadas en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho horas, además nuestros encuestados señalan que también deben haber sanciones más enérgicas para los funcionarios y todos quienes no cumplan con la ley al momento de no permitir la desaduanización inmediata de las mercaderías donadas, entonces es urgente que se reforme la ley de Aduanas y sus anexos con respecto a este tema que nos preocupa.

6.2.- Análisis de la Entrevista.

La técnica de la entrevista se aplicó a diez conocedores de la materia entre ellos: Abogados en libre ejercicio, Profesionales de Ministerios, Asesores Jurídicos.

1.- ¿Sabe usted que a las oficinas de la aduana, deben ingresar mercancías, personas, medios de transporte en forma obligatoria, aunque no se trate de importación o exportación comercial?

La totalidad de los entrevistados tiene conocimiento de que deben realizar el paso obligatorio por la aduana todos los objetos y personas que ingresen al País.

2.- ¿Conoce usted que persona o personas naturales o jurídicas del ámbito internacional donan bienes muebles que serán utilizados en solucionar problemas de carácter social, para los habitantes del Estado Ecuatoriano?

Los entrevistados manifiestan que existen diferentes instituciones y personas naturales que se dedican a colaborar con ayudas humanitarias a países en vías de desarrollo, o cuando existan catástrofes naturales.

3.- ¿Sabe usted que obligados como están las donaciones internacionales de llegar a la aduana por la negligencia de la autoridad en despacharlas a veces perecen o desaparecen sin cumplir su fin?

Se manifiesta que es verdad que la serie de procedimientos y protocolos que se deben seguir dentro de la aduana, para desaduanizar a las mercancías que ingresan al País en calidad de donaciones internacionales ha causado que estas perezcan, se deterioren y se dañen.

4.- ¿Es verdad que las donaciones internacionales requieren entregarse a sus destinatarios en forma inmediata sin embargo la aduana inmotivadamente las retienen en sus oficinas en espera del trámite administrativo?

Es verdad que debe existir un procedimiento especial, en lo que se refiere a la desaduanizacion de donaciones internacionales, para que no

permanezcan en las oficinas deteriorándose y se entreguen en forma inmediata a sus destinatarios.

5.- ¿Sabe usted que para cumplir el efecto de las donaciones se requiere reformar el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, permitiendo la entrega y la efectividad de las mismas?

Los entrevistados manifiestas que es fundamental promover la reforma del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, para permitir la entrega inmediata de las mercancías en la aduana.

7. DISCUSION

7.1.- Verificación de Objetivos

Una vez realizada la correspondiente tabulación y análisis de las treinta encuestas aplicadas a distinguidos abogados, estudiantes de derecho y ciudadanía en general de esta ciudad; en base a los resultados obtenidos nuestro grupo de investigación llego a verificar positivamente los objetivos planteados durante en el proyecto de investigación.

El OBJETIVO GENERAL que se planteó conseguir, fue el siguiente:

"Estudiar El Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, y normas conexas existentes, para encontrar los factores causal-explicativos que ocasionan la permanencia indefinida de las mercaderías como donaciones internacionales en los recintos aduaneros y sus efectos socio-jurídicos para fundamentar alternativas de solución en nuestra legislación aduanera."

Este objetivo se cumplió durante el desarrollo del marco teórico, el cual comprende el marco conceptual, marco jurídico. En lo que respecta al marco conceptual se trató conceptos y definiciones acerca de La Obligación Tributaria y Obligación Aduanera, Aduanas, Donaciones; además realizamos un estudio histórico evolutivo de la legislación aduanera, analizamos los objetivos de las donaciones internacionales, en lo referente al marco jurídico

hablamos sobre las diferentes disposiciones legales tanto en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Aduanas y normas afines; y en el capítulo tercero nos profundizamos en el estudio de las Reformas en la entrega de las donaciones Internacionales en las Aduanas.

Es por ello que se ha cumplido a cabalidad lo establecido en el objetivo general, ya que se ha realizado un estudio muy minucioso del Régimen Aduanero y Tributario Ecuatoriano, así como las demoras en la entrega de las donaciones internacionales a los destinatarios en las Aduanas.

Adicionalmente se planteó objetivos específicos, respecto de los cuales podemos determinar lo siguiente:

El primer objetivo específico es:

Estudiar las normas que se refieren a la relación de El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE y contribuyente para plantear las soluciones.

Este objetivo fue cumplido al desarrollar el punto referente a la obligación tributaria y obligación tributaria aduanera, referente a la Aduana dentro del marco conceptual, como también en el punto acerca de la evolución histórica del Régimen Aduanero Ecuatoriano y de El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE, en el Marco Jurídico se hizo un análisis de las

disposiciones de la Constitución de la República respecto al Régimen Aduanero, tanto en la parte Dogmática, Orgánica y la Supremacía de esta sobre las demás normas, en este mismo capítulo se hizo un análisis pormenorizado a Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, y Posteriormente Hicimos una revisión de todas las normas Afines con el Régimen Tributario Aduanero Ecuatoriano. Y finalmente describimos El planteamiento de Reformas en la entrega de las donaciones Internacionales en las Aduanas. Dejando en claro que quienes intervienen en el régimen aduanero son el Estado por intermedio de El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE, con todas las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que se dediquen al tráfico internacional de mercancías o bienes muebles de naturaleza corporal de cualquier especie.

El segundo objetivo específico, es el siguiente:

Analizar Las Donaciones Internacionales, y cuál es la regulación y régimen aduanero al que se someten en el derecho comparado.

Este objetivo se logró verificar al desarrollar y al analizar con la ayuda del Derecho Comparado y autores de otras nacionalidades conceptos como en el de Obligación Tributaria y Obligación Tributaria Aduanera, que se refiere a la Aduana, y especialmente el que se refiere a las Donaciones y Donaciones Internacionales donde tuvimos que acudir a fuentes del Derecho Internacional y Derecho Comparado. además en el punto que trata acerca

del origen y evolución histórica del Régimen Aduanero en el Derecho Comparado y en el Ecuador, en el marco jurídico se hizo un análisis de las disposiciones de la Constitución de la República respecto al Régimen Aduanero, tanto en la parte Dogmática, Orgánica y la Supremacía de ésta sobre las demás normas, se hizo un análisis pormenorizado a el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, y Posteriormente Hicimos una revisión de todas las normas Afines con el Régimen Tributario Aduanero Ecuatoriano. Y finalmente describimos el planteamiento de Reformas en la entrega de las donaciones Internacionales en las Aduanas.

El tercer objetivo específico, es el siguiente:

Demostrar que la permanencia indefinida de las mercaderías donadas internacionales en las aduanas causa grave perjuicio al país, y a los destinatarios.

De igual forma éste objetivo se logró desarrollar sin mayores complicaciones, con la realización de las preguntas Nro. 2, 3 y 4 de las encuestas aplicadas en la investigación de campo, de la presente investigación llegando a concluir que el gran perjudicado con estas irregularidades es el Estado a través de las personas que se encuentran en situación calamitosa necesitando ayuda emergerte y los responsables son los empleados de la administración aduanera que actúan en forma negligente causando perjuicio irreparable a los destinatarios de las ayudas internacionales.

Finalmente el cuarto objetivo específico, es el siguiente:

Elaborar y Concretar un proyecto de reforma a El Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, en su Libro Quinto: De la Competitividad Sistemática y de la Facilitación Aduanera.

Al igual que los objetivos anteriores éste se logró desarrollar en su totalidad debido a que se hacen algunas recomendaciones a la comisión legislativa de la Asamblea Nacional para que reforme o emita leyes encaminadas a endurecer las penas o regular a los funcionarios o servidores públicos aduaneros que cometen negligencia en la desaduanización de mercancías donadas por la comunidad internacional, además en nuestra propuesta jurídica de reforma constan todas nuestras observaciones a la actual ley para que éste proyecto de ley propuesto por nuestro grupo se debata y apruebe en el pleno de la Asamblea Nacional, de igual forma este objetivo se cimenta con la pregunta Nro. 5, de la encuesta en la misma que se pide a la población encuestada que se pronuncie sobre la necesidad de reformar El Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, en su Libro Quinto: De la Competitividad Sistemática y de la Facilitación Aduanera, en la cual tuvimos un amplio margen de apoyo a nuestra alternativa planteada.

7.2.- Contrastación de Hipótesis

Para finalizar la Hipótesis es la siguiente: **La legislación aduanera ecuatoriana adolece de una normativa que permita la entrega ágil y oportuna de las mercancías de donaciones internacionales a sus destinatarios, afectando gravemente a los sectores más necesitados de nuestro país.**

Esta Hipótesis se contrasto con la investigación y las preguntas 3 y 4 de la encuesta que son las siguientes:

3.- ¿Sabe usted que obligados como están las donaciones internacionales de llegar a la aduana por la negligencia de la autoridad en despacharlas a veces perecen o desaparecen sin cumplir su fin?

4.- ¿Es verdad que las donaciones internacionales requieren entregarse a sus destinatarios en forma inmediata sin embargo la aduana inmotivadamente las retienen en sus oficinas en espera del trámite administrativo?

Que dieron como resultado que la mayoría de las personas encuestadas se pronuncie de acuerdo con el planteamiento de nuestra investigación y se pronuncie favorablemente sobre la necesidad de una reforma a El Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, en su Libro Quinto: De la Competitividad Sistemática y de la Facilitación Aduanera.

8. CONCLUSIONES

Del tema tratado llegamos a las siguientes Conclusiones:

1.- Que el régimen tributario de la aduana se sustenta en el mismo fundamento de la tributación en general con todas las instituciones y consecuencias jurídicas.

2.- En el decurso de la evolución tributaria por su naturaleza el régimen aduanero es anterior a toda la sistematización del Derecho Tributario que ha permitido el ingreso de suficientes recursos para los fines públicos.

3.- Se concluye que en los operativos aduaneros, las donaciones internacionales se deterioran o se pierden por fallas administrativas de los empleados públicos.

4.- La obligación tributaria nace de la Constitución, principios, garantías y deberes aplicables al importador y a la administración como una necesidad pública que se traduce en obras y servicios.

5.- El Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, en su Libro Quinto: De la Competitividad Sistemática y de la Facilitación Aduanera, regula el Comercio Exterior, concluyendo que los regímenes aduaneros son

aplicables a las donaciones internacionales, las que por la demora del despacho no llegan o llegan en forma tardía a los beneficiarios.

6.- Se concluye que la filantropía y el régimen de donaciones internacionales al ser embodegada en las aduanas en espera de despacho no han cumplido sus objetivos.

7.- Del estudio realizado se concluye que se requiere una reforma a El Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, en su Libro Quinto: De la Competitividad Sistemática y de la Facilitación Aduanera para establecer un régimen especial de las donaciones internacionales y sean despachadas internamente.

8.- La forma como se halla regulada la recepción de donaciones internacionales, causa perjuicio a los destinatarios entre las que se hallan las clases vulnerables.

9.- El hecho de guardarse en bodega las donaciones internacionales, en espera del despacho se concluye que sus consecuencias afectan también al conglomerado social a más de los destinatarios.

10.- Que a pesar de los adelantos y modernización de la administración aduanera, todavía se han detectado demoras, en la entrega de las

donaciones internacionales, que indiscutiblemente afectan al dinero del pueblo.

11.- Que de la investigación de campo se establece la necesidad de eliminar los trámites innecesarios en las aduanas, en lo que respecta a la entrega oportuna de las donaciones internacionales, a fin de beneficiar oportunamente a los destinatarios.

9. RECOMENDACIONES

1.-Que en las carreras universitarias, se fomente valores y respeto a los derechos humanos, para que los futuros funcionarios públicos satisfagan a las necesidades de los sectores vulnerables en forma eficiente, para así evitar la negligencia en la administración y administración aduanera.

2. Considerando que para nuestro país es importante y fundamental recibir la ayuda y donaciones, de la comunidad internacional creemos que se deberían entregar oportunamente, para ello el gobierno debe preocuparse y poner énfasis en la desaduanización eficaz de las donaciones internacionales con leyes, disposiciones y normas que procuren hacer valer los derechos de las personas por encima de cualquier otros intereses individuales, formando servidores públicos honestos, castigando fuertemente la corrupción y negligencias administrativas.

4.- Que debería darse mayor importancia a la administración aduanera ecuatoriana, ya que constituye un sector estratégico del Estado y un eje fundamental del desarrollo del país, es por ello que debe procurarse que sus funcionarios estén en constante capacitación y modernización para que se adapten a las nuevas condiciones socio-jurídicas del comercio internacional.

5. En cumplimiento al nuevo marco constitucional establecido en el Ecuador y acatando el contenido de las tres partes fundamentales de nuestra Constitución se debería dar prioridad a la reforma y modernización de la

organización y las leyes en lo referente a la administración aduanera, para que sus trámites y disposiciones guarden concordancia y relación con el estado “constitucional de derechos” proclamado en la Constitución.

6. Es fundamental la reforma de El Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, en su Libro Quinto: De la Competitividad Sistemática y de la Facilitación Aduanera, es por ello que sugerimos que se debe lograr la participación y pedir las sugerencias de todos los sectores de la sociedad ecuatoriana, para redactar y aprobar una ley moderna que priorice el respeto y aplicación inmediata de los derechos humanos, sobre cualquier otra disposición administrativa.

7. Par agilitar los tramites en la aduana también creemos necesario la presencia de funcionarios y servidores públicos honestos, capaces y eficientes, para lo que se debe permitir veedurías ciudadanas en su concursos y nombramiento, y se debe hacer una evaluación constante de su accionar, permitiendo que la ciudadanía opine y de sugerencias sobre la calidad de la prestación de los servicios aduaneros.

8. Los Gerentes Distritales al igual que el Gerente General deben ser personas integras, que coordinen y dirijan la administración aduanera con total transparencia y eficiencia, procurando el acatamiento estricto de las normas por parte de sus funcionarios, dando prioridad a la desaduanización inmediata de mercancías que estén destinadas a la ayuda humanitaria dándole la importancia que merecen los derechos humanos.

9. Debe fomentarse desde la niñez en los programas educativos los valores de la cultura tributaria, y la importancia de la administración aduanera en el desarrollo del país, para que nuestros niños y jóvenes que son el futuro de nuestra patria, sientan el deseo de contribuir en forma transparente y voluntaria en el desarrollo de país, tanto como sujetos pasivos o como miembros de la administración pública.

10. La Función de Transparencia y Control Social, especialmente el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social debe procurar el desarrollar mecanismos que defiendan los intereses de la sociedad, debe coordinar con la administración aduanera en el cumplimiento efectivo de los derechos y garantías ciudadanas y ser un observador constante de la agilidad y eficiencia en los trámites aduaneros .

11. Finalmente sugerimos a nuestros asambleístas que en la elaboración del marco constitucional y estructura del Estado establecida en nuestra Constitución, dejen de responder a los interés de bloques políticos y se den cuenta de que son los auténticos representantes de la voluntad popular y por lo tanto deben legislar y hacer leyes modernas de carácter social, dando cumplimiento a la potestad publica que poseen.

9.1. Propuesta Jurídica

PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGANICO DE LA PRODUCCIÓN COMERCIO E INVERSIONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El actual Código Orgánico De La Producción Comercio e Inversiones no permite en algunos aspectos, que el accionar en los procesos sea el adecuado. Por ello es necesario un cambio fundamental para facilitar la entrega de las donaciones internacionales, logrando un control más eficiente, mejorando el servicio y aumento el beneficio social.

En el proceso de refundación de la Aduana, está Institución se debe volver facilitadora, ágil y flexible, pero con un adecuado equilibrio en el aspecto sancionador, debido a que una mayor apertura permite ser más eficientes, pero debe ser compensado con un régimen sancionatorio práctico, drástico y eficiente. La actual Ley no posee sanciones aplicables y fuertes al mismo tiempo.

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador debe estar más acorde a la realidad del comercio exterior, y relaciones internacionales, para lo cual resulta indispensable una reforma integral al Código que cambie sustancialmente la operación aduanera.

El presente proyecto procura Permitir una normativa dinámica, que pueda ser actualizada permanentemente conforme a los cambios producidos en las relaciones internacionales de nuestro país.

Cabe citar varios cambios esenciales y la justificación que proponemos a fin de transmitir mejor la intención del presente texto y por ende el espíritu de servicio humanitario, que se pretende dar a la futura ley que regule la entrega oportuna de donaciones internacionales:

- Se establecen responsabilidades para los servidores públicos por demoras injustificadas, se dispone que la entrega oportuna de las donaciones sea regulada por la máxima autoridad aduanera ubicándola como una de sus atribuciones, procurando desconcentrar atribuciones a las unidades operativas y así procurar una atención más ágil de los trámites.

- Se establece un límite de tiempo de cuarenta y ocho horas entre la fecha de llegada de las mercancías donadas y su entrega a los destinatarios.

Además, se reduce los documentos a presentarse con la declaración, simplificando el trámite, ya que cada reducción de un documento reduce costos operativos para la administración y para los ciudadanos.

Por otro lado, los tratados internacionales prevén que es necesario facilitar la desaduanización oportuna de las mercancías entregadas como donaciones internacionales, siendo procedente este cambio.

Resulta indispensable hacer más eficiente este proceso, puesto que, es correcto que el beneficiario de las donaciones cuente con estas en forma inmediata para procurar el sumak kausay o buen vivir.

El marco constitucional vigente exige eliminar los procesos administrativos ineficientes e innecesarios.

- Se elimina la obligatoriedad general de que la mercancía proveniente de ayudas humanitarias y donaciones internacionales ingrese a bodegas de almacenamiento temporal, que son empresas privadas. Con la legislación actual toda mercancía que entra al país debe ingresar a una bodega privada de almacenamiento temporal, pagando la correspondiente tasa. Al no ser obligatorio para estos casos el ingreso al almacén temporal se agilizarán varios procesos aduaneros, entre ellos, los desaduamientos directos que incluyen bienes del estado, donaciones internacionales, ayudas humanitarias, entre otros.

- Es parte del proyecto la reducción de requisitos al mínimo, a fin de aumentar la eficiencia, promover la simplicidad administrativa y reducir el tiempo de despacho.

Los temas expuestos son sólo algunos de los puntos tocados en el presente proyecto, cuya esencia es conseguir una mayor eficiencia y simplicidad administrativa, a la vez que se mejora las condiciones de vida de los sectores vulnerables de nuestro país en forma oportuna.

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 134 numeral 2, en concordancia con el artículo 135 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúan que la iniciativa legislativa para la creación, modificación o supresión de tributos corresponde solamente a la Presidenta o Presidente de la República;

Que, el artículo 132 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que se requiere de la expedición de una ley para regular el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, para tipificar infracciones y establecer sanciones y para crear modificar o suprimir tributos;

Que, según el artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, el Estado Central tiene competencia exclusiva sobre las políticas económica, tributaria, aduanera y arancelaria;

Que, de acuerdo al artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador el régimen tributario, se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria; y la política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo;

Que, la legislación aduanera debe actualizarse permanentemente, a fin de estar acorde con la dinámica del comercio exterior y derecho internacional, teniendo como objetivo la facilitación de esta actividad, sin descuidar los controles necesarios para salvaguardar los intereses del Estado y por lo tanto de todos los ecuatorianos;

Que, Administración Aduanera es una herramienta básica para satisfacer las necesidades colectivas, así como para permitir el funcionamiento del Estado en su calidad de ente garantista de los derechos constitucionales, por lo que el retardo en la entrega de las donaciones internacionales, afecta la consecución de los fines estatales lesionando el bien común;

Que, el artículo 301 de la Constitución de la República del Ecuador dice que sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley;

Que, el creciente dinamismo del comercio mundial, la Organización Mundial de Aduanas (OMA) de la cual el Ecuador es miembro, cada vez más se dirige hacia la implementación de mecanismos de control más ágiles y expeditos. Además, la Decisión 618 de la Comunidad Andina, establece la incorporación progresiva en la normativa comunitaria de los principios, normas y recomendaciones del Convenio de Kyoto revisado, en cuyo preámbulo establece como principio para la consecución de sus fines la

“adopción de técnicas modernas tales como sistemas de gestión de riesgo y controles basados en auditorías, así como el aprovechamiento máximo de la tecnología de la información”, y en su Anexo General, Capítulo 3, números 3.18 y 3.21 estable como Norma que la Aduana permitirá que la declaración de mercancías se efectúe electrónicamente para procurar su entrega oportuna; y,

Que, se requiere crear soluciones viables a la gran cantidad de mercancías provenientes de ayudas humanitarias y donaciones internacionales, que permanecen retenidas en la Corporación Aduanera Ecuatoriana, sea por orden judicial o administrativa; así como diseñar un marco jurídico que prevenga que tal situación se dé en el futuro;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 120 número 6 de la Constitución de la República del Ecuador la Asamblea Nacional expide la siguiente:

LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGANICO DE LA PRODUCCIÓN COMERCIO E INVERSIONES

De la ejecución de esta ley encárguese al Ministerio de Justicia, Servicio de Rentas Internas y Corporación Aduanera Ecuatoriana

DISPOSICION FINAL

Las disposiciones de esta Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Aduanas, sus reformas y derogatorias entrarán en vigencia al día hábil siguiente al de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Cantón Quito, provincia de Pichincha, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional del Ecuador, a los cinco días del mes de Agosto del dos mil diez.-

Presidente de la Asamblea Nacional

Secretario

ASAMBLEA NACIONAL.- Certifico que la copia que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la Secretaría General.- Día: _____.- Hora: ____.- f.) Ilegible.- Secretaría General.

10. BILBIOGRAFIA

- **CABANELLLAS DE TORRES** Guillermo, Diccionario Jurídico Elemental, Diccionario Electrónico Virtual, Año de publicación 2009, Buenos Aires, Argentina.

- **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, Registro Oficial Órgano Del Gobierno Del Ecuador, Editora Nacional, Ecuador, 2008.

- **CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN COMERCIO E INVERSIONES**, Registro Oficial, Editora Nacional, Año de publicación 2010, Quito, Ecuador.

- **CÓDIGO TRIBUTARIO**, Corporación de Estudios y Publicaciones, Ecuador, 2010.

-**CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO**. Corporación de Estudios y Publicaciones. Primera Edición, Quito- Ecuador, 2006.

- **ESTATUTO DE RÉGIMEN JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA**. Corporación de Estudios y Publicaciones. Tercera Edición, Quito - Ecuador, 2009.

- **LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO**, Corporación de Estudios y Publicaciones, Ecuador, 2010.

- **OÑA VILLAREAL** Humberto, Presidentes del Ecuador, Ecuador Online, Revista Electrónica, Quito – Ecuador, 2010

- **CEVALLOS GUERRA** Rafael, Código Civil en Preguntas, Libro Cuarto de las Obligaciones En General y de los Contratos, Editorial Jurídica del Ecuador, Primera Edición, Quito, Ecuador, 2005

CONTRALORIA GENERAL DEL ECUADOR, RESEÑA HISTÓRICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ECUADOR, Cincuentenario de Fundación, Quito-Ecuador, 1977.

- **DROMI** Roberto, "Derecho Administrativo", Ediciones Ciudad Argentina, Buenos Aires, Argentina, 1998, Edición Electrónica.

http://es.wikipedia.org
http://www.monografias.com/

11. ANEXOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

CARRERA DE DERECHO

ENCUESTA

1.- ¿Sabe usted que a las oficinas de la aduana, deben ingresar mercancías, personas, medios de transporte en forma obligatoria, aunque no se trate de importación o exportación comercial? SI ( ) NO ( )

Porque?……

……

2.- ¿Conoce usted que persona o personas naturales o jurídicas del ámbito internacional donan bienes muebles que serán utilizados en solucionar problemas de carácter social, para los habitantes del Estado Ecuatoriano?

SI ( ) NO ( )

Porque……

……..……

3.- ¿Sabe usted que obligados como están las donaciones internacionales de llegar a la aduana por la negligencia de la autoridad en despacharlas a veces perecen o desaparecen sin cumplir su fin? SI ( ) NO ( )

Porque……

……..……

4.- ¿Es verdad que las donaciones internacionales requieren entregarse a sus destinatarios en forma inmediata sin embargo la aduana inmotivadamente las retienen en sus oficinas en espera del trámite administrativo? SI ( ) NO ( )

Porque……

5.- ¿Sabe usted que para cumplir el efecto de las donaciones se requiere reformar el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, permitiendo la entrega y la efectividad de las mismas? SI ( ) NO ( )

Porque……

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

MODALIDAD DE ESTUDIOS DISTANCIA

CARRERA DE DERECHO

PROYECTO DE TESIS PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE ABOGADO.

TEMA:

"REFORMA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES, INCLUYENDO LA PROHIBICIÓN DE QUE LAS DONACIONES INTERNACIONALES PERMANEZCAN MÁS DE CUARENTA Y OCHO HORAS EN LOS RECINTOS ADUANEROS".

Autor:

Jorge Andrés Bermeo Larrea

Loja – Ecuador.
2014

1.- TEMA

“REFORMA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES, INCLUYENDO LA PROHIBICIÓN DE QUE LAS DONACIONES INTERNACIONALES PERMANEZCAN MÁS DE CUARENTA Y OCHO HORAS EN LOS RECINTOS ADUANEROS”

2.- PROBLEMÁTICA

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, no sanciona ni existen claros procedimientos en el caso del retardo en la entrega de las mercaderías que permanecen en los recintos aduaneros indefinidamente, provenientes de donaciones internacionales, ayudas humanitarias, etc. Es decir existen vacíos legales en la legislación aduanera ecuatoriana, dichas actitudes afectan a fundamentales derechos protegidos por la Constitución de la República como es el derecho al buen vivir y a recibir en una forma oportuna, eficiente y eficaz por parte del Estado la ayuda que requieren los sectores vulnerables o los que se encuentran en estados de emergencia.

No puede ser posible que a causa de la negligencia del contribuyente y el Ente Público, el quemimportismo, de las autoridades y la administración aduanera, no se entreguen las mercaderías o las ayudas provenientes del exterior en el tiempo oportuno, ya que este tipo de ayudas de la comunidad internacional, por su naturaleza son muy necesarias y trascendentales para satisfacer las necesidades y la demanda de servicios fundamentales por parte de la ciudadanía.

Esta realidad que ocurre en la aduana es un problema administrativo tributario gravísimo que está afectando a sectores vulnerables del país, y al no disponer ni haber implementado métodos eficaces para obligar a la entrega oportuna de las ayudas internacionales se causa grave perjuicio a los grupos y sectores vulnerables de nuestro país.

La administración aduanera está obligada a cumplir sus obligaciones con responsabilidad, esto debe darse en todo momento y en forma especial en situaciones

de emergencia porque es un servicio que se presta a la comunidad, y en este caso se debe precautelar el interés colectivo encaminado al buen vivir y no a complicados trámites burocráticos aduaneros y a mezquinos intereses individuales y económicos.

La problemática planteada está en que hasta la actualidad lastimosamente no se ha tratado de regular ni corregir esta mala práctica peor la permanencia de las donaciones internacionales en los recintos aduaneros, para procurar la entrega rápida y efectiva a los destinatarios, existen fallas y responsabilidades en la administración de las aduanas al provocar por su negligencia, descuido e inoperancia el retraso en la entrega de estas donaciones provenientes de la comunidad internacional, dedicado a sectores vulnerables.

El problema es alarmante por que los retrasos se dan en ciertas ocasiones en proporciones escandalosas, limitando el cumplimiento de los objetivos y la satisfacción de las necesidades, hay exagerados retrasos que demuestran la irresponsabilidad, injustificada perjudicando gravemente a la ciudadanía.

En el ordenamiento jurídico ecuatoriano, se ordena expresamente que toda mercadería que entra o salga del país, debe llegar a la aduana para su verificación, además debemos mencionar que la política aduanera es de competencia exclusiva del Estado según la Constitución de la República del Ecuador. Este tipo de donaciones no pueden ingresar al país al margen del control establecido legalmente, pero el problema está en la inoperancia administrativa para no tramitar con celeridad los bienes a sus destinatarios.

La importancia de este problema está en que el Ecuador como todos los países del mundo necesitan la colaboración internacional, así no se quiera, pueden

existir diferencias ideológicas, políticas o de otros aspectos pero todos los países necesitan ayuda y colaboración, se debe precautelar el bienestar colectivo sobre intereses individuales.

Debemos todos reflexionar sobre la necesidad de cambios en el Sistema Administrativo Tributario Aduanero, El Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, especialmente en su Libro Quinto: De la Competitividad Sistemática y de la Facilitación Aduanera, Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE, etc. Mediante una política de servicio eficiente en la entrega oportuna de este tipo de donaciones y la concientización del valor e importancia de la entrega oportuna de estas ayudas en el desarrollo económico y social de la sociedad ecuatoriana.

Es fundamental la adecuación y reforma de las leyes relacionadas con la materia, El Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, especialmente en su Libro Quinto: De la Competitividad Sistemática y de la Facilitación Aduanera e instituciones como El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE, para regular y castigar, sentando precedentes a las, personas y autoridades administrativas que incumplan en sus obligaciones con el Estado.

Es conveniente la indagación socio-jurídica de esta problemática, a fin de arribar a medidas eficaces para resolver la misma, considerando entre otras fuentes jurídicas la legislación aduanera comparada.

Es de fundamental importancia para el desarrollo del país, la reforma jurídica a El Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, especialmente en su Libro Quinto: De la Competitividad Sistemática y de la Facilitación Aduanera para

que exista un trámite especial y preferencial en lo referente a la permanencia de la mercadería que proviene de donaciones internacionales en la aduana del Ecuador.

3.-JUSTIFICACIÓN

Al hacer esta investigación jurídica queremos promover un cambio para que haya mayor responsabilidad y agilidad en la desaduanización, de todas las ayudas internacionales que llegan a nuestro país, cuando se dan catástrofes naturales o situaciones y estados de emergencia o de excepción de nuestro país.

Este trabajo de investigación he resuelto realizarlo en razón de que siempre se dan hechos, que están fuera de la agilidad y eficacia que debe cumplir y caracterizar a El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE.

Por los hechos que he analizado me ha causado mucha incomodidad y coraje, al encontrar que se tarda en la desaduanización, y las personas perjudicadas por las catástrofes naturales se desesperan por recibir algo de las ayudas internacionales, como: alimentos, medicinas, vestimentas, etc., que en algo paliaran sus apremiantes necesidades personales y familiares, por todos los hechos anotados la considero a esta investigación jurídica, de gran trascendencia social, puesto que ha sido seleccionado este tema, luego de un largo análisis de diversos hechos jurídicos que están flotando en el ámbito nacional.

Hacer este trabajo de investigación nos obliga a estudiar y comprender mejor lo que es y debe ser El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE, y su norma correspondiente como es El Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, especialmente en su Libro Quinto: De la Competitividad Sistemática y de la Facilitación Aduanera, con lo que estamos situados dentro de la importancia científica jurídica que recomienda nuestro sistema de estudio.

Este trabajo nos ayudará a comprender mejor la importancia y valor económico que tiene esta entidad recaudadora de impuestos al comercio exterior, donde se recaudan importantes recursos económicos para el Estado, y para que este pueda cumplir con las necesidades nacionales que desea todo el pueblo ecuatoriano.

En esta investigación la importancia académica, se da por la necesidad de conocer bien El Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, especialmente en su Libro Quinto: De la Competitividad Sistemática y de la Facilitación Aduanera, su Reglamento y más Leyes conexas que hablan del comercio exterior, especial atención debo poner en analizar la Constitución de la República, en todo lo relativo al comercio exterior y que las leyes subalternas y conexas, estén actualizadas conforme a los postulados de la nueva Constitución. Este trabajo así realizado responde a las exigencias planteadas por nuestro sistema de estudios.

Este trabajo de investigación tiene la característica de ser original en su estudio y análisis y como tal, daremos un aporte para la buena marcha y desempeño oportuno de El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE. Es un problema actual, porque hasta ahora no se ha planteado ninguna gestión para evitar estas demoras; y una vez que exista la norma, en base a la reforma que estamos planteando, será de fácil aplicabilidad, para el bien de los damnificados por catástrofes naturales, y de quienes reciben donaciones y ayudas humanitarias del exterior.

El trabajo investigativo de tesis previo a obtener el título de Abogado, que estoy realizando, está al alcance de mis conocimientos teóricos y culturales que poseo, por lo que considero que es factible realizarlo, porque además cuento con la

disponibilidad del tiempo para hacer este trabajo, puesto que he iniciado con la debida disponibilidad de tiempo.

Tengo suficiente acceso a las fuentes bibliográficas, documentales y empíricas del problema planteado. La responsabilidad personal, también es importante, para la realización de esta investigación científico-jurídica.

En cuanto a la asesoría, tengo la vigilancia y dirección permanente del Coordinador y de otros profesores de la Carrera de Derecho. Además dispongo de los recursos materiales, técnicos y financieros necesarios para la realización de este trabajo investigativo de Tesis, el mismo que trataremos de hacerlo de la mejor manera, conforme lo exige el rigor académico de este trabajo.

4.- OBJETIVOS

4.1.- OBJETIVO GENERAL

Estudiar El Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, y normas conexas existentes, para encontrar los factores causal-explicativos, que ocasionan la permanencia indefinida de las mercaderías como donaciones internacionales en los recintos aduaneros, y sus efectos socio-jurídicos para fundamentar alternativas de solución en nuestra legislación aduanera.

4.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

4.2.1.- Estudiar las normas que se refieren a la relación de El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE, y contribuyente para plantear las soluciones.

4.2.2.- Analizar Las Donaciones Internacionales, y cuál es la regulación y régimen aduanero al que se someten en el derecho comparado.

4.2.3.- Demostrar que la permanencia indefinida de las mercaderías donadas internacionales en las aduanas causan grave perjuicio al país, y a los destinatarios.

4.2.4.- Elaborar y Concretar un proyecto de reforma a El Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, en su Libro Quinto: De la Competitividad Sistemática y de la Facilitación Aduanera.

5.- HIPOTESIS

La legislación aduanera ecuatoriana adolece de una normativa que permita la entrega ágil y oportuna de mercaderías tanto de las donaciones internacionales a sus destinatarios, afectando gravemente a los sectores más necesitados de nuestro país.

6.- MARCO TEÓRICO

En este Proyecto de investigación de Tesis, utilizare diversas fuentes bibliográficas e informáticas, que me servirán de ayuda y referencia dentro del desarrollo de esta investigación.

Para iniciar la profundización en los aspectos conceptuales de mi investigación, me referiré al concepto de aduana que me da el autor Argentino Guillermo Cabanellas de Torres quien dice que: **"***Las aduanas "son oficinas del Estado, establecidas en las fronteras nacionales, encargadas de percibir los derechos impuestos sobre la entrada y salida de las mercancías y velar para impedir las importaciones y exportaciones prohibidas". El nombre aduana deriva del árabe adayuán, y significa libro de cuentas".*[32]

De la transcripción antes descrita manifiesto que es una definición muy clara y sintética al manifestar, que son dependencias del Estado establecidas en las fronteras velando por el legal ingreso y egreso de mercancías, además el origen etimológico que nos da el autor nos sirve de mucho ya que expresa que es de origen árabe y significa libro de cuentas, de lo que yo resumo en que es un registro ordenado de los ingresos y egresos de mercadería y toda clase de especies materiales a un país o territorio determinado.

[32] **CABANELLLAS DE TORRES** Guillermo, Diccionario Jurídico Elemental, Diccionario Electrónico Virtual, Año de publicación 2009, Buenos Aires, Argentina.

Además, es factible y necesario revisar el concepto de aduanas que se ha dado en El Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, en su Libro Quinto: De la Competitividad Sistemática y de la Facilitación Aduanera, Titulo Cuarto: De la Administración Aduanera, Capitulo Primero: Naturaleza y Atribuciones, en su Art. 205, inciso primero el que textualmente dice: *"El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables".*[33]

De la transcripción antes descrita, manifiesto que el servicio de aduana es una atribución y una responsabilidad que recae cobre el Estado, y en este caso sobre la institución encargada en nuestro país de realizar todas las actividades relacionadas con este servicio, que es el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE, quien tiene que cumplir con toda la normativa que existe en nuestro país, relacionada con este aspecto y Coordinara si es necesario con otras instituciones para el adecuado ejercicio de sus atribuciones dentro del territorio ecuatoriano.

Es por ello que en el art. 205, en su inciso segundo al referirse al objeto de los servicios aduaneros textualmente dice que: *"La Aduana tiene por objeto: facilitar el comercio exterior y ejercer el control de la entrada y salida de mercancías, unidades de carga y medios de transporte por las fronteras y zonas aduaneras de la República, así como quienes efectúen actividades directa o indirectamente*

[33] **CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN COMERCIO E INVERSIONES**, Registro Oficial, Editora Nacional, Año de publicación 2010, Quito, Ecuador, Art. 205 Inc. I, Pág. 37.

relacionadas con el tráfico internacional de mercancías; determinar y recaudar las obligaciones tributarias causadas por efecto de la importación y exportación de mercancías, conforme los sistemas previstos en el código tributario; resolver los reclamos, recursos, peticiones y consultas de los interesados; prevenir, perseguir y sancionar las infracciones aduaneras; y, en general, las atribuciones que le son propias a las Administraciones Aduaneras en la normativa adoptada por el Ecuador en los convenios internacionales".[34]

De lo que se menciona, en resumen manifiesto que la competencia que tiene la aduana es muy importante y fundamental para el desarrollo del país, ya que tiene a su cargo la vigilancia, es decir la observación o supervisión, y el control comprobando que la mercadería al ingreso cumpla con las disposiciones legales y se trate de una mercadería que se permita su exportación o importación, además es responsable del ingreso y egreso de la mercancías, medios de transporte y personas por las fronteras, el ámbito de control es muy amplio ya que se extiende su competencia a determinar y cobrar de las obligaciones tributarias aduaneras, de todas las personas o bienes que transiten por la aduana y la solución de sus consultas o reclamos y sanción de los que han infringido la ley.

[34] **CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN COMERCIO E INVERSIONES,** Ley Cit., Art. 205 Inc. I, Pág. 37.

En la presente investigación es fundamental también hablar sobre la donación es por ello que tomare una definición general que nos da Guillermo Cabanellas quien dice: *"En general, regalo, don, obsequio, dádiva, liberalidad".*[35]

Podemos decir que lo manifestado por el autor se refiere a la solidaridad o ayuda brindada por personas, instituciones, países, organizaciones internacionales, etc., a título gratuito a personas, instituciones de países socios vecinos, etc, como ayuda tratando de procurar el bienestar, cuando tienen las condiciones para aportar y brindar una donación.

Debemos también hacer referencia al Código Civil, ya que la donación es un contrato unilateral y al respecto el Código Civil, en su Art. 1455 dice: *"El contrato es unilateral cuando una de las partes se obliga para con otra, que no contrae obligación alguna; y bilateral, cuando las partes contratantes se obligan recíprocamente".*[36]

Es decir **Unilaterales** son aquellos en que solo una parte es la que se obliga para con la otra (ej.: el comodato o préstamo de uso, la donación).

Además la donación es un contrato gratuito y al respecto El Código Civil en su Art. 1456 dice: *"El contrato es gratuito o de beneficencia cuando sólo tiene por objeto la utilidad de una de las partes, sufriendo la otra el gravamen; y oneroso, cuando tiene por objeto la utilidad de ambos contratantes, gravándose cada uno a beneficio del otro".*[37]

---

[35] **CABANELLLAS DE TORRES** Guillermo, Ob. Cit., Año de publicación 2009, Buenos Aires, Argentina.

[36] **CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO**, Corporación de Estudios y Publicaciones. Primera Edición, Año de publicación 2006, Quito, Ecuador, Pág. 428.

[37] **CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO,** Ley Cit., Art. 1456, Pág. 428.

Los contratos **Gratuitos o de beneficencia** son aquellos en que solo una parte recibe utilidad, y la otra soporta un gravamen (ej.: la donación).

Además la donación es un contrato principal y al respecto en su Art. 1458 el Código Civil expresa: *"El contrato es principal cuando subsiste por sí mismo sin necesidad de otra convención; y accesorio cuando tiene por objeto asegurar el cumplimiento de una obligación principal, de manera que no pueda subsistir sin ella".*[38]

Los contratos **Principales** son los que no dependen jurídicamente de otro contrato y subsisten por sí mismos.

Debo manifestar que la donación es un contrato Real, Solemne y Consensual ya que El Art. 1459 de nuestro Código Civil dice: *"El contrato es real cuando, para que sea perfecto, es necesaria la tradición de la cosa a que se refiere; es solemne cuando está sujeto a la observancia de ciertas formalidades especiales, de manera que sin ellas no surte ningún efecto civil; y es consensual cuando se perfecciona por el solo consentimiento"*[39].

Los contratos **Reales** son los que se perfeccionan con la entrega de la cosa objeto del contrato, **solemnes** son aquellos en que la ley exige, para su perfeccionamiento, que se cumplan ciertas formalidades; **consensuales**, finalmente, son aquellos que se perfeccionan por el simple consentimiento de las partes.

Al referirnos a las donaciones de mercaderías internacionales es fundamental mencionar algunas Organizaciones Internacionales que se encarga de brindar ayuda internacional, aunque no son estas las únicas ya que los países por su cuenta o a

---

[38] **CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO,** Ley Cit., Art. 1458, Pág. 429.

[39] **Ibídem**, Art. 1459, Pág. 429.

través de organizaciones no gubernamentales pueden contribuir con otros estados, a continuación mencionamos algunas que transcribimos de la obra *"La Corte Internacional de Justicia, preguntas y respuestas acerca del principal órgano de justicia de las Naciones Unidas."* Estas son:

"Órganos de las Naciones Unidas: Asamblea General, Consejo de Seguridad, Consejo Económico y Social, Consejo de Administración Fiduciaria, Comité Interino de la Asamblea General.

Organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas: Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización de las Naciones Unidas para Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización Mundial de la Salúd (OMS), Banco Internacional de Reconstrucción Fomento (Banco Mundial), Corporación Financiera Internacional (CFI), Asociación Internacional de Fomento (AIF), Fondo Monetario Internacional(FMI), Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), Organización Meteorológica Mundial(OMM), Organización Marítima Internacional (OMI), Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, Organización de las Naciones Unidas Para el Desarrollo Industrial (ONUDI), Organismo Internacional de Energía Atómica(OIEA)".[40]

[40] **LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA**, Publicado por Las Naciones Unidas, Departamento de Información Pública, Décima Edición, Año de publicación 2000, Nueva York, Estados Unidos de América.

La mención es muy importante ya que nos ha servido para conocer más afondo cuales son las organizaciones internacionales que se caracterizan por la ayuda internacional y las diferentes áreas estratégicas en la que se ha dividido su campo de acción.

El tema hace referencia al derecho internacional, es fundamental lo que manifiesta nuestra Constitución en su Título Octavo Denominado Relaciones Internacionales, Capitulo Primero, Principios de las relaciones internacionales en su Art. 416 numeral Diez, que dice: *"Promueve la conformación de un orden global multipolar con la participación activa de bloques económicos y políticos regionales, y el fortalecimiento de las relaciones horizontales para la construcción de un mundo justo, democrático, solidario, diverso e intercultural."*[41]

En este numeral nos da una muestra del comprometimiento del Estado ecuatoriano a la solidaridad con nuestros países hermanos procurando un mundo más justo, democrático, diverso e intercultural es decir este país debe solidarizarse y tratar de ayudar a los países hermanos cuando estos tengan problemas o carencia en cualquiera de los aspectos antes mencionados para procurar el bienestar global.

Además en este mismo artículo 416, en su numeral once dice *"Impulsa prioritariamente la integración política, cultural y económica de la región andina, de América del Sur y de Latinoamérica."*[42]

---

[41] **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, Registro Oficial, Editora Nacional, Año de publicación 2008, Quito, Ecuador, Pág. 69.

[42] **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, Ley Cit., Art. 496 n° 11, Pág. 69.

De lo transcrito puedo decir que se toma como prioridad para ayudar y recibir ayuda de nuestros países hermanos como son la comunidad andina, América del sur y Latinoamérica.

En el numeral doce expresa: *"Fomenta un nuevo sistema de comercio e inversión entre los Estados que se sustente en la justicia, la solidaridad, la complementariedad, la creación de mecanismos de control internacional a las corporaciones multinacionales y el establecimiento de un sistema financiero internacional, justo, transparente y equitativo. Rechaza que controversias con empresas privadas extranjeras se conviertan en conflictos entre Estados."*[43]

Lo transcrito anteriormente tiene gran importancia porque se refiere al aspecto comercial entre Estados y esto necesariamente tiene relación con el régimen tributario y el régimen aduanero.

Y finalmente el numeral trece dice: *"Impulsa la creación, ratificación y vigencia de instrumentos internacionales para la conservación y regeneración de los ciclos vitales del planeta y la biosfera."*[44]

En aspectos ambientales que tengan relación con ciclos vitales y la biosfera también es necesaria la ayuda internacional y la solidaridad entre Estados.

En el Capítulo tercero denominado Integración latinoamericana en el Art. 423 al referirse a La integración, en especial con los países de Latinoamérica y el Caribe será un objetivo estratégico del Estado. En todas las instancias y procesos de integración, manifiesta que el Estado ecuatoriano se comprometerá a:

---

[43] **Ibídem**, Art. 496 n° 12, Pág. 69.

[44] **Ibídem**, Art. 496 n° 13, Pág. 69.

"1. Impulsar la integración económica, equitativa, solidaria y complementaria; la unidad productiva, financiera y monetaria; la adopción de una política económica internacional común; el fomento de políticas de compensación para superar las asimetrías regionales; y el comercio regional, con énfasis en bienes de alto valor agregado.

2. Promover estrategias conjuntas de manejo sustentable del patrimonio natural, en especial la regulación de la actividad extractiva; la cooperación y complementación energética sustentable; la conservación de la biodiversidad, los ecosistemas y el agua; la investigación, el desarrollo científico y el intercambio de conocimiento y tecnología; y la implementación de estrategias coordinadas de soberanía alimentaria.

3. Fortalecer la armonización de las legislaciones nacionales con énfasis en los derechos y regímenes laboral, migratorio, fronterizo, ambiental, social, educativo, cultural y de salud pública, de acuerdo con los principios de progresividad y de no regresividad.

4. Proteger y promover la diversidad cultural, el ejercicio de la interculturalidad, la conservación del patrimonio cultural y la memoria común de América Latina y del Caribe, así como la creación de redes de comunicación y de un mercado común para las industrias culturales.

5. Propiciar la creación de la ciudadanía latinoamericana y caribeña; la libre circulación de las personas en la región; la implementación de políticas que garanticen los derechos humanos de las poblaciones de frontera y de los refugiados; y la protección común de los latinoamericanos y caribeños en los países de tránsito y destino migratorio.

6. Impulsar una política común de defensa que consolide una alianza estratégica para fortalecer la soberanía de los países y de la región.

7. Favorecer la consolidación de organizaciones de carácter supranacional conformadas por Estados de América Latina y del Caribe, así como la suscripción de tratados y otros instrumentos internacionales de integración regional."[45]

De lo que se menciona podemos señalar que con los países de Latinoamérica y el Caribe debemos procurar la integración económica, defensa del patrimonio natural, mejorar las políticas laboral, migratoria, fronteriza, ambiental, social, educativa, cultural y de salud pública, defender la diversidad cultural, y procurar el establecimiento y la defensa de la ciudadanía latinoamericana y caribeña para lograr la libre circulación de las personas en la región, además debemos buscar una alianza estratégica en la defensa de nuestro territorio, y procurar a la creación y fortalecimiento de los tratados de integración regional.

Al referirnos al aspecto aduanero nuestra Constitución en su título quinto, organización territorial del estado, capítulo cuarto, régimen de competencias en su artículo 261, en el numeral cinco al referirse a las competencias exclusivas del estado manifiesta que son de exclusividad del Estado: *"Las políticas económica, tributaria,* ***aduanera****, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento."*[46]

De lo manifestado en este artículo expresamos que tiene gran importancia el sistema aduanero y más aún, al ser un sector de competencia exclusiva del Estado, o

[45] **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, Ley Cit., Art. 423, Pág., 70.

[46] **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, Ley Cit., Art. 261, Pág. 48.

la función que cumple el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE es muy importante y trascendental en el desarrollo y progreso de nuestro país.

Además nuestra Constitución en el Titulo sexto, Régimen de Desarrollo, capítulo cuarto, soberanía económica, sección quinta, régimen tributario Art. 300 textualmente dice: *"El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.*

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables."[47]

En este artículo se han establecido las pautas, o los principios y las disposiciones que se deben seguir en lo concerniente al régimen y política tributaria de nuestro país, creemos que es fundamental que se prioricen los impuestos directos y progresivos.

En lo referente a la creación de impuestos en el Art. 301 nos dice: *"Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley."* [48]

---

[47] **Ibídem**, Art. 300, Pág. 54.

[48] **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, Ley Cit., Art. 301, Pág. 54.

En conclusión podemos decir que solo mediante ley sancionada por nuestra Asamblea se pueden regular y normar los impuestos en todo tipo de materia tributaria y aduanera, en lo referente a las tasas y contribuciones especiales estas deberán regularse sin contradecir las leyes de nuestro país.

7.- METODOLOGÍA

7.1. Métodos

Siendo esta investigación un problema socio-jurídico se utilizara de manera preferente el método científico, aplicado a las ciencias jurídicas auxiliándonos con métodos como el inductivo y deductivo, que nos permitirán profundizarnos en la problemática mediante el empleo de metodologías científicas, así mismo me servirán para estudiar el problema desde un aspecto general e irme adentrando poco a poco y singularizarlo, y además partir desde un aspecto más individualizado para poco a poco irme adentrando en aspectos más generales de la problemática planteada.

Al estar expuesto el problema y la sociedad en sí, cambios, movimientos, contradicciones, evolución y desarrollo constante, es fundamental y necesaria la utilización del Método Dialectico.

Otro método fundamental dentro del desarrollo del proyecto es el Método Filosófico, ya que este permite el desarrollo del pensamiento y busca el por qué, de todas las situaciones y aspectos que nos rodean tanto en el aspecto social, natural o personal, es decir este tipo de métodos es fundamental para procurar un estudio profundo tratando de buscar alternativas y soluciones viables adecuadas al entorno social en que vivimos y al pensamiento y forma de pensar de nuestra sociedad y los rasgos culturales que influyen en nuestro pensamiento.

Es fundamental e imprescindible dentro de la investigación la utilización del Método Histórico ya que nos permitirá estudiar la evolución de nuestro problema

planteado a través de las distintas etapas históricas de la Historia de nuestro país y la Historia Universal.

El Método Descriptivo es fundamental también dentro de nuestra investigación ya que este buscara describir de la mejor manera la problemática social en la que nos desenvolvemos y los parámetros fijados por el nuevo marco constitucional de nuestro país para tener una mirada más amplia y pormenorizada de lo que somos y adónde vamos.

El Método Experimental me permitirá plantear alternativas de solución, y la vinculación de nuestro grupo con la sociedad y el problema en si mediante una propuesta para tratar de solucionar el problema investigado.

7.2. Procedimientos y Técnicas

La investigación jurídica propuesta requerirá preferentemente la utilización de los siguientes procedimientos que son la observación, análisis y síntesis. Además en el acopio teórico utilizaremos técnicas como las fichas bibliográficas y documentales, y en lo referente al acopio de la información empírica que tiene relevante importancia dentro de la problemática que he planteado utilice la encuesta y la entrevista.

Es fundamental además el estudio de casos o la casuística ya que esto me permitirá darme cuenta de la importancia de mi problema planteado y darme cuenta de la influencia negativa que tenga en nuestra sociedad.

En lo referente a la investigación de campo la realizare a personas que tengan mayor conocimiento de la problemática, para que me permitan una correcta

contrastación de la hipótesis y objetivos, la aplicación de estas técnicas las hare mediante un muestreo poblacional de por lo menos diez personas para las entrevistas y treinta para las encuestas, las que traduciremos a través de cuadros estadísticos que me permitirán conocer la frecuencia, las variables e indicadores, etc.

Los resultados de la investigación empírica los expresaremos mediante tablas, barras y esquemas haciendo un análisis de cada criterio, y datos obtenidos que nos servirán para en nuestra presentación final verificar los objetivos e hipótesis planteados en nuestra problemática para obtener las conclusiones y recomendaciones más adecuadas y viables.

8.- CRONOGRAMA

Año 2012

Meses	**Septiembre**				**Octubre**				**Noviembre**				**Diciembre**				**Enero=Febre**			
Actividades	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Selección y definición del problema	**X**	**X**																		
Elaboración del proyecto			**X**	**X**	**X**															
Aprobación del proyecto						**X**	**X**	**X**												
Investigación Bibliográfica									**X**	**X**										
Investigación de campo											**X**	**X**	**X**							
Confrontación con los objetivos e hipótesis														**X**						
Conclusiones, recomendaciones y propuesta jurídica															**X**	**X**				
Redacción de Informe final, revisión y corrección																	**X**	**X**		
Socialización, Y presentación de los informes finales																			**X**	**X**

9.- PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

En este ítem constan detallados los recursos materiales, humanos y económicos que fueron utilizados durante la investigación en su desarrollo y ejecución.

9.1.- Recursos Humanos.

Proponente del Proyecto: Jorge *Andrés Bermeo Larrea*

Población Investigada: Ciudadanía en general, abogados en libre ejercicio, servidores públicos, docentes universitarios.

9.2.-Recursos Materiales

- Material de Escritorio	$ 400.00
- Bibliografía Especializada	$ 350.00
- Contratación de servicios de Internet	$ 350.00
- Transporte y Movilización	$ 200.00
- Reproducción del informe Final De la Investigación	$ 150.00
- Imprevistos	$ 250.00
	$ 1.700.00

El total de gastos asciende a la suma de MIL SETECIENTOS DOLARES AMERICANOS, que serán financiados con recursos propios del autor, sin perjuicio de requerir un crédito educativo para el efecto.

10.- BIBLIOGRAFIA

- **CABANELLLAS DE TORRES** Guillermo, Diccionario Jurídico Elemental, Diccionario Electrónico Virtual, Año de publicación 2009, Buenos Aires, Argentina.

- **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, Registro Oficial Órgano Del Gobierno Del Ecuador, Editora Nacional, Ecuador, 2008.

- **CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN COMERCIO E INVERSIONES**, Registro Oficial, Editora Nacional, Año de publicación 2010, Quito, Ecuador.

- **CÓDIGO TRIBUTARIO**, Corporación de Estudios y Publicaciones, Ecuador, 2010.

-**CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO**. Corporación de Estudios y Publicaciones. Primera Edición, Quito- Ecuador, 2006.

- **ESTATUTO DE RÉGIMEN JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA**. Corporación de Estudios y Publicaciones. Tercera Edición, Quito - Ecuador, 2009.

- **LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO**, Corporación de Estudios y Publicaciones, Ecuador, 2010.

- **OÑA VILLAREAL** Humberto, Presidentes del Ecuador, Ecuador Online, Revista Electrónica, Quito – Ecuador, 2010

- **CEVALLOS GUERRA** Rafael, Código Civil en Preguntas, Libro Cuarto de las Obligaciones En General y de los Contratos, Editorial Jurídica del Ecuador, Primera Edición, Quito, Ecuador, 2005

- **CONTRALORIA GENERAL DEL ECUADOR, RESEÑA HISTÓRICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ECUADOR**, Cincuentenario de Fundación, Quito-Ecuador, 1977.

- **DROMI** Roberto, "Derecho Administrativo", Ediciones Ciudad Argentina, Buenos Aires, Argentina, 1998, Edición Electrónica.

http://es.wikipedia.org

http://www.monografias.com/

INDICE

Portada i

Certificación ii

Autoría iii

Carta de Autorización iv

Dedicatoria v

Agradecimiento vi

Tabla de Contenidos vii

1. Título 1

2. Resumen 2

2.1. Abstract. 4

3. Introducción 6

4. Revisión de Literatura. 10

4.1. Marco Conceptual. 10

4.1.1 Obligación Tributaria y obligación Aduanera 10

4.1.1.1 Sujetos Activos y Pasivos 11

4.1.1.2 Objeto de la obligación tributaria 14

4.1.1.3 Extinción de la obligación tributaria 15

4.1.2 Aduanas 15

4.1.3 Donaciones 18

4.1.3.1 Donaciones Internacionales 20

4.2. Marco Doctrinario. 22

4.2.1 Evolucion Histórica de las Donaciones y el Origen Aduanero Tributario 22

4.2.2 Origen y Evolución de la Filantropía y Donaciones Internacionales 22

4.2.3 El Derecho Aduanero Tributario en el Ecuador Hasta 1928 29

4.2.4 El Comercio y los Impuestos 33

4.2.5 El Contrabando 38

4.2.6 La Misión Kemmerer hasta la Junta Militar 39

4.2.7 Distritos Aduaneros 49

4.2.8 Objetivos de las Donaciones Internacionales 53

4.2.9 Consecuencias del Sistema Actual de Mercancías Guardadas 65

4.3. Marco Jurídico. 72

4.3.1 Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones 75

4.3.1.1 Lo Sustantivo Aduanero 80

4.3.1.2 Obligación Tributaria 82

4.3.1.3 Exenciones 85

4.3.1.4 Operaciones Aduaneras 87

4.3.1.5 Declaraciones Aduaneras 88

4.3.1.6 Regímenes Aduaneros 90

4.3.1.7 Garantías Aduaneras 93

4.3.1.8 Infracción Aduanera 94

4.3.1.9 De los Órganos de la Administración Aduanera 101

4.3.2 Noemas Afines 102

4.3.2.1 Código de Comercio 103

4.3.2.2 Código Tributario 104

4.3.2.3 Ley de Régimen Tributario Interno 104

5. Materiales y Métodos. 105

5.1. Materiales 105

5.2. Métodos. 106

5.3. Procedimientos y técnicas 109

5.4. Instrumentos. 110

6. Resultados. 111

6.1. Análisis de los Resultados de Investigación de Campo. 111

6.2. Análisis de la Entrevista. 124

7. Discusión. 127

7.1. Análisis crítico de la Problemática. 127

7.2. Constatación de la Hipótesis. 132

8. Conclusiones. 133

9. Recomendaciones. 136

9.1 Propuesta de Reforma Jurídica. 139

10. Bibliografía. 146

11. Anexos 148

INDICE 181